

DIARIO DE SESIONES

Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba

30 de Octubre de 2002

44ª Reunión – 39º Sesión Ordinaria

Presidente Provisorio:

Herman OLivero

Vicepresidente:

Francisco Fortuna

Vicepresidente 1º:

Abelardo Karl

Vicepresidente 2º:

Martín Luque

Secretario Legislativo:

José Luis Farre

Secretario Técnico Parlamentario:

Secretario Administrativo:

Secretario de Coordinación

Operativa y de Comisiones:

Sofanor Novillo Corvalan

Prosecretario de Coordinación

Operativa y de Comisiones:

Guillermo Arias

Prosecretaria Legislativa:

Mabel Deppeler

Prosecretaria Administrativa:

Graciela Avellaneda

Legisladores presentes:

ACUÑA, Carmen.

ALVAREZ, Pablo.

ANNOVASSI, Amanda.

ARCHILLA, Carlos.

BEDANO DE ACCASTELLO, Nora.

BLANCO, Alfredo.

BOCCO, Juan Carlos.

CARBONETTI, Carmen.

CARRANZA, Ramón.

CASTRO, Gustavo.

CEBALLOS, Perla.

CHIOFALO, María Amelia.

CIOCATTO, Alider.

CITTADINI DE MONTES, Stella.

CONTRERAS, Jorge.

CORNAGLIA, Carlos.

CUELLO, Hugo.

DANDACH, Kasem.

DOMÍNGUEZ, Adriana.

DULLA, Héctor.

ECHEPARE, Juan.

ESLAVA, Marcelo.

FLORES DURAN, Amado.

FONT, Jorge.

FORTUNA, Francisco.

GIUSTINA, Jorge Alejandro.

GOMEZ, Luis.

GONZALEZ, Guillermo.

GONZALO, Gladis.

GOÑI, Ruperto.

JUNCOS, Liliana.

KARL, Abelardo.

KEEGAN, Alfredo.

LEYBA DE MARTI, Beatriz.

LIZIO, Beatriz.

LLANOS, Osvaldo.

LOPEZ, Martín.

LOPEZ AMAYA, Félix.

LOPEZ, Isaac.

LUQUE, Martín.

MADERS, Teresa.

MANCILLA, Irma.

MASSEI, Juan Carlos.

MOLINA, Víctor.

MOSCOSO, Carlos.

NICOLAS, Asis.

OLIVERO, Liliana.

PEREYRA, Mauricio.
 PIZZORNO, Carlos.
 REMEDI, Luz.
 ROMERO, Juana.
 RUFEL, José.
 RUIZ, Graciela.
 SAIEG, Walter.
 SINTORA, Esther.
 SUELDO, René.
 TARANZANO, Fanny.
 TAIS, Noris.
 TEJEDA, Julio
 UEZ, Mario.
 URQUIA, Roberto.
 VAQUERO, José.
 VIGO, Alejandra.

ZALAZAR DE FINO, Elcira.
 ZANOTTI, Braulio.

Legisladores ausentes justificados:

BONETTO, Daniel.
 DE LA PEÑA, Juan
 FERNÁNDEZ, María.
 OBREGÓN CANO, Horacio.
 OLIVERO, Herman .(A/Cargo Poder
Ejecutivo)

**Legisladores ausentes
 no justificados:**

SUMARIO

1.- Manifestaciones en minoría	3280
2.- Izamiento de la Bandera Nacional	3280
3.- Versión taquigráfica. Aprobación	3280
4.- Asuntos entrados:	
I.- Comunicaciones oficiales	3281
II.- Comunicaciones particulares	3282

De los señores legisladores

III.- Debate Juventud, en la ciudad de Río IV. Interés legislativo. Declaración. Proyecto de declaración (02042/L/02) del legislador Carranza	3282
IV.- Ruta Pcial. N° 24, tramo Sampacho-Achiras. Trazado. Inclusión en el Presupuesto 2003. Solicitud. Proyecto de declaración (02043/L/02) de la legisladora Chiofalo	3282
V.- IPEM N° 254, de Villa de Soto. Proyecto "Industrias de Procesos orientados a las Economías Regionales". Aprobación y apoyo. Solicitud. Proyecto de declaración (02044/L/02) de los legisladores Remedi, Ceballos de Carbonetti, Archilla, Acuña, Tais, P. Ceballos,	

Dulla, Alvarez, Cuello, Ruiz, Leyba de Martí, Síntora y Maders	3282
--	------

VI.- Aguas Cordobesas. Deducción proporcional a usuarios afectados por la interrupción del servicio. Solicitud. Proyecto de declaración (02045/L/02) de los legisladores Blanco y Karl	3283
--	------

VII.- Energía nuclear. Acuerdo de cooperación entre la República Argentina y Australia. Posible ratificación del Congreso nacional. Preocupación. Proyecto de declaración (02046/L/02) de la legisladora Domínguez Reyna	3283
--	------

VIII.- Banco de la Provincia de Córdoba. Créditos. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02047/L/02) de la legisladora Domínguez Reyna	3283
---	------

IX.- Créditos destinados a micro, pequeñas y medianas empresas. Gastos, impuestos y sellado. Recepción de LECOP. Solicitud. Proyecto de declaración (02048/L/02) de la legisladora Domínguez Reyna	3283
--	------

X.- Juego www.50y50.com . Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto	
--	--

de resolución (02052/L/02) de los legisladores Nicolás y P. Ceballos 3283

XI.- República de Brasil. Proceso democrático. Felicitación y beneplácito. Proyecto de declaración (02053/L/02) de los legisladores Nicolás y P. Ceballos ...3283

XII.- Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia. Causas de intervención. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02054/L/02) de los legisladores Nicolás y P. Ceballos 3283

XIII.- Mal de Chagas. Evolución en la Provincia. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02055/L/02) de los legisladores Nicolás y P. Ceballos 3283

XIV.- Banco de la Provincia de Córdoba. Designación del Cr. Daniel Perrotta. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02056/L/02) de los legisladores Nicolás y P. Ceballos 3283

XV.- Organización Mundial de Comercio. No participación del Grupo Cairns si no se avanza en la discusión de subsidios agrícolas y políticas arancelarias. Declaración. Adhesión. Proyecto de declaración (02057/L/02) del legislador Massei 3284

XVI.- Ministro de Salud. Comparecencia para informar sobre funcionamiento del IPAM. Proyecto de resolución (02058/L/02) de los legisladores Cornaglia, Leyba de Martí, Gonzalo y Font ...3284

XVII.- IPAM. Unidades de Gestión de Prestaciones de Salud. Abstención en la prórroga de contratos. Solicitud. Proyecto de declaración (02059/L/02) de los legisladores Cornaglia, Leyba de Martí, Zalazar de Fino y Font 3284

XVIII.- Ministro de Salud. Comparecencia a fin de informar sobre contaminación ambiental de B° Ituzaingó Anexo. Proyecto de resolución (02060/L/02) de los legisladores P. Ceballos, L. Olivero y Alvarez 3284

XIX.- PCBs. Sanción de ley prohibiendo su producción y comercialización. Beneplácito. Proyecto de declaración (02061/L/02) de los legisladores P. Ceballos, L. Olivero y Alvarez 3284

XX.- Campeonato Sudamericano de Atletismo. Consagración de gimnastas coscoinos. Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (02062/L/02) de la legisladora P. Ceballos 3284

XXI.- Productores frutihortícolas. Urgente ayuda ante pérdidas sufridas por pedrea. Solicitud. Proyecto de declaración (02063/L/02) de la legisladora P. Ceballos 3284

XXII.- Encuentro de Bastoneo y Bandas Musicales: Juventud por la Cultura. Interés legislativo. Declaración. Proyecto de declaración (02064/L/02) de la legisladora P. Ceballos 3284

XXIII.- Cámara de Diputados de la Nación. Comisión de Educación. Rechazo de la iniciativa "Colimba Educativa". Adhesión. Proyecto de declaración (02065/L/02) de los legisladores P. Ceballos y Nicolás 3284

XXIV.- Planes Jefes y Jefas de Hogar. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02066/L/02) de la legisladora P. Ceballos 3285

XXV.- Magistrados sustitutos. Iniciativa de no aceptar ser confirmados sin examen. Beneplácito. Proyecto de declaración (02067/L/02) de la legisladora P. Ceballos 3285

XXVI.- IPEM N° 159, de Córdoba Capital. Inclusión dentro de la nómina de escuelas a construir. Solicitud. Proyecto de declaración (02068/L/02) de la legisladora P. Ceballos 3285

XXVII.- Obras públicas y distribución de montos de coparticipación. Existencia de convenio entre la Nación y la Provincia. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución

(02069/L/02) de la legisladora P. Ceballos 3285

XXVIII.- Servicio Penitenciario. Enfermedades detectadas en cárceles. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02070/L/02) de los legisladores P. Ceballos y Nicolás ... 3285

XXIX.- Maltrato de menores. Falta de adecuación de la legislación nacional a las normas internacionales. Preocupación. Proyecto de declaración (02071/L/02) de los legisladores P. Ceballos y Nicolás ... 3285

XXX.- Jornada de Defensa de los Derechos del Niño. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (02072/L/02) de los legisladores Alvarez, Acuña, P. Ceballos y L. Olivero ... 3285

XXXI.- Tenor cordobés Marcelo Alvarez. Premio "Hecho-Klassik 2002". Beneplácito. Proyecto de declaración (02074/L/02) de la legisladora Maders 3285

XXXII.- Combustibles. Adulteración. Controles por parte del área de defensa del consumidor del Gobierno provincial. Solicitud. Proyecto de declaración (02075/L/02) de los legisladores Gonzalo, Leyba de Martí, Cornaglia, Dulla y Bocco ... 3286

XXXIII.- Mesa Representativa de Estudiantes de Turismo. Interés legislativo. Declaración. Proyecto de declaración (02076/L/02) del legislador Echebare ... 3286

XXXIV.- Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial. Designación. Reglamentación. Ley N° 8802 (Consejo de la Magistratura). Diversos artículos. Modificación. Proyecto de ley (02077/L/02) del legislador González Castellanos 3286

XXXV.- Jornadas y Seminario Taller sobre la enfermedad de Chagas. Interés legislativo. Declaración. Proyecto de declaración (02078/L/02) del legislador Gómez 3286

XXXVI.- Emergencia agropecuaria. Declaración para productores afectados por inclemencias climáticas. Solicitud. Proyecto de declaración (02079/L/02) de los legisladores Dandach y Lizio ... 3286

XXXVII.- Planes de prevención de la drogadicción. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02080/L/02) de los legisladores Dandach y Lizio 3286

XXXVIII.- Parajes Las Jarillas y El Medanito, Dpto. Pocho. Partida adicional de módulos alimentarios permanente. Solicitud. Proyecto de declaración (02081/L/02) del legislador Cuello 3286

XXXIX.- Jornadas Pedagógicas Regionales del Norte. Interés legislativo. Declaración. Proyecto de declaración (02082/L/02) de los legisladores Goñi y Cuello 3286

XL.- Campaña de esterilización masiva de canes. Formalización de convenios con municipios, comunas y el Colegio de Veterinarios de la Provincia. Solicitud. Proyecto de declaración (02083/L/02) de la legisladora Annovasi ... 3286

XLI.- Ley Orgánica de los Partidos Políticos. Establecimiento en el orden provincial y municipal. Proyecto de ley (02084/L/02) de la legisladora Acuña ... 3287

XLII.- República de Brasil. Triunfo del socialista Luis Inacio "Lula" da Silva. Beneplácito. Proyecto de declaración (02085/L/02) de los legisladores Luque y Acuña 3287

XLIII.- Escuela Doña Anita G. De Sacavino, de Brinkmann. Provisión de diversos insumos. Solicitud. Proyecto de declaración (02086/L/02) de los legisladores Acuña, Luque y Nicolás ... 3287

XLIV.- Ley N° 8767 (Código Electoral de la Provincia). Modificación. Proyecto de ley (02087/L/02) de la legisladora Acuña 3287

XLV.- Tasa Vial. Abstención en su aumento. Solicitud al P.E.P. Proyecto de declaración (02088/L/02) de los legisladores Dulla, Gonzalo, Ciocatto, Bocco y Molina 3287

XLVI.- Emergencia y/o desastre agropecuario. Declaración para productores afectados por inclemencias climáticas en los Dptos. Río IV, Gral. San Martín, Juárez Celman y Capital. Solicitud. Proyecto de declaración (02089/L/02) de los legisladores Dulla, Archilla, Gonzalo, Ciocatto y Bocco 3287

XLVII.- Municipios. Créditos contraídos con entes del sector público nacional y organismos multilaterales de crédito. Pesificación. Solicitud. Proyecto de declaración (02090/L/02) de la legisladora Taranzano 3287

XLVIII.- Localidad de La Tordilla. Zona de desastre. Declaración. Ayuda solidaria. Solicitud. Proyecto de declaración (02091/L/02) de la legisladora Taranzano 3287

XLIX.- IPEM N° 206, Fernando Fader. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02092/L/02) de la legisladora Domínguez Reyna 3287

L.- Criaderos de cerdos. Controles de faenamiento, elaboración y venta de embutidos. Intensificación. Solicitud. Proyecto de declaración (02098/L/02) de los legisladores Leyba de Martí, Gonzalo, Cornaglia, Font y Rufeil 3288

LI.- Lotería de la Provincia de Córdoba. Diversas designaciones. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02099/L/02) de los legisladores Nicolás y Luque ... 3288

LII.- Museo del Banco de la Provincia de Córdoba. Inauguración. Beneplácito. Proyecto de declaración (02100/L/02) del legislador Karl 3288

LIII.- Despachos de comisión ... 3288

5.- A) Mortalidad infantil en la Provincia. Diversos aspectos. Solicitud. Proyecto de resolución (01331/L/02) de los legisladores Nicolás, Luque, Acuña y P. Ceballos, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión para su archivo. Se aprueba ... 3290

B) Sistema Provincial de Sangre. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01535/L/02) de los legisladores Cornaglia, Gonzalo y Leyba de Martí, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión para su archivo. Se aprueba 3291

C) Agencia Cba. Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo SEM. Titular. Comparescencia para informar sobre aspectos relacionados al patrimonio de las Agencias fusionadas. Proyecto de resolución (01548/L/02) de los legisladores Cornaglia y Font, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión para su archivo. Se aprueba 3291

D) Policía de la Provincia. Equipos portátiles de interferencia de comunicaciones telefónicas. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01667/L/02) de los legisladores Font, Cornaglia, Karl, Leyba de Martí, Dulla y Tais, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión para su archivo. Se aprueba 3291

E) IPEM N° 206, Fernando Fader, de la ciudad de Córdoba. Construcción edificio. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01712/L/02) de la legisladora Domínguez Reyna, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión para su archivo. Se aprueba 3291

F) Medios de transporte en territorio provincial. Cumplimiento del límite de velocidad. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01818/L/02) de los legisladores Bocco,

- Gonzalo y Dulla. Moción de vuelta a comisión para su archivo. Se aprueba ...3291
- 6.- A) Agua potable. Suministro. Presión mínima. Disminución. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01561/L/02) de los legisladores P. Ceballos, Nicolás, Acuña y Luque, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3292
- B) Incendios en las sierras de Córdoba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01628/L/02) de las legisladoras P. Ceballos y Gonzalo, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3292
- C) Programas de atención al anciano. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01625/L/02) de la legisladora Domínguez Reyna, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3292
- D) Agencia Córdoba Solidaria S.E. Distribución de módulos alimentarios. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01699/L/02) de la legisladora P. Ceballos, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3292
- E) Canales de riego norte y sur que atraviesan la Ciudad de Córdoba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01784/L/02) de los legisladores Dandach y Lizio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ...3292
- 7.- A) Programa de Atención Primaria de la Salud. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01120/L/02) de los legisladores Cornaglia, Gonzalo y Leyba de Martí, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ...3293
- B) Medicamentos genéricos. Biodisponibilidad y bioequivalencia. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01557/L/02) de la legisladora P. Ceballos, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3293
- C) Barrio Ituzaingó Anexo. Muestras de agua. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01755/L/02) de la legisladora P. Ceballos, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 3293
- D) Consejo Consultivo Provincial. Concurrencia para informar sobre implementación Planes Jefas y Jefes de Hogar. Proyecto de resolución (01756/L/02) de la legisladora P. Ceballos, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 3293
- E) B° Ituzaingó Anexo. Fumigación. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01806/L/02) de la legisladora P. Ceballos. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 3293
- F) Consejo Provincial del Ambiente. Integrantes designados por el Poder Ejecutivo. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01841/L/02) de los legisladores Dulla, Molina, Gonzalo y Bocco. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 3293
- G) Salud. Presupuesto y administración del sector. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01850/L/02) de los legisladores Karl, Cornaglia y Font. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ...3294
- 8.- PCBs. Contaminación en las Zonas A, B, C y D, con cabecera en Capital, La Falta, Villa María y San Fco. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01809/L/02) de los legisladores P. Ceballos, Acuña y Tarazono. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 3294

- 9.- I.P.A.M. Titular. Citación a fin de informar sobre declaraciones publicadas en La Voz del Interior. Proyecto de resolución (01849/L/02) de los legisladores Rufeil, De la Peña, Obregón Cano, Uez, Cuello, I. López, Eslava y González Castellanos. Moción de vuelta a comisión. Se aprueba ... 3294
- 10.- A) Corporación Inmobiliaria Córdoba S.A. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01622/L/02) de los legisladores Nicolás, P. Ceballos, Acuña y Luque, con moción de preferencia y despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba 3295
- B) Dirección Gral. de Personal. Personal contratado en dependencias del Poder Ejecutivo. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (01708/L/02) de los legisladores Gonzalo, Cornaglia, Bocco, Dulla y Leyba de Martí, con moción de preferencia y despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... 3296
- C) I.P.E.M. N° 254 de Villa de Soto. Provisión computadoras. Solicitud. Proyecto de declaración (01749/L/02) de los legisladores P. Ceballos, Nicolás, Domínguez Reyna, Acuña, Leyba de Martí, Flores Durán, Síntora y Archilla, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba 3298
- D) Localidad de San Carlos Minas. Implementación de centro educativo para adultos de nivel medio. Solicitud. Proyecto de declaración (01839/L/02) del legislador Gómez, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba 3299
- E) Museo Histórico Municipal de La Para. Interés cultural y educativo regional. Declaración. Solicitud. Proyecto de declaración (01906/L/02) del legislador Ciccatto, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba 3300
- F) Ministerio de Educación. Inclusión en contenidos curriculares de conocimientos sobre uso y prevención de productos fitosanitarios. Solicitud. Proyecto de declaración (01923/L/02) de los legisladores Goñi y Remedi, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... 3300
- G) Ministerio de Educación. Incorporación en el nivel medio de estudio sobre el humorismo de Córdoba. Solicitud. Proyecto de declaración (01924/L/02) de los legisladores Goñi y Remedi, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba 3301
- H) Población escolar. Implementación plan para evaluación de condiciones sanitarias de sectores vulnerables. Solicitud. Proyecto de declaración (01717/L/02) de la legisladora Síntora, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba 3301
- I) Día Mundial de la Alimentación. Adhesión de la Provincia. Solicitud. Proyecto de declaración (01830/L/02) de la legisladora Síntora, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... 3302
- J) Programa Jefes y Jefas de Hogar. Unificación de las bases de datos. Solicitud. Proyecto de declaración (01862/L/02) de los legisladores Acuña, Luque, Nicolás y P. Ceballos, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba 3302
- K) Ciudad de Deán Funes. Donación inmueble para construcción edificio de Tribunales de la Novena Circunscripción Judicial. Aceptación por parte del P.E.P. Solicitud. Proyecto de declaración (01903/L/02) de los legisladores Flores Durán, Moscoso, Eslava e I. López, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba 3303

L) Fiesta “Logros Deportivos”. Beneplácito. Proyecto de declaración (01954/L/02) de la legisladora Tarazono, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba 3304

M) Concurso “Jóvenes para la Democracia”, de la Fundación Amadeo Sabatini. Interés legislativo. Declaración. Proyecto de declaración (01978/L/02) de la legisladora Tais, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba 3304

N) Peaje. Homologación precios vehículos extranjeros y nacionales. Solicitud. Proyecto de declaración (00732/L/02) de los legisladores Dandach y Lizio, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba 3305

O) Bº Ituzaingó de la ciudad de Córdoba. Trabajos de desagüe. Solicitud. Proyecto de declaración (01337/L/02) de la legisladora P. Ceballos, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba 3306

P) FFCC General Belgrano, ramal San Francisco – Rafaela – Santa Fe. Reactivación. Estudio. Beneplácito. Proyecto de declaración (01582/L/02) de los legisladores Acuña, Nicolás, Luque y P. Ceballos, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba 3306

Q) Ríos y arroyos del Dpto. Cruz del Eje. Demarcación de líneas de ribera. Solicitud. Proyecto de declaración (01895/L/02) de los legisladores Archilla y Ruiz, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba 3307

R) Ruta Pcial. Nº 15, tramo San Carlos Minas – La Higuera. Puente sobre arroyo Los Barriales. Reparación. Solicitud. Proyecto de declaración (01913/L/02) del legislador Gómez, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba 3308

S) Camino que une los parajes Rumiya-co, Santo Domingo de las Siete Vueltas y Rara Fortuna. Desmonte y mejoramiento. Solicitud. Proyecto de declaración (01914/L/02) del legislador Gómez, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba 3309

11.- Asuntos entrados a última hora:

LIV.- Despacho de comisión 3309

De los señores legisladores

LV.- Campeonato Binacional de Integración Andina. Obtención medallas de oro y plata del joven ciclista Leandro Bottaso. Beneplácito y felicitación. Proyecto de declaración (02101/L/02) de la legisladora Ceballos de Carbonetti 3309

LVI.- Certamen Iberoamericano de “Danza Córdoba 2002” y “Danzamérica 2002”. Premios obtenidos por alumnos Escuela de Danzas Folclóricas “Amigos de la Tradición”. Beneplácito y felicitación. Proyecto de declaración (02102/L/02) de la legisladora Ceballos de Carbonetti 3310

LVII.- Mes Internacional de Lucha contra el Cáncer de Mama. Beneplácito. PRODECAM. Acciones desarrolladas. Adhesión. Proyecto de declaración (02103/L/02) de las legisladoras Vigo y Ruiz 3310

LVIII- FE.ME.CO. Amenaza de cobro de aranceles a afiliados del IPAM. Desagrado. Proyecto de declaración (02104/L/02) de los legisladores Vigo, Massei, Ruiz, Maders, Mancilla, Ceballos de Carbonetti y Bedano de Accastello 3310

LIX.- Depósitos en moneda extranjera. Agilización tratamiento de proyectos por la Cámara de Diputados de la Nación. Solicitud. Proyecto de declaración (02105/L/02) de los legisladores Chiofalo, Blanco, Dandach, Zalazar de Fino, Urquía, Goñi, Nicolás y Lizio 3310

LX.- Depósitos en moneda extranjera. Agilización tratamiento de proyectos por

- la Cámara de Senadores de la Nación. Solicitud. Proyecto de declaración (02106/L/02) de los legisladores Chiofalo, Blanco, Dandach, Zalazar de Fino, Urquía, Goñi, Nicolás y Lizio 3310
- LXI.- Claudia Olgúin. Devolución de dinero a la Policía. Homenaje. Proyecto de declaración (02107/L/02) de los legisladores Urquía, Pizzorno, Bedano de Accastello, Chiofalo, Romero, Goñi y Vaquero 3310
- LXII.- Programa “El Diputado y la Escuela”, de la Cámara de Diputados de la Nación. Adhesión. Solicitud. Proyecto de declaración (02108/L/02) de la legisladora Leyba de Martí 3311
- LXIII.- Programa “El Diputado y la Escuela”. Implementación por parte de la Cámara de Diputados de la Nación. Beneplácito. Proyecto de declaración (02109/L/02) de la legisladora Leyba de Martí 3311
- LXIV.- Productores de zonas afectadas por tormentas de granizo. Posibilidad de asistir a créditos o recursos del Fondo Agropecuario. Anuncio del señor Gobernador de la Pcia. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (02110/L/02) de los legisladores Chiofalo, Romero, Urquía y Goñi 3311
- 12.- Foro Internacional de Mujeres contra la Corrupción. Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (01971/L/02) de las legisladoras Domínguez Reyna, Ruiz, Lizio, Leyba de Martí y Fernández, con despacho de comisión. Tratamiento sobre tablas. Se considera y aprueba ...3311
- 13.- Escuela Narciso Laprida, de Laguna Larga. Centenario. Actos conmemorativos. Adhesión. Proyecto de declaración (02006/L/02) del legislador Fortuna, con despacho de comisión. Tratamiento sobre tablas. Se considera y aprueba 3312
- 14.- Ministro de Salud. Comparecencia para informar sobre funcionamiento del IPAM. Proyecto de resolución (02058/L/02) de los legisladores Cornaglia, Leyba de Martí, Gonzalo y Font. Moción de tratamiento sobre tablas. Se rechaza 3313
- 15.- IPAM. Unidades de Gestión de Prestaciones de Salud. Abstención en la prórroga de contratos. Solicitud. Proyecto de declaración (02059/L/02) de los legisladores Cornaglia, Leyba de Martí, Zalazar de Fino y Font. Moción de tratamiento sobre tablas. Se rechaza 3314
- 16.- A) “36 Horas Consecutivas de Básquet- Cadetes”, 6ª Edición. Interés legislativo. Declaración. Proyecto de declaración (02017/L/02) de los legisladores Gonzalo, Cornaglia, Bocco, Leyba de Martí y Dulla. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba 3315
- B) República de Brasil. Proceso democrático. Triunfo del socialista Luis Inacio “Lula” da Silva. Felicitación y beneplácito. Proyectos de declaración (02053 y 2085/L/02), compatibilizados, de los legisladores Nicolás y P. Ceballos y los legisladores Luque y Acuña, respectivamente. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba 3315
- C) Encuentro de Bastoneo y Bandas Musicales: Juventud por la Cultura. Interés legislativo. Declaración. Proyecto de declaración (02064/L/02) de la legisladora P. Ceballos. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba 3315
- D) Mesa Representativa de Estudiantes de Turismo. Interés legislativo. Declaración. Proyecto de declaración (02076/L/02) del legislador Echepare. Tratamiento sobre tablas por la Cámara

constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba 3316

E) Emergencia agropecuaria. Declaración para productores afectados por inclemencias climáticas. Solicitud. Proyecto de declaración (02079/L/02) de los legisladores Dandach y Lizio. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba 3317

F) Campeonato Binacional de Integración Andina. Obtención medallas de oro y plata del joven ciclista Leandro Bottaso. Beneplácito y felicitación. Proyecto de declaración (02101/L/02) de la legisladora Ceballos de Carbonetti. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba 3318

G) Certamen Iberoamericano de "Danza Córdoba 2002" y "Danzamérica 2002". Premios obtenidos por alumnos Escuela de Danzas Folclóricas "Amigos de la Tradición". Beneplácito y felicitación. Proyecto de declaración (02102/L/02) de la legisladora Ceballos de Carbonetti. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba 3318

H) Depósitos en moneda extranjera. Agilización tratamiento de proyectos por la Cámara de Diputados de la Nación. Solicitud. Proyecto de declaración (02105/L/02) de los legisladores Chiofalo, Blanco, Dandach, Zalazar de Fino, Urquía, Goñi, Nicolás y Lizio. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba 3318

I) Depósitos en moneda extranjera. Agilización tratamiento de proyectos por la Cámara de Senadores de la Nación. Solicitud. Proyecto de declaración (02106/L/02) de los legisladores Chiofalo, Blanco, Dandach, Zalazar de Fino, Urquía, Goñi, Nicolás y Lizio. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constitui-

da en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba 3318

J) Claudia Olguin. Devolución de dinero a la Policía. Homenaje. Proyecto de declaración (02107/L/02) de los legisladores Urquía, Pizzorno, Bedano de Accastello, Chiofalo, Romero, Goñi y Vaquero. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba 3318

K) Mes Internacional de Lucha contra el Cáncer de Mama. Beneplácito. PRODECAM. Acciones desarrolladas. Adhesión. Proyecto de declaración (02103/L/02) de las legisladoras Vigo y Ruiz. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba 3318

L) Aguas Cordobesas. Dedución proporcional a usuarios afectados por la interrupción del servicio. Solicitud. Proyecto de declaración (02045/L/02) de los legisladores Blanco y Karl. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba 3318

17.- A) Ley N° 9006 (Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo). Diversos artículos. Modificación. Proyecto de ley (01989/E/02) del Poder Ejecutivo. Tratamiento sobre tablas conjunto por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba, en general y particular 3346

B) Protección Judicial del Niño y el Adolescente. Proyecto de ley (01135/E/02) del Poder Ejecutivo. Tratamiento sobre tablas conjunto por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba, en general y particular 3348

C) Agencia Córdoba Solidaria S.E. Estatuto. Aprobación. Proyecto de ley (01141/E/02) del Poder Ejecutivo. Tratamiento sobre tablas conjunto por la Cámara constituida en comisión, y des-

pacho de la misma. Se considera y
aprueba, en general y particular 3360

18.- Asunto entrado a última hora:

LXV.- Comunicación oficial 3365

- En la ciudad de Córdoba, a 30 días del mes de octubre de 2002, siendo la hora 16 y 25:

- 1 -

MANIFESTACIONES EN MINORÍA

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Cornaglia.

Sr. Cornaglia.- Señor presidente, habiendo legisladores en el recinto, solicito se siga llamando a los fines de completar el quórum legal como corresponde.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Leyba de Martí.

Sra. Leyba de Martí.- Señor presidente, habiendo transcurrido un tiempo suficiente a lo que fija el Reglamento, puesto que la sesión tendría que haber empezado a las 15, solicito que lo haga cumplir y siga llamando por 30 minutos, de lo contrario levante la sesión.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Blanco.

Sr. Blanco.- Señor presidente, creo que debería proceder a verificar el quórum, porque tengo la impresión de que ya se ha reunido.

Sr. Presidente (Fortuna).- Vamos a continuar con el llamado para dar comienzo a la sesión.

Tiene la palabra la señora legisladora Leyba de Martí.

Sra. Leyba de Martí.- Señor presidente, estamos de acuerdo con los dichos del legislador Massei: "habría que poner un cinturón en las bancas para que no se levante la mayoría".

Sr. Presidente (Fortuna).- Gracias, señora legisladora; estamos convocando a los legisladores que se encuentran en la Casa, a los efectos de lograr el quórum necesario y comenzar la sesión.

- Es la hora 16 y 28.

- Siendo la hora 16 y 37:

- 2 -

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Fortuna).- Con la presencia de 62 señores legisladores, declaro abierta la trigésimo novena sesión ordinaria del 124 período legislativo.

Invito al señor legislador Isaac López a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

- Puestos de pie los señores legisladores y público presente, el señor legislador Isaac López, procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto. (Aplausos).

- 3 -

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Fortuna).- Esta Presidencia pone en consideración del Cuerpo la versión taquigráfica de la sesión anterior.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

Tiene la palabra la señora legisladora Olivero.

Sra. Olivero.- Señor presidente, solicito por su intermedio que haga ingresar a las personas que se encuentran afuera, para que puedan participar de la sesión del día de la fecha, tal cual lo prevé nuestro Reglamento y como lo habíamos conversado con usted hace un rato.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señora legisladora. Ya está informado el personal encargado de hacer ejecutivo su pedido.

- 4 -

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Saieg.

Sr. Saieg.- Señor presidente, solicito que se omita la lectura de los Asuntos Entrados por encontrarse copia de los mismos en las bancas de los señores legisladores.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción efectuada por el señor legislador Saieg, en el sentido de que se omita la lectura de los Asuntos Entrados, por encon-

trarse copia de los mismos en las bancas de cada legislador.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

Tiene la palabra el señor legislador Karl.

Sr. Karl.- Señor presidente, solicito que tres proyectos de ley que están relacionados con la reforma política y han sido derivados en su presentación a la Comisión de Legislación General, sean derivados también a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos. Los proyectos de referencia son: 00342/L/02; 00845/L/02 y 00875/L/02.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Cornaglia.

Sr. Cornaglia.- Señor presidente, solicito que los expedientes 2058 y 2059, sean reservados en Secretaría para solicitar, oportunamente, su tratamiento sobre tablas, y sean incluidos como coautores todos los integrantes del bloque de la Unión Cívica Radical.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Taranzano.

Sra. Taranzano.- Señor presidente, solicito se amplíe el giro del proyecto 2090 a la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales; y con respecto al proyecto 2091, que el mismo también sea girado a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables y asimismo incluir como coautores a los legisladores Cornaglia, Ciocatto, Acuña, González Castellanos, Sueldo y Giustina.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Asís Nicolás.

Sr. Nicolás.- Señor presidente, solicito que se incluya como coautores a los señores legisladores Martín Luque y Carmen Acuña, en los proyectos 2052, 2053, 2054, 2055 y 2056; y en el proyecto número 2099, se incluyan como coautores a los legisladores Ceballos y Acuña.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará,

señor legislador.

Tiene la palabra el legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente, solicito que el proyecto de declaración número 2057, en primer término sea girado a la Comisión de Comercio Exterior, Interior y Mercosur y, a su vez, también incluir como coautores a los legisladores de la Comisión de Comercio Exterior, Interior y Mercosur.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señor legislador.

I

COMUNICACIONES OFICIALES DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

02041/N/02

De la Legisladora Tais: Solicitando la rehabilitación del Proyecto de Ley N° 9236/D/00, por el que se establece la obligación a cargo del Poder Ejecutivo Provincial de proveer asistencia alimentaria a las autoridades de mesa actuantes en jornadas electorales provinciales.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

DEL PODER EJECUTIVO

02049/N/02

Del Poder Ejecutivo Provincial: Solicitando acuerdo para designar al Abogado Rolando Oscar Guadagna como Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Familia del Centro Judicial Río Cuarto.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

02050/N/02

Del Poder Ejecutivo Provincial: Solicitando acuerdo para designar al Abogado Jorge Luis Villada como Vocal de Cámara en lo Criminal y Correccional del Centro Judicial Río Tercero.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

02073/N/02

Del Poder Ejecutivo Provincial: Solicitando acuerdo para ratificar en sus cargos a los Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes de la Agencia Córdoba

ba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo Sociedad de Economía Mixta.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

02093/N/02

De la Presidencia de la Nación : Respondiendo la Declaración N° 4776/02, correspondiente al Proyecto N° 01202/L/02, iniciado por los Legisladores Bedano de Accastello y Pizzorno.

A las Comisiones de Promoción y Desarrollo de Economías Regionales y Pymes y de Comercio Interior, Exterior y Mercosur

02094/N/02

De la Presidencia de la Nación : Respondiendo la Declaración N° 4495/02, correspondiente al Proyecto N° 00217/L/02, iniciado por el Legislador Flores Durán.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

02095/N/02

De la Presidencia de la Nación : Acusando recibo de la Declaración N° 4940/02, correspondiente al Proyecto N° 01787/L/02, iniciado por los Legisladores Dulla, Goñi, y Urquía.

A las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

02096/N/02

De la Presidencia de la Nación : Acusando recibo de la Declaración N° 4941/02, correspondiente al Proyecto N° 01793/L/02, iniciado por los Legisladores Goñi, Dulla y Rufeil y los miembros de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables.

A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

02097/N/02

Del Diputado Nacional Alejandro Balián: Acusando recibo de la Declaración N° 4996/02, correspondiente al Proyecto N° 01696/L/02, iniciado por la Legisladora Perla Ceballos.

A la Comisión de Salud Humana

II

COMUNICACIONES PARTICULARES

02051/N/02

Del Sr. Hugo Cardozo: Solicitando la iniciación de Juicio Político al Superior Tribunal de Justicia, al Titular del Ministerio Público, al Fiscal General Titular y Adjunto y al Fiscal de Estado.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

PROYECTOS DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

III

02042/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Carranza, por el cual declara de Interés Legislativo, el "Debate Juventud", a realizarse el 8 de Noviembre en la Ciudad de Río Tercero.

A la Comisión de Solidaridad

IV

02043/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Chiofalo, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Presupuesto del Año 2003, el tramo que une las Localidades de Sampacho y Achiras de la Ruta Provincial N° 24.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

V

02044/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Remedi, Ceballos de Carbonetti, Archilla, Acuña, Tais, Perla Ceballos, Dulla, Álvarez, Cuello, Ruiz, Leyba de Martí, Síntora y Maders, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, evalúe la aprobación y apoyo al proyecto del I.P.E.M. N° 254 de Villa de Soto, denominado "Industrias de Procesos Orientados a las Economías Regionales".

A las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática y de Promoción y Desarrollo de Economías Regionales y Pymes

VI

02045/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Blanco y Karl, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, exija a la empresa concesionaria del servicio de agua potable de la Ciudad de Córdoba, la deducción proporcional del monto correspondiente a aquellos usuarios que hayan sido afectados por la interrupción del servicio.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

VII

02046/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Domínguez Reyna, por el cual manifiesta preocupación frente a la posibilidad que el Congreso de la Nación ratifique el Acuerdo entre la República Argentina y Australia sobre la cooperación de los usos pacíficos de la energía nuclear, cuyo acuerdo incluye el procesamiento y acondicionamiento en territorio argentino de residuos nucleares generados en Australia.

A las Comisiones de Asuntos Ecológicos y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

VIII

02047/L/02

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Domínguez Reyna, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Banco de la Provincia de Córdoba (Art. 102 C.P.), informe sobre créditos solicitados, otorgados, denegados y en trámite de efectivización destinados a asistir a micro, pequeñas y medianas empresas.

A las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Promoción y Desarrollo de Economías Regionales y Pymes

IX

02048/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Domínguez Reyna, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Banco de la Provincia de Córdoba, que los gastos, impuestos y sellado correspondiente a la línea de créditos destinados a asistir a micro, pequeñas y medianas empresas sean atendidos en LECOP.

A las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Promoción y Desarrollo de Economías Regionales y Pymes

X

02052/L/02

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Nicolás y Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados al juego www.50y50.com, que gestiona en la Lotería de la Provincia de Córdoba.

A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda

XI

02053/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Nicolás y Perla Ceballos, por el cual felicita y manifiesta beneplácito por el proceso democrático desarrollado en la República de Brasil.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

XII

02054/L/02

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Nicolás y Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre cuáles son las causas que fundamentan mantener intervenida la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia.

A la Comisión de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales

XIII

02055/L/02

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Nicolás y Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados a la evolución del Mal de Chagas en la Provincia.

A la Comisión de Salud Humana

XIV

02056/L/02

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Nicolás y Perla Ceballos, por el cual so-

licita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la designación del Cr. Daniel Perrotta en el Banco de la Provincia de Córdoba.

A las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XV

02057/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Massei, por el cual adhiere a la declaración del Grupo Cairns cuyos Estados miembros no aceptarán discutir en la Organización Mundial de Comercio, ninguno de los temas que proponen los países desarrollados si no se avanza en la discusión del desmantelamiento de los subsidios agrícolas y políticas arancelarias.

A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

XVI

02058/L/02

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Cornaglia, Leyba de Martí, Gonzalo y Font, por el cual dispone la comparecencia del Sr. Ministro de Salud (Art. 101 C.P.), para que responda sobre diversos aspectos referidos al funcionamiento del I.P.A.M. en relación con las gerencadoras.

A la Comisión de Salud Humana

XVII

02059/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Cornaglia, Leyba de Martí, Zalazar de Fino y Font, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, se abstenga de prorrogar los contratos con las Unidades de Gestión de Prestaciones de Salud, gerencadoras del I.P.A.M..

A la Comisión de Salud Humana

XVIII

02060/L/02

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Perla Ceballos, Liliana Olivero y Álvarez, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, la comparecencia del Sr. Ministro de Salud, Roberto Chuit, ante la Comisión de Salud Humana (Art. 101 C.P.), para que informe sobre diversos aspectos relacionados a la contaminación ambiental del Barrio Ituzaingó Anexo.

A la Comisión de Salud Humana

XIX

02061/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Perla Ceballos, Liliana Olivero y Álvarez, por el cual manifiesta beneplácito por la sanción, por parte del Senado de la Nación, de la Ley que prohíbe la producción, comercialización de PCBs, su eliminación, descontaminación, instalación de equipos que lo contengan, su importación e ingreso a todo el territorio de la Nación.

A las Comisiones de Salud Humana y de Asuntos Ecológicos

XX

02062/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual manifiesta beneplácito y adhesión a la alegría de los coscoinos ante la consagración como Campeones Sudamericanos en Paraguay de Leandro Cheppi y Natalia Paño, Lanzamiento de Bala y Salto en Largo.

A la Comisión de Deportes, Recreación y su relación con Políticas de Prevención de la Drogadicción

XXI

02063/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, otorgue urgente ayuda a los productores frutihortícolas del cinturón verde local y de Río Cuarto, que sufrieran pérdidas casi totales debido a la pedrea del último fin de semana.

A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

XXII

02064/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual declara de Interés Legislativo, al "VI Encuentro de Bastoneo y Bandas Musicales: Juventud por la Cultura", a concretarse del 8 al 10 de Noviembre en la Localidad de Santa María de Punilla.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XXIII

02065/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Perla Ceballos y Nicolás, por el cual adhiere a lo aprobado por la Comisión de Educación de la Cámara Baja al declarar el rechazo a la iniciativa conocida como "Colimba Educativa".

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XXIV

02066/L/02

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al organismo correspondiente (Art. 102 C.P.), informe respecto de diversos aspectos relacionados a los Planes Jefes y Jefas de Hogar.

A la Comisión de Solidaridad

XXV

02067/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual manifiesta beneplácito ante la iniciativa adoptada por varios magistrados sustitutos que no aceptarán ser confirmados sin examen en su cargo judicial.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

XXVI

02068/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, incluya dentro de la nómina de las 110 escuelas a construir, al I.P.E.M. N° 159 "Aristóbulo del Valle" de Córdoba Capital.

A las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

XXVII

02069/L/02

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente (Art. 102 C.P.), informe sobre la existencia de algún convenio entre Nación y Provincia de financiación de obras públicas y sobre el criterio en la distribución entre Municipios y Comunas de los montos

correspondientes a la coparticipación.

A las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

XXVIII

02070/L/02

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Perla Ceballos y Nicolás, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Servicio Penitenciario de Córdoba (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relativos a enfermedades detectadas en las cárceles provinciales.

A las Comisiones de Salud Humana y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XXIX

02071/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Perla Ceballos y Nicolás, por el cual manifiesta preocupación por la falta de adecuación de la legislación nacional a las normas internacionales relativas al maltrato de menores en las cárceles y al desamparo de los menores en general.

A la Comisión de Solidaridad

XXX

02072/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Álvarez, Acuña, Perla Ceballos y Liliana Olivero, por el cual declara de Interés Legislativo, la Jornada en Defensa de los Derechos del Niño, que se realizará el día 2 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de Córdoba.

A la Comisión de Solidaridad

XXXI

02074/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Maders, por el cual manifiesta beneplácito por la obtención del premio "Hecho-Klassik 2002", otorgado en Alemania al tenor cordobés Marcelo Álvarez.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XXXII

02075/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Gonzalo, Leyba de Martí, Cornaglia, Dulla y Bocco, por el cual solicita al Gobierno Provincial, a través del área de defensa del consumidor, gestiones y procedimientos tendientes a evitar la adulteración de combustibles en territorio de la Provincia.

A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XXXIII

02076/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Echepare, por el cual declara de Interés Legislativo, la realización de la "Mesa Representativa de Estudiantes de Turismo", a realizarse los días 2 y 3 de Noviembre en la Ciudad de Córdoba.

A la Comisión de Turismo y su relación con el Desarrollo Regional

XXXIV

02077/L/02

Proyecto de Ley: Iniciado por el Legislador González Castellanos, por el que reglamenta la designación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y modifica Artículos de la Ley N° 8802, Consejo de la Magistratura.

A las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XXXV

02078/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Gómez, por el cual declara de Interés Legislativo, las "VI Jornadas y Seminario Taller sobre la enfermedad de Chagas", a realizarse el 9 de Noviembre en la Localidad de Salsacate, Departamento Pocho.

A la Comisión de Salud Humana

XXXVI

02079/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Dandach y Lizio, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, declare el estado de emergencia agropecuaria para productores afecta-

dos por las inclemencias climáticas.

A las Comisiones de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables y de Economía, Presupuesto y Hacienda

XXXVII

02080/L/02

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Dandach y Lizio, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relativos a planes de prevención de la drogadicción.

A las Comisiones de Deportes, Recreación y su relación con Políticas de Prevención de la Drogadicción y de Salud Humana

XXXVIII

02081/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Cuello, por el cual solicita a la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado, destine en forma permanente una partida adicional de módulos alimentarios en refuerzo de los programas asistenciales de Las Jarillas y El Medanita, Departamento Pocho.

A la Comisión de Solidaridad

XXXIX

02082/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Goñi y Cuello, por el cual declara de Interés Legislativo, las Jornadas Pedagógicas Regionales del Norte, a realizarse el 8 y 9 de Noviembre en la Ciudad de La Falda.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XL

02083/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Annovassi, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo pertinente, formalice convenios con Municipios y Comunas y el Colegio de Veterinarios de la Provincia, con el objetivo de iniciar una campaña de esterilización masiva de canes.

A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XLI

02084/L/02

Proyecto de Ley: Iniciado por la Legisladora Acuña, por el que establece la Ley Orgánica de los Partidos Políticos en el Orden Provincial y Municipal.

A las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XLII

02085/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Luque y Acuña, por el cual manifiesta beneplácito por el triunfo del socialista Luis Inacio "Lula" da Silva, en las elecciones presidenciales llevadas a cabo en Brasil.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

XLIII

02086/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Acuña, Luque y Nicolás, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, provea a la Escuela Doña Anita G. de Sacavino de la Localidad de Brinkmann, de computadoras, fotocopiadora, pie de Bandera de Ceremonias y demás insumos necesarios, tanto para la labor educativa como recreativa de los educandos.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XLIV

02087/L/02

Proyecto de Ley: Iniciado por la Legisladora Acuña, por el que modifica la Ley N° 8767, Código Electoral de la Provincia.

A las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XLV

02088/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Dulla, Gonzalo, Ciocatto, Bocco y Molina, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, se abstenga de aumentar la Tasa Vial.

A las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

XLVI

02089/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Dulla, Archilla, Gonzalo, Ciocatto y Bocco, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, declare la emergencia y/o desastre agropecuario para productores afectados por las tormentas de granizo ocurridas en los Departamentos Río Cuarto, General San Martín, Juárez Celman y Capital.

A las Comisiones de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables y de Economía, Presupuesto y Hacienda

XLVII

02090/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Taranzano, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Nacional, la pesificación de los créditos que los Municipios han contraído con entes del sector público nacional y organismos multilaterales de crédito.

A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda

XLVIII

02091/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Taranzano, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, declare zona de desastre y brinde ayuda solidaria a la Localidad de La Tordilla, Departamento San Justo, por los desastres producidos por un fenómeno meteorológico.

A la Comisión de Solidaridad

XLIX

02092/L/02

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Domínguez Reyna, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al I.P.E.M. 206 Fernando Fader.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

L

02098/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Leyba de Martí, Gonzalo, Cornaglia, Font y Rufeil, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo competente, intensifique los controles en criaderos de cerdos, faenamiento, lugares de elaboración y venta de embutidos, ante los numerosos casos de triquinosis producidos.

A las Comisiones de Salud Humana y de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

LI

02099/L/02

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Nicolás y Luque, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), para que informe sobre diversos aspectos referidos a las designaciones del Gerente General y Vicepresidente del Directorio y del Gerente Administrativo y Vocal del Directorio de la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E..

A las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

LII

02100/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Karl, por el cual expresa beneplácito por la inauguración del Museo del Banco de la Provincia de Córdoba, realizada el día 24 de Octubre del corriente año.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

LIII

DESPACHOS DE LAS COMISIONES

Despachos de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

1)01917/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Pereyra, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, arbitre los medios para que a la brevedad el CENMA N° 309 de la Ciudad de La Calera, se traslade al establecimiento primario recientemente

te inaugurado en dicha Ciudad.

Al Orden del Día

2)01955/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Perla Ceballos, Nicolás, Archilla, Acuña, Leyba de Martí y Luque, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, provea al I.P.E.M. N° 211, "Presidente Arturo Illia" de la Ciudad de Cruz del Eje, un autoclave para su laboratorio.

Al Orden del Día

3)01961/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual expresa beneplácito por la designación como uno de los "Diez Jóvenes Sobresalientes del Año" del Profesor Rudolf Fabián Lescano, Director del Ballet José Hernández de la Ciudad de La Falda.

Al Orden del Día

4)01973/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Domínguez Reyna, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de la Secretaría de Educación, se arbitren las medidas necesarias para que se incluya en el Presupuesto 2003, la creación de un I.P.E.M. con especialidad en carpintería.

Al Orden del Día

Despacho de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

01945/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Bloque de Legisladores de la Unión Cívica Radical y el Legislador Cuello, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, para que de manera urgente y en virtud de los daños ocasionados por la acción del fuego en los Departamentos Minas, Pocho y Cruz del Eje, declare el desastre agropecuario

Al Orden del Día

Despacho de las Comisiones de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables y de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales

01743/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Moscoso, Dulla, Acuña, Giustina, Goñi, Lizio y Archilla, por el cual declara de Interés Legislativo, la creación y puesta en funcionamiento en la Provincia, del Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE) en virtud de la Ley Nacional N° 25.191.

Al Orden del Día

Despacho de la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

01622/L/02

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Nicolás, Perla Ceballos, Acuña y Luque, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la Corporación Inmobiliaria Córdoba S.A..

Al Orden del Día N° 38

Despacho de las Comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía y de Solidaridad

01897/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Archilla y Ruiz, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Organismo que corresponda, en el Plan de Construcción de Viviendas en la Ciudad de Córdoba, dote a los asentamientos habitacionales de espacios útiles para fines comunitarios que propendan a crear y fomentar el asociativismo de los vecinos.

Al Orden del Día

Despacho de la Comisión de Solidaridad

02025/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Acuña, por el cual expresa beneplácito por la iniciativa de la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo "Las Estrellas" del Barrio Villa El Libertador de homenajear alumnos de diferentes establecimientos educacionales de la zona y vecinos destacados por su aporte solidario a beneficio de la comunidad, bajo el lema "Educación, Trabajo y Solidaridad".

Al Orden del Día

Despacho de la Comisión de Asuntos Ecológicos

01769/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Annovassi, por el cual expresa beneplácito por el reconocimiento de la Convención sobre las Humedales a la Reserva Hídrica y Ecológica "Laguna Mar Chiquita y zonas aledañas" como Sitio Ramsar.

Al Orden del Día

Despacho de las Comisiones de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables y de Asuntos Ecológicos

01898/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Archilla y Ruiz, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de la Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo S.E.M., proceda a la concreción y desarrollo de la forestación en el ámbito de nuestra Provincia dentro del marco del PROSOBO.

Al Orden del Día

Despacho de la Comisión de Salud Humana

02018/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Gonzalo, Cornaglia, Bocco, Leyba de Martí y Dulla, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud, intensifique las campañas de prevención sobre exposición solar y sus consecuencias adversas.

Al Orden del Día

Despacho de las Comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte Comunicaciones y Energía y de Salud Humana

01340/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.), en el marco del Programa "Córdoba Libre de PCB's", analice el contenido del transformador de energía eléctrica ubicado en calle Tronador y Cuesta del Totoral de Barrio Cumbres de la Ciudad de Villa Allende.

Al Orden del Día

Despacho de las Comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte Comunicaciones y Energía y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

10502

Proyecto de Ley: Iniciado por los Diputados De la Peña, Ruffeil, Eslava, López, Basso y Bonetto, por el que establece condiciones para la habilitación y funcionamiento de antenas para Estaciones de Base de Telefonía Celular.

Al Orden del Día

Despacho de las Comisiones de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización y de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales

01708/L/02

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Gonzalo, Cornaglia, Bocco, Dulla y Leyba de Martí, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al personal contratado en todas las dependencias del Poder Ejecutivo.

Al Orden del Día Nº 38

Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

01971/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por las Legisladoras Domínguez Reyna, Ruiz, Leyba de Martí y Fernández, por el cual expresa beneplácito y adhesión a la realización del FORO INTERNACIONAL DE MUJERES CONTRA LA CORRUPCION, a realizarse en nuestro País el 31 de Octubre de 2002 en la Ciudad de Buenos Aires.

Al Orden del Día

Despacho de las Comisiones de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables y de Promoción y Desarrollo de Economías Regionales y Pymes

01982/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Moscoso, Archilla, Dulla, Vaquero, Go-

ñi, Giustina, Domínguez Reyna, Lizio y Acuña, por el cual expresa su profunda adhesión al "Plan Arraigo", proyecto alternativo de desarrollo sustentable, dirigido a jóvenes argentinos.

Al Orden del Día**- 5 -**

- A) MORTALIDAD INFANTIL. PEDIDO DE INFORMES.**
- B) SISTEMA PCIAL. DE SANGRE. PEDIDO DE INFORMES.**
- C) AGENCIA CBA. DEPORTES, AMBIENTE, CULTURA Y TURISMO. TITULAR. COMPARENCIA PARA INFORMAR SOBRE PATRIMONIO.**
- D) POLICÍA DE LA PCIA. EQUIPOS DE INTERFERENCIA DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS. PEDIDO DE INFORMES.**
- E) IPEM Nº 206 DE CÓRDOBA. CONSTRUCCIÓN EDIFICIO. PEDIDO DE INFORMES.**
- F) MEDIOS DE TRANSPORTE. CUMPLIMIENTO LÍMITE VELOCIDAD. PEDIDO DE INFORMES.**

Moción de vuelta a comisión, para su archivo

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Saieg.

Sr. Saieg.- Señor presidente, con relación al tratamiento del Orden del Día, voy a solicitar el archivo de los puntos 3, 4, 5, 10, 13 y 19.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción efectuada por el señor legislador Saieg, en el sentido de que pasen a archivo los puntos citados.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

PUNTO 3**Moción de Preferencia**

- Artículo 122 y Concordantes -

01331/L/02

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Nicolás, Luque, Acuña y Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre los índices de mortalidad infantil en la Provincia de Córdoba desde el Año

1998.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 4
Moción de Preferencia
 - Artículo 122 y Concordantes -

01535/L/02

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Cornaglia, Gonzalo y Leyba de Martí, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al Sistema Provincial de Sangre.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 5
Moción de Preferencia
 - Artículo 122 y Concordantes -

01548/L/02

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Cornaglia y Font, por el cual dispone la comparecencia del titular de la Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo Sociedad de Economía Mixta a la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización (Art. 101 C.P.), para que informe sobre diversos aspectos relacionados al patrimonio de las Agencias fusionadas, transferido o reubicado.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 10
Moción de Preferencia
 - Artículo 122 y Concordantes -

01667/L/02

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Font, Cornaglia, Karl, Leyba de Martí, Dulla y Tais, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de la Secretaría de Asuntos Institucionales, Políticos y Gremiales (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a equipos portátiles de interferencia de comunicaciones telefónicas de los cuales dispondría la Policía de la Provincia.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 13
Moción de Preferencia
 - Artículo 122 y Concordantes -

01712/L/02

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Domínguez Reyna, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la construcción del nuevo edificio para el I.P.E.M. N° 206, Fernando Fader de la Ciudad de Córdoba.

Comisiones: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 19
Pedido de Informes – Artículo 195

01818/L/02

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Bocco, Gonzalo y Dulla, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección General de Transporte y el ERSEP (Art. 102 C.P.), informe respecto del cumplimiento del límite de velocidad máxima establecido para los medios de transporte dentro de la Provincia.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

- 6 -

- A) AGUA POTABLE. SUMINISTRO. DISMINUCIÓN PRESIÓN. PEDIDO DE INFORMES.
- B) INCENDIOS SERRANOS. PEDIDO DE INFORMES.
- C) PROGRAMAS DE ATENCIÓN AL ANCIANO. PEDIDO DE INFORMES.
- D) AGENCIA CBA. SOLIDARIA. MÓDULOS ALIMENTARIOS. PEDIDO DE INFORMES.
- E) CANALES DE RIEGO NORTE Y SUR. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el legislador Saieg.

Sr. Saieg.- Señor presidente, conti-

nuando con el tratamiento del Orden del Día, voy a solicitar una preferencia para la próxima sesión para los puntos: 1, 6, 9, 11 y 16 del Orden del Día.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la vuelta a comisión con moción de preferencia para la próxima sesión para los puntos mencionados.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

PUNTO 1

Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

01561/L/02

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Perla Ceballos, Nicolás, Acuña y Luque, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del E.R.SeP. (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la disminución en la presión mínima de suministro del servicio de agua potable de contrato, en la Ciudad de Córdoba.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 6

Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

01628/L/02

Proyecto de Resolución: Iniciado por las Legisladoras Perla Ceballos y Gonzalo, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo S.E.M. (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a los incendios producidos en distintas zonas de las Sierras de Córdoba.

Comisiones: Asuntos Ecológicos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 9

Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

01625/L/02

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Domínguez Reyna, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe

sobre diversos aspectos referidos a los programas de atención al anciano.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 11

Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

01699/L/02

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Agencia Córdoba Solidaria S.E. (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a los Módulos Alimentarios que se distribuyen en la Provincia.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 16

Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

01784/L/02

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Dandach y Lizio, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe respecto de la administración de los canales de riego norte y sur que atraviesan la Ciudad de Córdoba.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

- 7 -

- A) PROGRAMA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD. PEDIDO DE INFORMES.
- B) MEDICAMENTOS GENÉRICOS. BIODISPONIBILIDAD Y BIOEQUIVALENCIA. PEDIDO DE INFORMES.
- C) B° ITUZAINGÓ ANEXO. MUESTRAS DE AGUA. PEDIDO DE INFORMES.
- D) CONSEJO CONSULTIVO PCIAL. CONCURRENCIA PARA INFORMAR SOBRE IMPLEMENTACIÓN PLANES.
- E) B° ITUZAINGÓ ANEXO. FUMIGACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.
- F) CONSEJO PCIAL. DEL AMBIENTE. DESIGNACIONES DEL P.E.P. PEDIDO DE INFORMES.
- G) SALUD. PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN. PEDIDO DE

INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el legislador Saieg.

Sr. Saieg.- Señor presidente, solicito una preferencia para la sesión subsiguiente para los puntos número: 2, 7, 14, 15, 17, 20 y 22 del Orden del Día.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción efectuada por el legislador Saieg.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

PUNTO 2**Moción de Preferencia**

- Artículo 122 y Concordantes -

01120/L/02

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Cornaglia, Gonzalo y Leyba de Martí, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados al Programa de Atención Primaria de la Salud.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 7**Moción de Preferencia**

- Artículo 122 y Concordantes -

01557/L/02

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud (Art. 102 C.P.), informe sobre los controles de calidad de los medicamentos denominados genéricos, biodisponibilidad y bioequivalencia.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 14**Moción de Preferencia**

- Artículo 122 y Concordantes -

01755/L/02

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual se dirige al Po-

der Ejecutivo Provincial, para que a través de la Dirección de Agua y Saneamiento o el organismo que corresponda (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados a muestras de agua tomadas en Barrio Ituzaingó Anexo de esta ciudad.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 15**Moción de Preferencia**

- Artículo 122 y Concordantes -

01756/L/02

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual requiere al Poder Ejecutivo Provincial, la concurrencia a esta Legislatura de los Miembros del Consejo Consultivo Provincial (Art. 101 C.P.), con el fin de informar sobre diversos aspectos en la implementación de los Planes Jefas y Jefes de Hogar.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 17**Pedido de Informes – Artículo 195**

01806/L/02

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados a la fumigación en Barrio Ituzaingó Anexo.

Comisiones: Salud Humana y de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

PUNTO 20**Pedido de Informes – Artículo 195**

01841/L/02

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Dulla, Molina, Gonzalo y Bocco, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo S.E.M. (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relativos a los integrantes designados por el Poder Ejecutivo que conforman el Consejo Provincial del Ambiente.

Comisiones: Asuntos Ecológicos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 22**Pedido de Informes – Artículo 195**

01850/L/02

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Karl, Cornaglia y Font, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Ministerio de Salud (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la ejecución y marcha del presupuesto y la administración en el sector de la salud.

Comisiones: Salud Humana y de Economía, Presupuesto y Hacienda

- 8 -

PCBs. CONTAMINACIÓN ZONAS A, B, C Y D. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el legislador Saieg.

Sr. Saieg.- Señor presidente, solicito una preferencia para la sesión número 42 para el punto número 18 del Orden del Día.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción efectuada por el legislador Saieg.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

PUNTO 18**Pedido de Informes – Artículo 195**

01809/L/02

Proyecto de Resolución: Iniciado por las Legisladoras Perla Ceballos, Acuña y Taranzano, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo S.E.M. (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados a la contaminación con PCBs en las Zonas A, B, C y D con cabecera en Capital, La Falda, Villa María y San Francisco.

Comisiones: Salud Humana y de Asuntos Ecológicos

- 9 -

IPAM. TITULAR, CITACIÓN PARA**INFORMAR SOBRE DECLARACIONES PUBLICADAS.****Moción de vuelta a comisión**

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el legislador Saieg.

Sr. Saieg.- Señor presidente, solicito la vuelta a comisión para el punto número 21 del Orden del Día.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción efectuada por el legislador Saieg.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

PUNTO 21**Pedido de Informes – Artículo 195**

01849/L/02

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Rufeil, De la Peña, Obregón Cano, Uez, Cuello, Isaac López, Eslava y González Castellanos, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, a efectos de citar al titular del Instituto Provincial de Atención Médica a la Legislatura Provincial (Art. 101 C.P.), para que ratifique o rectifique sus declaraciones publicadas en el matutino La Voz del Interior.

Comisión: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el legislador Karl.

Sr. Karl.- Señor presidente, referido al punto veintiuno del Orden del Día que el presidente del bloque de Unión por Córdoba acaba de mencionar, es para preguntar si se ha votado una vuelta a comisión con un plazo determinado o si es "in eternum".

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se había convenido en la reunión de Labor Parlamentaria; es decir una vuelta a comisión sin fecha.

Tiene la palabra el legislador Karl.

Sr. Karl.- Señor presidente, al margen de lo convenido, no nos había quedado claro si era sin plazos.

Sr. Presidente (Fortuna).- Efectivamente, señor legislador, es sin plazos.

- 10 -

- A) CORPORACIÓN INMOBILIARIA CBA. S.A. PEDIDO DE INFORMES.
- B) DIRECCIÓN GRAL. DE PERSONAL. PERSONAL CONTRATADO. PEDIDO DE INFORMES.
- C) IPEN N° 254 DE VILLA DE SOTO. PROVISIÓN COMPUTADORAS. SOLICITUD.
- D) SAN CARLOS MINAS. IMPLEMENTACIÓN CENTRO EDUCATIVO ADULTOS. SOLICITUD.
- E) MUSEO HISTÓRICO MUNICIPAL DE LA PARA. INTERÉS CULTURAL Y EDUCATIVO REGIONAL. DECLARACIÓN. SOLICITUD.
- F) MINISTERIO DE EDUCACIÓN. INCLUSIÓN CURRÍCULA CONOCIMIENTOS SOBRE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. SOLICITUD.
- G) MINISTERIO DE EDUCACIÓN. INCORPORACIÓN NIVEL MEDIO DE ESTUDIO HUMORISMO DE CÓRDOBA. SOLICITUD.
- H) POBLACIÓN ESCOLAR. IMPLEMENTACIÓN PLAN EVALUACIÓN CONDICIONES SANITARIAS. SOLICITUD.
- I) DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN. ADHESIÓN PCIA. SOLICITUD.
- J) PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR. UNIFICACIÓN BASES DE DATOS. SOLICITUD.
- K) DEAN FUNES. DONACIÓN INMUEBLE PARA EDIFICIO TRIBUNALES. ACEPTACIÓN. SOLICITUD.
- L) FIESTA “LOGROS DEPORTIVOS”. BENEPLÁCITO.
- M) CONCURSO “JÓVENES PARA LA DEMOCRACIA”. INTERÉS LEGISLATIVO.
- N) PEAJE. HOMOLOGACIÓN PRECIOS VEHÍCULOS EXTRANJEROS Y NACIONALES. SOLICITUD.
- O) B° ITUZAINGÓ. TRABAJOS DESAGÜE. SOLICITUD.
- P) F.F.C.C. GRAL. BELGRANO, RAMAL SAN FCO.-RAFAELA-STA. FE. REACTIVACIÓN. BENEPLÁCITO.
- Q) RÍOS Y ARROYOS DPTO. CRUZ DEL EJE. DEMARCACIÓN LÍNEAS RIBERA. SOLICITUD.
- R) RUTA PCIAL. N° 15, SAN CARLOS MINAS-LA HIGUERA. PUENTE. REPARACIÓN. SOLICITUD.
- S) CAMINO QUE UNE RUMIYACOSTO.DOMINGO DE LAS SIETE VUELTAS-RARA FORTUNA. DESMONTE Y MEJORAMIENTO. SOLICITUD.

Tratamiento conjunto

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el legislador Saieg.

Sr. Saieg.- Señor presidente, por contar con despacho de comisión, solicito la aprobación por el artículo 146 del Reglamento, para los puntos: 8, 12, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Orden del Día.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción efectuada por el señor legislador Saieg en el sentido que se aprueben, por tener despacho, por el artículo 146 del Reglamento, los puntos: 8, 12, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Orden del Día.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

**PUNTO 8
PROYECTO DE RESOLUCIÓN – 01622/L/02
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 102 de la Constitución de la Provincia, informe en un plazo de quince (15) días, lo siguiente:

1.- Si se encuentra funcionando la Corporación Inmobiliaria Córdoba S.A. y en tal caso, nombre de los integrantes del Directorio.

2.- Monto de los sueldos de los miembros del Directorio y monto total de los sueldos erogados en personal.

3.- Detalle de los inmuebles públicos recibi-

dos por la Corporación Inmobiliaria Córdoba S.A.

4.- Detalle de los inmuebles enajenados por la Corporación Inmobiliaria Córdoba S.A. y monto de las operaciones, precisando cada caso en forma individual.

5.- Detalle y monto del dinero producto de la venta de inmuebles transferidos hasta el día de la fecha a Rentas Generales de la Provincia.

6.- Balances de la Corporación Inmobiliaria Córdoba S.A., desde su constitución hasta el presente ejercicio.

Asís Nicolás, Perla Ceballos.

FUNDAMENTOS

El Gobierno de la Provincia creó en el marco de la Ley de Modernización del Estado (Nº 8836), la Corporación Inmobiliaria Córdoba S.A., con atribuciones para recibir inmuebles públicos y enajenarlos mediante procedimientos de subasta o licitación. De acuerdo con la información precisada en los Fundamentos de esa norma legal, la Provincia cuenta con unos 4.700 edificios, de los cuales sólo un 63% estaban siendo ocupados con funciones propias del Estado. De este total, en esta ciudad capital se encuentran ubicados 1.550, de los cuales sólo el 41% está siendo utilizado por dependencias del Gobierno. Estos números hablan por sí solos del valioso patrimonio público que cuenta la Provincia, parte del cual puede ser transferido a la sociedad creada. Es deber de esta Legislatura conocer la marcha y resultados de esta experiencia.

Asís Nicolás, Perla Ceballos.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de **LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN**, al dictaminar acerca del **Proyecto de Resolución Nº 01622/L/02**, iniciado por los Legisladores Nicolás, Perla Ceballos, Acuña y Luque, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial informe (Art. 102 de la C.P.), sobre diversos aspectos referidos a la Corporación Inmobiliaria Córdoba S.A., **OS ACONSEJA**, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos del Artículo 102 de la Constitución de la Provincia, para que informe en un plazo de veintidós (21) días, lo siguiente:

Si se encuentra funcionando la Corporación

Inmobiliaria Córdoba S.A. y en tal caso el nombre de los integrantes del Directorio.

Monto de los sueldos de los miembros del directorio y monto total de los sueldos erogados en personal.

Detalle de los inmuebles públicos transferidos a la Corporación Inmobiliaria Córdoba S.A.

Detalle de los inmuebles enajenados por la Corporación Inmobiliaria Córdoba S.A. y monto de las operaciones, precisando cada caso en forma individual.

Detalle y monto del dinero producto de la venta de inmuebles transferidos hasta el día de la fecha a Rentas Generales de la Provincia.

Balance de la Corporación Inmobiliaria Córdoba S.A., desde su constitución hasta el presente ejercicio.

DIOS GUARDE A V. H.

Rufeil, Obregón Cano, Remedi, González Castellanos, Ruiz, Bocco, Cornaglia, Domínguez, L. Olivero

PUNTO 12 PROYECTO DE RESOLUCIÓN - 01708/L/02 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, en particular a la Dirección General de Personal, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para que cumplimentando lo dispuesto en el artículo 102 de la Constitución Provincial, responda en el término de siete (7) días, los siguientes puntos, a saber:

1.- Remita el listado del personal contratado, en todas las dependencias del Poder Ejecutivo, cuya remuneración bruta mensual supere los pesos un mil doscientos (\$1.200,00), con expresa indicación del importe indicado como así también del sueldo líquido a cobrar.

2.- Explique las razones, que han motivado el incremento del número de empleados contratados, respecto al número existente en 1998.

3.- Indique las razones a las cuales se deben las elevadas remuneraciones, que perciben esos empleados por los contratos en cuestión, teniendo en cuenta que esa situación ha devenido en la duplicación del gasto que la Provincia efectúa en este rubro, comparado al que se afrontaba hace cuatro años.

4.- Del listado solicitado en el punto 1º, se especifique, con precisión y claridad, las tareas que dicho personal lleva a cabo en las áreas en que se desempeñan.

Elsa Gonzalo, Carlos Cornaglia, Juan Bocco, Héctor Dulla.

FUNDAMENTOS

Es contradictorio que, haciéndose eco de la crisis económica que afecta a la Sociedad toda y por ende a las estructuras gubernamentales, el Gobierno de Córdoba disponga toda una "serie" de medidas de austeridad, reducción de partidas, supresión de carteras ministeriales, fusión de entidades, no renovación de contratos, entre otras disposiciones tendientes a una sensible disminución del gasto público del Estado, las que se complementan con la emisión de bonos para hacer frente a sus obligaciones exigibles en el corto plazo, las cuales siempre estuvieron rodeadas de una profusa difusión mediática; y que, por otra parte, se siga con el despilfarro, incrementando notablemente la planta de contratados, siendo de mayor gravedad aún, que por dicho rubro se gaste el doble de lo que egresaba en 1998.

Si la razón de servicio requiere de la contratación de personal, a efectos de cubrir vacantes transitorias por las diversas causales que las originen, no se puede objetar nada sobre el particular. Lo que es plenamente cuestionable es la sideral desproporción entre la cantidad de contratados y el monto global de incremento, que ha registrado este rubro, en la partida de personal en el período anteriormente indicado.

Eso, lamentablemente, tiene una sola respuesta: hay personas que ganan sueldos de "oro", dado que quienes cubren vacantes temporarias en los hospitales públicos y en escuelas provinciales, tienen sus remuneraciones "atadas" a lo que las leyes de presupuesto y los convenios colectivos respectivos dispongan, o sea que no tienen lugar, jurídicamente hablando, para percibir remuneraciones superiores a las de los agentes de planta permanente que desempeñan igual tarea.

Lo mismo podría decirse, de los jóvenes que revistaban como becarios en las filas de la Policía de la Provincia de Córdoba. En número importante, constituían un valioso aporte al esquema de la seguridad pública. Sin embargo, a principios de año, quedaron fuera de la institución, debido a razones presupuestarias esgrimidas desde el Poder Ejecutivo.

Todo indica, a modo de un contrasentido, que hay personas que gozan de "privilegios" dentro del Sector Público Provincial. Remarco dicho término "privilegios", dado que, en el presente cuadro de situación, en el cuál los hospitales carecen de los insumos básicos para prestar un acotado servicio de

salud a la población, están colapsados humana y materialmente, para hacer frente a la enorme demanda de atención, no pueden instalar aparatología de última generación que "duerme" la más de las veces embalada en oscuros recintos; las Escuelas no tienen la cantidad de docentes para brindar una educación eficiente, los edificios donde funcionan los distintos establecimientos no presentan las mínimas condiciones de seguridad y mantenimiento, hay personas, que merced a la determinación de las máximas autoridades del Gobierno Provincial, perciben remuneraciones que superan holgadamente el promedio de salarios de la generalidad de los agentes públicos.

La Sociedad necesita conocer acabadamente quienes son estas personas, cuanto perciben, en bruto y en líquido, y fundamentalmente el tenor y nivel de las tareas que desarrollan en las distintas reparticiones públicas dependientes del Poder Ejecutivo, que motivan el pago de tal contraprestación. En tal sentido, se fija en la presente resolución, un piso mínimo de pesos un mil doscientos, en concepto de remuneración bruta mensual, dado que quienes perciben salarios por debajo de dicho monto, son las personas que cubren las falencias de personal en las funciones propias del Estado. Está claro que un maestro o una enfermera contratados no perciben mil pesos mensuales por su trabajo. Tampoco se acercaba a esos guarismos lo percibido por los ex becarios de la Policía de la Provincia de Córdoba, de que hiciéramos alusión precedentemente.

Además del detalle puntualizado y discriminado, se requiere del Gobierno Provincial, la aclaración expresa y fundada, de la causal que ha motivado la contratación de las personas en cuestión con esos abultados sueldos, como así también el incremento en el número del personal contratado desde el año 1998 al presente.

Debemos conocer por que se contrata más gente con sueldos cuantiosos, por un lado, en tanto, faltan jeringas, gasa, algodón y demás elementos básicos en los nosocomios, los chicos se ven "hacinados" en las escuelas, dándole clases un mismo docente a dos grupos por la no cobertura de vacantes en tiempo y forma, entre otras innumerables falencias, por el otro lado. Más grave aún, cuando desde la esfera oficial se pregona a viva voz la urgente necesidad de racionalizar el gasto, y se brega por una utilización inteligente y medida de los recursos del Estado, y ante el desmanejo y descontrol financiero, se achacan las culpas del mismo a hechos y actos ajenos al Gobierno Provincial, cuando visiblemente no es así.

Es hora que quienes tienen a su cargo responsabilidades de gobierno, unos por administrar

la cosa pública, otros, como en nuestro caso, generando las normas de carácter general y ejerciendo la función de contralor, demosetremos firmeza, entereza y coherencia, entre lo que se dice y se hace. Caso contrario las expresiones verbales, mediáticas o no, se tornan una burda actitud declamativa, carente totalmente de credibilidad, y contribuye sobremanera a la profundización de la crisis de representación que sufren los cordobeses y los argentinos.

Por estas razones, requiero de mis pares su acompañamiento, emitiendo su voto aprobatorio, para la sanción del presente pedido de informes.

Elsa Gonzalo, Carlos Cornaglia, Juan Bocco, Héctor Dulla.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de **LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN** y de **LEGISLACIÓN DEL TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, COOPERATIVAS Y MUTUALES**, al dictaminar acerca del **Proyecto de Resolución N° 01708/L/02**, iniciado por los Legisladores Gonzalo, Cornaglia, Bocco, Dulla y Lizio, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, informe (Art. 102 de la C.P.), sobre diversos aspectos referidos al personal contratado en todas las dependencias del Poder Ejecutivo, **OS ACONSEJAN**, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en particular a la Dirección General de Personal, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para que cumplimentando lo dispuesto en el Artículo 102 de la Constitución Provincial, informe en el término de veintiún (21) días, los siguientes puntos a saber:

Listado del personal contratado en todas las dependencias del Poder Ejecutivo Provincial, cuya remuneración bruta mensual supere los pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00), con expresa indicación del importe como así también del sueldo líquido a cobrar.

Razones que han motivado el incremento del número de empleados contratados, respecto al número existente en 1998.

Razones a las cuales se deben las elevadas remuneraciones que perciben esos empleados por los contratos en cuestión, teniendo en cuenta que

esa situación ha devenido en la duplicación del gasto que la Provincia efectúa en este rubro, comparando al que se afrontaba hace cuatro años.

Del listado solicitado en el punto 1, especifique, con precisión y claridad, las tareas que dicho personal lleva a cabo en las áreas en que se desempeñan.

DIOS GUARDE A V. H.

Rufeil, Obregón Cano, Remedi, González Castellanos, Ruiz, Bocco, Cornaglia, Fernández, Chiofalo, Domínguez, L. Olivero, Síntora, Zalazar De Fino, Luque, P. Ceballos.

PUNTO 23

PROYECTO DE DECLARACIÓN - 01749/L/02 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación, provea de computadoras al IPEM N° 254, ubicado en Alberdi N° 2200 de Villa de Soto, Departamento Cruz del Eje, Córdoba. Los recursos informáticos que se solicitan permitirían a este Establecimiento Educativo, alcanzar una mejor calidad en la enseñanza-aprendizaje de los alumnos, especialmente en asignaturas como Sistemas de Representación que se dicta en cuarto año (dos divisiones), quinto (división única) y sexto año (división única) del ciclo de especialización, siendo esta Institución de gran importancia dentro de la zona en que desarrolla su calificada labor educativa.

Perla Ceballos, Asís Nicolás.

FUNDAMENTOS

Siendo de valiosa importancia, dentro de la Región en la que desarrolla su calificada labor educativa el IPEM N° 254, ubicado en Alberdi N° 2200 de Villa de Soto, Departamento Cruz del Eje, Córdoba, y con el fin de posibilitarle alcanzar los objetivos propuestos en pos del perfil educativo deseado, se requiere al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación, proveer de computadoras, recursos informáticos valiosos para el desarrollo de una enseñanza-aprendizaje de calidad, a la que humanamente se tiende cada día. Este Establecimiento Escolar cuenta con 286 alumnos, en la actualidad posee dos computadoras en funcionamiento: una para uso administrativo y la otra destinada a alumnos y docentes; a su vez existen tres más en desuso, por ser obsoleto su estado (software), como así varios componentes del hardware dañados que no justifican su reparación por el alto costo que ello significaría. Es

de hacer notar que este Establecimiento Educativo tiene gran influencia dentro de la región en la que está inserto, y que en el ámbito de la informática, contar con este recurso permitiría elevar la calidad de la enseñanza-aprendizaje que se brinda, resaltando la asignatura Sistemas de Representación en cuarto año que cuenta con dos divisiones, quinto (única división) y sexto (única división), del ciclo de especialización, lo que demuestra el grado de expectativas que se crea ante la posibilidad de contar con mayor número de computadoras.

Por lo expuesto se solicita la aprobación del presente proyecto.

Perla Ceballos, Asís Nicolás.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de **EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA**, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 01749/L/02, iniciado por los Legisladores Perla Ceballos, Nicolás, Domínguez Reyna, Acuña, Leyba de Martí, Flores Durán, Síntora y Archilla, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, provea de computadoras al I.P.E.M. N° 254 de la Localidad de Villa de Soto, Departamento Cruz del Eje, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, provea de recursos informáticos al I.P.E.M. N° 254, de Villa de Soto, Departamento Cruz del Eje, Córdoba.

DIOS GUARDE A UDS.

Remedi, Dulla, Cuello, Maders, Tais, Acuña, Álvarez.

PUNTO 24

PROYECTO DE DECLARACIÓN - 01839/L/02

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DECLARA:

La necesidad de dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del Ministerio de Educación arbitre los medios para implementar en la localidad de San Carlos Minas un Centro Educativo para Adultos de nivel medio, "a término" durante el período 2003-2005.

Luis Gómez.

FUNDAMENTOS

El departamento Minas en estos últimos años ha visto incrementar sus habitantes, a raíz de la situación por la que atraviesa nuestro país y rápidamente se crean nuevas necesidades al ritmo que demanda nuestra sociedad. En efecto, en materia de educación San Carlos Minas necesita que numerosas personas terminen de cursar los estudios secundarios, que de otro modo deben hacerlo en ciudades vecinas como Cruz del Eje u otras más alejadas.

Por esta razón es que nos dirigimos al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del Ministerio de Educación vuelva a reabrir "a término" durante el período 2003-2005 el Centro Educativo para adultos, por los motivos mencionados anteriormente.

Por todas estas razones, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Luis Gómez.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de **EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA**, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 01839/L/02, iniciado por el Legislador Gómez, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, implemente en la Localidad de San Carlos Minas, un Centro Educativo para Adultos de nivel medio, durante el período 2003 - 2005, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, arbitre los medios para implementar en la Localidad de San Carlos Minas un Centro Educativo para Adultos de Nivel Medio, "a término" durante el período 2003 - 2005.

DIOS GUARDE A UDS.

Remedi, Dulla, Cuello, Maders, Tais, Acuña, Álvarez.

PUNTO 25
PROYECTO DE DECLARACIÓN - 01906/L/02
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, (Ministerio de Educación, Agencia Córdoba Cultura) arbitre los mecanismos pertinentes para que se declare de Interés Cultural y Educativo Regional el Museo Histórico Municipal de la localidad de La Para Departamento Río Primero.

Alider Cioccatto.

FUNDAMENTOS

Es el Museo más antiguo e importante de Departamento Río Primero, y trabaja desde sus orígenes con los criterios más modernos de la Museología y la Historia. El mismo cuenta con seis salas de exposición en la que se relata los 8000 años de historia humana en la región, tiene un Fondo Documental y Fotográfico de una calidad extraordinaria, además cuenta con un Archivo de Historia Oral y una Biblioteca especializada con más de 1000 volúmenes (única en su tipo en el Norte de la Provincia) es el único museo municipal de Córdoba con sitio en Internet.

Además de lo antes mencionado el mismo publica una revista "Memorias del Pueblo" y desarrolla un proyecto educativo mancomunado con los colegios de la región.

Es por ello, Señor Presidente, que solicito al Poder Ejecutivo, a través de sus organismos, declare al Museo Histórico de La Para de Interés Cultural y Educativo Regional, este museo ha logrado que la gente de la zona adquiera conciencia conservacionista con respecto a su patrimonio cultural.

Por los motivos expuestos y los que expondré oportunamente es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Alider Cioccatto.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de **EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA**, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 01906/L/02, iniciado por el Legislador Cioccatto, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Organismo correspondiente, arbitre los mecanismos para que se declare de Interés Cultural y Educativo Regional al Museo Histórico Municipal de la Localidad de La Para, Departamento Río Primero, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro

Informante, le prestéis aprobación tal como fuera presentado.

DIOS GUARDE A UDS.

Remedi, Dulla, Cuello, Maders, Tais, Acuña, Álvarez.

PUNTO 26
PROYECTO DE DECLARACIÓN - 01923/L/02
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba incluya dentro de los contenidos curriculares de todos los niveles conocimientos sobre el uso y la prevención de los productos fitosanitarios.

Ruperto Goñi, Luz Remedi.

FUNDAMENTOS

El avance constante de la agricultura en todo el ámbito provincial responde a una mejora en los precios relativos y a la incorporación de paquetes tecnológicos basados en el uso de plaguicidas. Esto hace a que una porción importante de la población de la Provincia se encuentre expuesta directa o indirectamente a productos fitosanitarios, ya sea por que los utilizan, porque viven en zonas rurales o lindantes a explotaciones rurales, comercios de agroquímicos, aplicadores, etc...

En la República Argentina está reglamentada la elaboración, formulación, fraccionamiento, distribución, transporte, almacenamiento, comercialización y aplicación de los productos fitosanitarios, a través de Leyes, Decretos, Resoluciones, emanadas de los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales.

En la Provincia de Córdoba esta en vigencia la Ley de Agroquímicos N° 6629 y la modificatoria N° 8840, siendo su objeto la protección de la salud humana y los recursos naturales renovables.

Que a pesar de existir todo un paquete reglamentario, periódicamente toman estado público problemas afines al uso de Agroquímicos que afectan la salud de nuestros ciudadanos o la vida silvestre.

Por tales motivos y siendo conscientes del impacto positivo que representan estos productos en la producción, como así también la peligrosidad de su uso, creemos que es de importancia la capacitación, en todos los niveles del sistema educativo, en el uso y prevención de los productos fitosanitarios.

Sr. Presidente, por los fundamentos aquí expuestos solicito a esta Honorable Legislatura Provin-

cial, la aprobación del presente proyecto.

Ruperto Goñi, Luz Remedi.

DESPACHO DE COMISIÓN
 Vuestra Comisión de **EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA**, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 01923/L/02, iniciado por los Legisladores Goñi y Remedi, por el cual vería con agrado que el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, incluya dentro de los contenidos curriculares de todos los niveles, conocimientos sobre el uso y la prevención de los productos fitosanitarios, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación tal como fuera presentado.

DIOS GUARDE A UDS.

Remedi, Dulla, Cuello, Maders, Tais, Acuña, Álvarez.

PUNTO 27
PROYECTO DE DECLARACIÓN - 01924/L/02
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, incorpore en el último año del nivel medio un taller o seminario de algunas horas de duración con objeto de que se exponga y estudie el humorismo de Córdoba como fenómeno cultural local, en base a bibliografía, estudios académicos y trabajos de estudiosos de la temática.

Ruperto Goñi, Luz Remedi.

FUNDAMENTOS

Motiva el presente proyecto el hecho de pretender brindar a nuestros alumnos de nivel medio conocimientos relacionados al quehacer cultural cordobés, a sus influencias y aspectos que hagan a la vida de los ciudadanos de nuestra provincia.

En este caso particular se pretende que se analice la posibilidad de brindar un pequeño repaso sobre las características más sobresalientes del humorismo cordobés, rasgo tan propio de nuestra cultura.

Pretendemos se exponga el tema en el último año del nivel medio dado que, entre otras razones, es el previo al del ingreso a las casas de altos estudios, en las que interactuarán con jóvenes de

provincias vecinas, quienes se interesan en todas las cuestiones de nuestra identidad.

Es interesante que los pilares y puntos más requeridos de nuestra cultura se conozcan más profundamente por parte de los mismos cordobeses, y hay estudios en universidades, trabajos de investigación, libros, trabajos artísticos y demás recopilaciones que, llevadas adelante por numerosos cordobeses inquietos, pueden ser de enorme utilidad a estos fines.

Por lo anteriormente dicho y por otros fundamentos que expondremos en el recinto es que solicito la aprobación de la presente iniciativa.

Ruperto Goñi, Luz Remedi.

DESPACHO DE COMISIÓN
 Vuestra Comisión de **EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA**, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 01924/L/02, iniciado por los Legisladores Goñi y Remedi, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, incorpore en el último año del nivel medio, un taller o seminario de algunas horas de duración con objeto de que se exponga y estudie el humorismo de Córdoba, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación tal como fuera presentado.

DIOS GUARDE A UDS.

Remedi, Dulla, Cuello, Maders, Tais, Acuña, Álvarez.

PUNTO 28
PROYECTO DE DECLARACIÓN - 01717/L/02
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

La necesidad de dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los fines de solicitarle, implemente en el ámbito de la Provincia un plan de "salud escolar" con el objetivo de evaluar las condiciones sanitarias de sectores vulnerables de la población escolar, que le permita aplicar programas preventivos, especialmente ante problemas nutricionales.

Esther Síntora.

FUNDAMENTOS

Alimentarse es una acción fisiológica que implica efectos y consecuencias que crean el marco

de desarrollo de los individuos. Esta acción, está íntimamente ligada con las condiciones socio-económicas y culturales de los individuos.

De una buena o mala nutrición, situación que en todo momento será reflejo de la calidad de la alimentación, van a depender una serie de situaciones que afectan no sólo al organismo como ente biológico, lo que ya de por sí es fundamental, sino que interfieren de manera definitiva en las posibilidades de integración social y de capacidad intelectual. Una mala nutrición por carencias, es un obstáculo en las oportunidades de desarrollo de quien la padece.

Hace falta voluntad política para lograr beneficiar a la población vulnerable, mejorando su calidad de vida. Los programas pueden ser perfectos, pero si no llegan a la población que lo requiere, el impacto siempre será nulo. Hace falta más trabajo de campo, hace falta determinar dónde está la población en riesgo, conocer el estado general sanitario de la población estudiantil, lo que permitirá actuar de manera precoz para individualizar a los niños presuntamente sanos de aquellos con patologías diversas, como la desnutrición.

Esther Síntora.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisiones de **SALUD HUMANA y de EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA**, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 01717/L/02, iniciado por la Legisladora Síntora, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, implemente un Plan de "Salud Escolar" con el objeto de evaluar las condiciones sanitarias de sectores vulnerables de la población escolar, OS ACONSEJA, le prestéis su aprobación tal como fuera presentado.

DIOS GUARDE A UDS.

Carranza, Romero, Massei, Gonzalo, Acuña, Remedi, Dulla, Cuello, Maders, Tais, Álvarez.

PUNTO 29

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 01830/L/02 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para solicitarle, adhiera mediante distintas actividades al Día Mundial de la Alimentación, a conmemorarse el 16 de octubre.

Esther Síntora.

FUNDAMENTOS

El 16 de octubre de cada año se celebra el Día Mundial de la Alimentación, para conmemorar el establecimiento de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en 1945.

El objetivo del Día Mundial de la Alimentación es crear mayor conciencia de la difícil situación en que viven las personas que padecen hambre y están mal nutridas y promover en todo el mundo la participación de la población en la lucha contra el hambre.

"Combatir el hambre para reducir la pobreza" es el lema del Día Mundial de la Alimentación del año en curso, que encierra la idea de que el hambre es la manifestación más crítica de la pobreza.

Es indispensable sensibilizar a todos los ciudadanos de la Provincia de Córdoba sobre los problemas del hambre y la inseguridad alimentaria a través de actividades que desarrollen la problemática y permitan reforzar la solidaridad hacia aquellos que más necesitan.

Nuestra visión es un mundo donde todas las personas tengan acceso a alimentos en cantidades adecuadas para llevar una vida sana y productiva. Estamos seguros que desde el Estado Provincial a través de la educación y la información sobre temas relacionados con el hambre, la seguridad alimentaria y la nutrición, se podrá hacer realidad esta visión.

Esther Síntora.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de **EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA y de SOLIDARIDAD**, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 01830/L/02, iniciado por la Legisladora Síntora, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, adhiera al Día Mundial de la Alimentación, a conmemorarse el próximo 16 de Octubre, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación tal como fuera presentado.

DIOS GUARDE A UDS.

Remedi, Dulla, Ceballos de Carbonetti, Cuello, Bedano de Accastello, Tais, Acuña, Álvarez, Taranzano, Vigo, Mancilla.

PUNTO 30

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 01862/L/02 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Que vería con agrado que el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social de la Nación unificara las bases de datos del programa Jefes y Jefas de Hogar produciendo la reconversión de los beneficiarios de la primera etapa, en la que fueron a su vez transferidos desde otros programas nacionales o provinciales, al sistema único producido en una segunda instancia a efectos de subsanar los errores devengados en los últimos meses del pago del beneficio.

Carmen Acuña, Asís Nicolás, Martín Luque, Perla Ceballos.

FUNDAMENTOS

Numerosos son los casos de beneficiarios del programa Jefes y Jefas de Hogar, adjudicatarios en una primera instancia, y que hoy se encuentran fuera del programa o los destinos de pago no se conciden con el lugar de residencia.

Muchas son las causas de estos errores, sin embargo, muchos también son producto de que estos beneficiarios, en su mayoría fueron trasferidos al programa Jefes y Jefas de Hogar como beneficiarios originarios de otros programas provinciales o nacionales como por ejemplo Nuevo Empleo, Planes Trabajar, P.E.L., Manos a la Escuela, etc..

En este sentido, solicitamos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación que arbitre los medios necesarios para solucionar esta problemática que no es más que administrativa.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

Carmen Acuña, Asís Nicolás, Martín Luque, Perla Ceballos.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de **SOLIDARIDAD**, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 01862/L/02, iniciado por los Legisladores Acuña, Nicolás, Luque y Perla Ceballos, por el cual vería con agrado que el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social de la Nación, unificara las bases de datos del Programa Jefes y Jefas de Hogar, OS ACONSEJA, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DECLARA:

Que vería con agrado que el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social de la Nación, unificara las bases de datos del Programa Jefes y Jefas de Hogar, a efectos de subsanar los errores devenga-

dos en los últimos meses del pago del beneficio.

DIOS GUARDE A V. H.

Vigo, Bedano de Accastello, Cuello, Mancilla, Ceballos de Carbonetti, Acuña, Taranzano.

PUNTO 31

PROYECTO DE DECLARACIÓN - 01903/L/02 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial acepte la donación del inmueble ubicado en la intersección de las calles España y Tucumán de la ciudad de Deán Funes, efectuada a la Provincia por parte de la Municipalidad de esta ciudad mediante Ordenanza N° 1151/97, con el fin específico de que en ese lugar se construya el edificio de los Tribunales que prestan servicios de Justicia en la jurisdicción de la Novena Circunscripción Judicial.

Amado Flores Durán, Carlos Moscoso, Marcelo Eslava, Isaac López.

FUNDAMENTOS

Este predio fue adquirido por la Municipalidad de Deán Funes y donado a la Provincia para que allí se construya la sede de los Tribunales de la Novena Circunscripción que incluye a los Dptos. Sobremonte, Tulumba, Río Seco e Ischilín, no teniendo hasta el momento la aceptación por parte de la Provincia de esa donación.

Es de destacar que el Tribunal Superior de Justicia mediante acordada N° 64 serie "C" del 14/05/98 opinó que el inmueble donado "...por su localización, servicios y superficie resulta adecuado para la construcción del edificio de Tribunales en Deán Funes."

En estos momentos se alquilan tres inmuebles dispersos con construcciones antiguas, aptas para viviendas familiar, con problemas en instalaciones deterioradas de agua, luz, etc. lo que genera altos costos de mantenimiento, impuestos y obviamente alquileres, obstaculizando la eficiencia de los servicios por lo inadecuado de la infraestructura y la desconcentración que tiene hoy la actividad judicial en esta ciudad.

Es fundamental que el P.E.P. acepte esta donación para seguir avanzando en la concreción de esta obra que los mas diversos sectores sociales de los Dptos. incluidos en la jurisdicción de la Novena Circunscripción, están reclamando.

Por que además es lógico pensar el impacto

socio – económico que una obra pública de esta naturaleza puede ocasionar en una zona de profunda depresión laboral y altos índices de exclusión social.

Es por ello que solicitamos la aprobación de este proyecto.

Amado Flores Durán, Carlos Moscoso, Marcelo Eslava, Isaac López.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de **ECONOMÍA, PRESUPUESTO Y HACIENDA**, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 01903/L/02, iniciado por los Legisladores Flores Durán, Moscoso, Eslava e Isaac López, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, acepte la donación del inmueble ubicado en la intersección de las calles España y Tucumán de la Ciudad de Deán Funes, efectuada con el objeto que se construya en dicho lugar el edificio de los Tribunales que prestan servicio en la Novena Circunscripción Judicial, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación de la manera en que ha sido presentado.

DIOS GUARDE A V.H.

López Amaya, Chiofalo, Goñi, Pizzorno, Urquía, Zalazar de Fino, Nicolás, Dandach.

PUNTO 32

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 01954/L/02

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DECLARA:

Su beneplácito por la realización de la segunda fiesta Logros Deportivos, que tendrá lugar en Balnearia el viernes 11 de octubre de 2002 y que organiza el equipo periodístico del programa Edición Deportiva, que se emite por Radio Estudio de Balnearia, en la frecuencia modulada 100.7.

Fanny Taranzano.

FUNDAMENTOS

Desde siempre, y más en estos tiempos, el deporte es una valiosa herramienta para que nuestros jóvenes canalicen su vitalidad, sus inquietudes y su energía propulsora de cambios en la sociedad. Por eso, es un hecho altamente valorable que desde Balnearia, una pequeña localidad del departamento San Justo, un grupo de periodistas haya tomado la iniciativa de reconocer y premiar el esfuerzo de los deportistas de la región. Porque no se trata, en este caso, de otorgar premios a super estrellas del deporte; por el contrario, Logros Deportivos apunta direc-

tamente al corazón del deporte amateur.

Son esos deportistas iluminados por el brillo del esfuerzo propio y silencioso los que son reconocidos por el equipo Edición Deportiva de Radio Estudio Balnearia, 100.7 FM. Son 120 deportistas de Balnearia, Marull, Altos de Chipión y Miramar los que serán valorados por el trabajo diario, la dedicación consecuente y la capacidad para desempeñarse en sus disciplinas respectivas. También se distinguirá a dirigentes y ex deportistas de la zona, verdaderos pioneros de la actividad deportiva en la región.

Por lo expuesto, solicito prestéis aprobación al presente proyecto de declaración.

Fanny Taranzano.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de **DEPORTES, RECREACIÓN Y SU RELACIÓN CON POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN**, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 01954/L/02, iniciado por la Legisladora Taranzano, por el cual manifiesta beneplácito por la realización de la segunda fiesta de Logros Deportivos, a llevarse a cabo el 11 de Octubre en la Ciudad de Balnearia, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DECLARA:

Su beneplácito por la realización de la Segunda Fiesta “Logros Deportivos”, que tuvo lugar en Balnearia el viernes 11 de Octubre de 2002 y que organizó el equipo periodístico del programa Edición Deportiva, que se emite por Radio Estudio de Balnearia, en la Frecuencia Modulada 100.7.

DIOS GUARDE A UDS.

Tais, Echepare, Domínguez Reyna, Carranza, Mancilla, Giustina, Contreras.

PUNTO 33

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 01978/L/02

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DECLARA:

De Interés Legislativo el “Concurso Jóvenes para la Democracia”, organizado anualmente por la Fundación Amadeo Sabattini, destinado a jóvenes de la Provincia de Córdoba de entre 15 y 20 años de edad y que, al igual que en la edición anterior, versará sobre el tema: “Prevención de la Drogadiccción”.

Noris Tais.

FUNDAMENTOS

Es importante para todo Estado contar en el seno de su población con una juventud activa, comprometida con la realidad y la problemática que afecta a la sociedad en la que está inmersa.

La Fundación Amadeo Sabattini desde hace cinco años brinda a los jóvenes de nuestra provincia un espacio de reflexión y debate a cerca de temas trascendentes de actualidad, otorgándoles de esta manera la oportunidad de involucrarse con la situación político-social del país y generar en ellos el interés por la búsqueda de soluciones que tornen más claro el panorama del futuro.

Este Concurso ha sido declarado de Interés Provincial por Decreto del Gobernador y año y tras año es declarado de Interés Legislativo por este Cuerpo, habida cuenta de sus objetivos, su alcance provincial y la relevancia que anualmente adquiere el mismo.

Como integrantes del Gobierno provincial debemos apoyar este tipo de eventos e impulsar a sus organizadores para que continúen generando espacios de participación para la juventud.

Por las razones mencionadas y por las que agregaré en su oportunidad, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Noris Tais.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de **DEPORTES, RECREACIÓN Y SU RELACIÓN CON POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN**, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 01978/L/02, iniciado por la Legisladora Tais, por el cual declara de Interés Legislativo el "Concurso Jóvenes para la Democracia", organizado por la Fundación Amadeo Sabattini, que versará sobre la prevención de la drogadicción, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación tal como ha sido presentado.

DIOS GUARDE A UDS.

Tais, Echepare, Domínguez Reyna, Carranza, Mancilla, Giustina, Contreras.

**PUNTO 34
PROYECTO DE DECLARACIÓN –00732/L/02
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Que veríamos con agrado, que esta Legislatura de Córdoba, se dirija al Poder Ejecutivo Provincial, a fin de que este solicite al Gobierno Nacional, que el importe del peaje que se cobra para vehículos con patentes extranjeras, sea el mismo importe que para los vehículos con patentes nacionales, que circulan por las rutas nacionales, que atraviesan el territorio de la Provincia de Córdoba.

Kasem Dandach, Beatriz Lizio.

FUNDAMENTOS

El cobro de peaje en rutas nacionales que atraviesan la Provincia de Córdoba, si bien corresponde al ámbito nacional, no es menos cierto que provoca una desigualdad a la hora de fijar una tarifa diferenciada.

Esta desigualdad se basa en la aplicación del Decreto N° 802/01 del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual en su artículo 2 establece la diferencia, entre los vehículos con patente extranjera y aquellos con patente nacional.

El carácter de provincia con una fuerte presencia turística, una de las fuentes de ingresos mas importante para esta provincia, y en particular para vastas zonas, que hacen de esta actividad su fuente principal de trabajo, es una necesidad imperiosa.

Por lo expuesto, es que consideramos necesario que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, realice las gestiones necesarias, para revertir las disposiciones del Decreto N° 802/01, y por este medio contribuir a la actividad turística.

Por lo expresado, es que consideramos al presente Proyecto de Declaración, de suma importancia, a fin de que el Gobierno Nacional modifique el decreto antes mencionado.

Kasem Dandach, Beatriz Lizio.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de **OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA y de ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA Y ACUERDOS**, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 00732/L/02, iniciado por los Legisladores Dandach y Lizio, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, solicite al Gobierno Nacional, que el importe del peaje que se cobra para vehículos con patentes extranjeras, sea el mismo importe que para los vehículos con patentes nacionales, que circulan por las rutas nacionales, que atraviesan el territorio de la Provincia de Córdoba, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro

seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, en futuros Convenios a celebrar con los países limítrofes que utilizan las rutas nacionales, que atraviesan nuestro país, aplique el mismo importe en la tarifa de peaje, para los automotores nacionales y extranjeros, como asimismo solicitamos que exista reciprocidad con los automotores argentinos que circulan por estos países limítrofes, con los cuales existen convenios.

DIOS GUARDE A V.H.

Vaquero, De la Peña, Molina, Ciocatto, Luque, Lizio, Castro, Ceballos Perla, Domínguez Reyna, Fernández, Ruiz, Uez.

PUNTO 35

PROYECTO DE DECLARACIÓN - 01337/L/02

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Organismo que corresponda, procediera a realizar trabajos de desagüe desde Barrio Ituzaingó hasta conexión con red existente, ubicada frente a Interfábricas, Ruta 9 (S), lo que posibilitaría que el camino a Capilla de los Remedios no sufra inundaciones que impiden su transitabilidad, a la vez que se ensanche éste, dando solución a incesantes reclamos y evitando el deterioro continuo de este camino de importancia comercial e industrial.

Perla Ceballos.

FUNDAMENTOS

En el Proyecto de Declaración N° 01239/L/02, se solicita al Poder Ejecutivo Provincial, reparar en forma urgente el camino de tierra a Capilla de los Remedios, intransitable, lo que impide el normal desarrollo tanto de la vida privada como industrial y comercial de la zona. No obstante la importancia de su reparación, se recaba de sus pobladores la necesidad imperiosa de proceder a realizar desagües desde Barrio Ituzaingó hasta su conexión en la red existente, ubicada frente a Interfábricas, Ruta 9 (S), obra realizada en la gestión del ex intendente, Dr. Rubén Martí. Estos nuevos trabajos impedirían su anegamiento, ya que por la pendiente existente las aguas escurren hacia el camino de tierra, el que se deteriora en forma permanente.

También se estima conveniente su ensanchamiento y construcción de cordón cuneta, reparándolo en general lo que llevaría solución al problema planteado. De allí la solicitud de aprobar el presente proyecto presentado.

Perla Ceballos.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 01337/L/02, iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, la realización de trabajos de desagüe desde Barrio Ituzaingó hasta la conexión con la red existente ubicada frente a Interfábricas, Ruta 9 Sur, OS ACONSEJA, la aprobación del presente proyecto con la siguiente modificación:

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a realizar el Saneamiento de Desagües Pluviales de Barrio Ituzaingó y del camino a Capilla de Los Remedios, como así también el ensanche y mejoramiento de éste a los efectos de dar solución a problemas existentes.

DIOS GUARDE A UDS.

Molina, López Martín, Vaquero, De la Peña, Ciocatto, Goñi, Luque, Lizio, Castro.

PUNTO 36

PROYECTO DE DECLARACIÓN - 01582/L/02

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su beneplácito por la declaración conjunta firmada entre la Subsecretaría de Transporte Ferroviario de la Secretaría de Transporte de la Nación del Ministerio de la Producción y la Municipalidad de San Francisco, por medio de la cual se comprometen a la realización del estudio de prefactibilidad para la reactivación del ramal San Francisco - Rafaela - Santa Fe, perteneciente a la red de la línea General Belgrano.

Carmen Acuña, Asís Nicolás, Martín Luque.

FUNDAMENTOS

En la ciudad de San Francisco, con fecha 02

de septiembre de 2002, se firmó una declaración conjunta por medio de la cual la Subsecretaría de Transporte Ferroviario, dependiente de la Secretaría de Transporte – Ministerio de la Producción de la Nación -, por una parte, y la Municipalidad de San Francisco por la otra, se comprometieron a realizar un estudio de prefactibilidad para la reactivación del ramal San Francisco – Rafaela – Santa Fe, perteneciente a la red de la línea General Belgrano, a cargo de la empresa RENFE y la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (ALAF). Dicho ramal forma parte de la concesión efectuada a la empresa Belgrano Cargas S.A., aprobada por Decreto N° 1037 de fecha 20 de septiembre de 1999.

Nadie duda de lo que significaría la reactivación de este ramal en tanto se constituiría en una puerta para la salida de las exportaciones desde y hacia el Puerto de Santa Fe.

Esta combinación del ferrocarril y la vía fluvial es una modalidad rápida, económica y eficaz de transporte, comunicando la región a través del Río Paraná hacia el Norte con Brasil y hacia el Sur permitiendo la salida al Océano Atlántico.

Por otro lado, su ubicación geográfica resulta estratégica en cuanto a los puertos del Pacífico, ya que se encuentra sobre la vía comercial Santiago de Chile – Mendoza – Córdoba – Santa Fe – Paraná – Paysandú – Porto Alegre, configurando un eje de transporte multimodal que une los Puertos del Pacífico con los del Atlántico, resultando un eje directriz de transporte del MERCOSUR.

Nadie duda, además, de las ventajas que aporta a la sociedad la modalidad ferroviaria como medio de transporte en sus aspectos ambientales, de contaminación, económicos y su efecto disparador sobre las economías regionales.

Finalmente, consideramos que esta Legislatura debe sumarse al reclamo histórico que vienen realizando los Gobiernos Provinciales, la Asociación de Ferromodelistas y Amigos del Ferrocarril de Rafaela respecto de la reactivación del ramal.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Carmen Acuña, Asís Nicolás, Martín Luque.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de **OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA**, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 01582/L/02, iniciado por los Legisladores Acuña, Nicolás, Luque y Perla Ceballos, por el cual manifiesta beneplácito por

la Declaración Conjunta firmada entre la Subsecretaría de Transporte Ferroviario de la Nación y la Municipalidad de San Francisco, por medio de la cual se comprometen a la realización del estudio para la reactivación del Ramal San Francisco – Rafaela – Santa Fe, perteneciente a la Red General Belgrano, OS ACONSEJA, la aprobación del presente proyecto con la siguiente modificación:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su beneplácito por la Declaración Conjunta firmada entre la Subsecretaría de Transporte Ferroviario de la Nación y la Municipalidad de San Francisco, por medio de la cual se comprometen a la realización del estudio para la reactivación del Ramal San Francisco – Rafaela – Santa Fe, perteneciente a la Red General Belgrano.

DIOS GUARDE A UDS.

Molina, Vaquero, De la Peña, Ciocatto, Goñi, Luque, Lizio, Castro.

PUNTO 37

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 01895/L/02

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de la Dirección de Aguas y Saneamiento proceda a realizar las demarcaciones de líneas de rivera en ríos y arroyos del Departamento Cruz del Eje.

Carlos Archilla, Graciela Ruiz.

FUNDAMENTOS

Es de suma importancia que se coordinen los esfuerzos entre el Gobierno de la provincia de Córdoba, municipios y comunas a fin que se establezcan definitivamente las líneas de rivera.

Si recorremos la geografía del Departamento Cruz del Eje a la que no es ajena la del resto provincial, podemos observar que existen gran cantidad de construcciones de viviendas que se emplazan sobre las márgenes de ríos y arroyos donde estudios de cotas de máxima creciente nos aseguran que los terrenos son parte del cause mismo, y que la naturaleza puede reclamar en tiempo incierto.

Entendemos que debemos ser noticia por mejoras, prevenciones y correcciones factibles de riesgo, sería lamentable ocupar espacios de información por catástrofes.

Las aprobaciones de loteos deben tener como primer punto de tratamiento el sitio donde se pretenden edificar.

En terrenos de jurisdicción de municipalidades y comunas es necesario que se señalicen de ante mano los terrenos de riesgo donde no son posibles las construcciones, destacando que los espacios contenidos entre las líneas de rivera y la corriente de agua no son de propiedad privada sino pública del estado.

Por lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Carlos Archilla, Graciela Ruiz.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de **OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA**, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 01895/L/02, iniciado por los Legisladores Archilla y Ruiz, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento, la realización de las demarcaciones de líneas de ribera en ríos y arroyos del Departamento Cruz del Eje, OS ACONSEJA, la aprobación del presente proyecto con la siguiente modificación:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obras Públicas y de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento, instrumente los medios necesarios para realizar la demarcación de líneas de ribera en ríos y arroyos del Departamento Cruz del Eje.

DIOS GUARDE A UDS.

Molina, Vaquero, De la Peña, Cioccatto, Goñi, Luque, Lizio, Castro.

PUNTO 38 PROYECTO DE DECLARACIÓN - 01913/L/02 LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA DECLARA:

La necesidad de dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del Ministerio de Obras Públicas, realice los trabajos necesarios para reparar el puente del arroyo Los Barriales, ubicado sobre la Ruta Provincial N° 15 en el tramo San Carlos Minas, La Higuera.

Luis Gómez.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como fin dar solución a un viejo problema con el puente ubicado sobre la Ruta Provincial N° 15 del arroyo Los Barriales, en el tramo que une las localidades de San Carlos Minas y La Higuera.

En efecto dicho puente tiene una falla de construcción en ambos accesos que provoca que los automovilistas pasen de largo, especialmente de noche, pues no cuenta con guardaraíles, también llamadas "barandas metálicas de seguridad", ni señalización de ningún tipo.

Debo remarcar especialmente que en este puente se han producido decenas de accidentes, varios de ellos con consecuencias fatales.

La solución de este problema es sencillo y de bajo costo, se trata de corregir los ingresos al puente, colocar guarda rrahiles y contar con la señalización necesaria.

En consecuencia Sr. Presidente y Sres. Legisladores solicito que cuando el Ministerio de Obras Públicas repare la Ruta Provincial N° 15 que une Villa Dolores con Villa de Soto, que actualmente se encuentra en un estado calamitoso y que necesita una muy urgente reparación, sea incorporada esta obra del arroyo de Los Barriales.

Luis Gómez.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de **OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA**, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración 01913/L/02, iniciado por el Legislador Gómez, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obras Públicas, la reparación del Puente del Arroyo Los Barriales, ubicado sobre la Ruta Provincial N° 15 en el tramo San Carlos Minas - La Higuera, OS ACONSEJA, la aprobación del presente proyecto con la siguiente modificación:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obras Públicas y de la Dirección Provincial de Vialidad, vea la factibilidad de reparar el Puente del Arroyo Los Barriales, ubicado sobre la Ruta Provincial N° 15 en el tramo San Carlos Minas - La Higuera.

DIOS GUARDE A UDS.

Molina, Vaquero, De la Peña, Cioccatto, Goñi, Luque, Lizio, Castro.

PUNTO 39
PROYECTO DE DECLARACIÓN - 01914/L/02
LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:

La necesidad de dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del Ministerio de Obras Públicas, realice el desmonte y mejora del camino que une Rumiyaco con Santo Domingo de las Siete Vueltas y Rara Fortuna.

Luis Gómez.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como fin comunicar este pequeño paraje que se denomina Santo Domingo de las Siete Vueltas, que se encuentra entre Rumiyaco, a 7 kilómetros y Rara Fortuna también a 7 kilómetros.

En dicho pueblito viven varias familias que se sirven de ambas localidades, los niños asisten a las escuelas tanto de Rumiyaco como de Rara Fortuna, y los vecinos cubren todas sus necesidades en ambas localidades.

Actualmente este circuito Rumiyaco-Santo Domingo de las Siete Vueltas-Rara Fortuna, se encuentra en muy mal estado, cubierto de monte, que significa que quienes tengan que transitarlo lo tengan que hacer a caballo.

Por ello, es imperiosa la necesidad de que comuniquemos entre si estas tres localidades mediante la Dirección Provincial de Vialidad, a través de una orden de trabajo a uno de los consorcios de la zona.

Sr. Presidente y Sres. Legisladores, por todas estas razones es que pido a mis pares la aprobación de este proyecto que vendrá a solucionar este acuciante problema de falta de accesos de los vecinos de esta localidad.

Luis Gómez.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de **OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA**, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 01914/L/02, iniciado por el Legislador Gómez, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obras Públicas, el desmonte y mejora del camino que une Rumiyaco con Santo Domingo de las Siete Vueltas y Rara Fortuna, OS ACONSEJAN, la aprobación del presente proyecto con la siguiente modifi-

cación:

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Que veía con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obras Públicas y de la Dirección Provincial de Vialidad, vea la factibilidad de realizar desmontes y mejoramiento del camino que une los parajes Rumiyaco, Santo Domingo de las Siete Vueltas y Rara Fortuna.

DIOS GUARDE A UDS.

Molina, Vaquero, De la Peña, Ciocatto,
Goñi, Luque, Lizio, Castro.

- 11 -

ASUNTOS ENTRADOS A ÚLTIMA HORA

Sr. Presidente (Fortuna).- Corresponde dar lectura por Secretaría a los Asuntos Ingresados a última hora.

Sra. Prosecretaria (Deppeler).- (Leyendo):

LIV

DESPACHO DE COMISIÓN

Despacho de las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

01677/L/02

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Uez, De la Peña, Obregón Cano, González Castellanos, Eslava, Rufeil e Isaac López, por el que incorpora el Artículo 567 bis, referido a la Conciliación entre partes, a la Ley N° 8465, Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia.

Sr. Presidente (Fortuna).- Al Orden del Día.

Sra. Prosecretaria (Deppeler).- (Leyendo):

DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

LV

02101/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Ceballos de Carbonetti, por el cual mani-

fiesta beneplácito y felicitaciones por la obtención de la Medalla de Oro en Velocidad Olímpica y Medalla de Plata en Puntuación, del joven ciclista bellvillense Leandro Bottaso, en el Campeonato Binacional de Integración Andina, realizado en Chile el 9 de Octubre.

Sr. Presidente (Fortuna).- Queda reservado en Secretaría, para su posterior tratamiento sobre tablas.

Sra. Prosecretaria (Deppeler).- (Leyendo):

LVI

02102/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Ceballos de Carbonetti, por el cual manifiesta beneplácito y felicitaciones por los premios obtenidos por los alumnos de la Escuela de Danzas Folclóricas "Amigos de la Tradición" de la Ciudad de Monte Maíz, Departamento Unión, en el Certamen Iberoamericano de "Danza Córdoba 2002" y "Danzamérica 2002" VIII Certamen Interamericano de Danza Carlos Paz - Córdoba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Queda reservado en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

Sra. Prosecretaria (Deppeler).- (Leyendo):

LVII

02103/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por las Legisladoras Vigo y Ruiz, por el cual manifiesta beneplácito por el inicio del "Mes Internacional de Lucha Contra el Cáncer de Mama" y la adhesión a las acciones desarrolladas por el "Programa de Detección del Cáncer de Mama" (PRODECAM).

Sr. Presidente (Fortuna).- Queda reservado en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

Sra. Prosecretaria (Deppeler).- (Leyendo):

LVIII

02104/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Vigo, Massei, Ruiz, Maders, Romero, Mancilla, Ceballos de Carbonetti y Bedano de Accastello, por el cual manifiesta desagrado por la actitud de la Federación Médica de Córdoba (FEMECO),

amenazando con el cobro de aranceles en la atención de afiliados del I.P.A.M..

Sr. Presidente (Fortuna).- Queda reservado en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

Sra. Prosecretaria (Deppeler).- (Leyendo):

LIX

02105/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Chiofalo, Blanco, Dandach, Zalazar de Fino, Urquía, Goñi, Nicolás y Lizio, por el cual solicita a la Cámara de Diputados de la Nación, agilice el tratamiento de los proyectos que se refieren a los depósitos en moneda extranjera de ahorristas, clientes de bancos que operan en Argentina.

Sr. Presidente (Fortuna).- Queda reservado en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

Sra. Prosecretaria (Deppeler).- (Leyendo):

LX

02106/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Chiofalo, Blanco, Dandach, Zalazar de Fino, Urquía, Goñi, Nicolás y Lizio, por el cual solicita a la Cámara de Senadores de la Nación, agilice el tratamiento de los proyectos que se refieren a los depósitos en moneda extranjera de ahorristas, clientes de bancos que operan en Argentina.

Sr. Presidente (Fortuna).- Queda reservado en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

Sra. Prosecretaria (Deppeler).- (Leyendo):

LXI

02107/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Urquía, Pizzorno, Bedano de Accastello, Chiofalo, Romero, Goñi y Vaquero, por el cual homenajea a la joven Claudia Olguin, quien devolviera una bolsa que contenía fajos de billetes a la Policía.

Sr. Presidente (Fortuna).- Queda reservado en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

Sra. Prosecretaria (Deppeler).- (Leyendo):

LXII

02108/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Leyba de Martí, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, para que adhiera al programa "El Diputado y la Escuela", formulado por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Sr. Presidente (Fortuna).- A las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología e Informática y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos.

Sra. Prosecretaria (Deppeler).- (Leyendo):

LXIII

02109/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Leyba de Martí, por el cual se dirige a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a fin de expresar beneplácito por la decisión de implementar el programa "El Diputado y la Escuela".

Sr. Presidente (Fortuna).- A las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos.

Sra. Prosecretaria (Deppeler).- (Leyendo):

LXIV

02110/L/02

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Chiofalo, Romero, Urquía y Goñi, por el cual expresa adhesión y beneplácito, con motivo del anuncio realizado el día domingo 27 de Octubre en la Ciudad de Río Cuarto, por el Sr. Gobernador de la Provincia (en uso de licencia) y del Secretario de Agricultura y Ganadería, por el cual se comunicó la posibilidad de asistir a créditos o recursos del Fondo Agropecuario a productores de zonas afectadas por tormentas de granizo el pasado fin de semana.

Sr. Presidente (Fortuna).- Se reserva en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

Tiene la palabra la legisladora Chiófalo.

Sra. Chiófalo.- Señor presidente, quie-

ro aclarar cuáles son los firmantes del proyecto: la legisladora Romero, el legislador Ruperto Goñi, el legislador Vaquero y también, ampliar su autoría al legislador Roberto Urquía.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señora legisladora.

Tiene la palabra el legislador Carlos Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente, es por el proyecto de declaración 2075, en el cual queremos hacer un cambio de giro; está en la Comisión de Legislación General y nos parece, con el presidente de la Comisión de Legislación General, -mi amigo Rufeil- que el cambio de giro debe ser a la Comisión de Comercio Interior, Exterior y Mercosur.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señor legislador.

- 12 -

**FORO INTERNACIONAL DE MUJERES
CONTRA LA CORRUPCIÓN. BENEPLÁCITO
Y ADHESIÓN.**

Tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Fortuna).- Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de declaración 1971/L/02, con despacho emitido por la Comisión de Asuntos Constitucionales y el correspondiente pedido de tratamiento sobre tablas, que por Secretaría se dará lectura.

Sra. Prosecretaria (Deppeler).- (Leyendo):

**PROYECTO DE DECLARACIÓN - 01971/L/02
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su beneplácito y adhesión a la realización del Foro Internacional de Mujeres Contra la Corrupción ha realizarse en nuestro país el próximo 31 de Octubre del corriente año en la Ciudad de Buenos Aires.

Adriana Domínguez Reyna, Graciela Ruiz, Beatriz Lizio, Beatriz Leyba de Martí, María Fernández.

FUNDAMENTOS

Nuestro país ha sido elegido sede para esta

importante reunión a la que asistirán prestigiosas profesionales de nuestro país y de: España, Italia, Gran Bretaña, Alemania, Nigeria, Sudáfrica, Senegal, Malí, Congo, Sierra Leona, EE UU, Guatemala, El Salvador, México, Colombia, Ecuador, Uruguay, Venezuela, Panamá, India, Pakistán, Sri Lanka, Georgia y Armenia, quienes a través de paneles y testimonios desarrollarán estrategias de lucha contra la corrupción y cómo esta avasalla a los derechos humanos de las mujeres en: el acceso a la justicia, los derechos sexuales, los derechos económicos, los derechos a la propiedad, la tierra y etc..

Este Foro Internacional fue declarado de interés por la Cámara de Diputados y el Senado de la Nación. Lo apoyan diferentes Embajadas y el Consejo Británico.

Adriana Domínguez Reyna, Graciela Ruiz, Beatriz Lizio, Beatriz Leyba de Martí, María Fernández.

DESPACHO DE COMISIÓN

VUESTRA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA Y ACUERDOS, DICTAMINANDO ACERCA DEL EXPEDIENTE Nº 01971/L/02, PROYECTO DE DECLARACIÓN INICIADO POR LAS LEGISLADORAS DOMÍNGUEZ REYNA, RUIZ, LEYBA DE MARTÍ Y FERNÁNDEZ, POR EL CUAL MANIFIESTA BENEPLÁCITO Y ADHESIÓN A LA REALIZACIÓN DEL FORO INTERNACIONAL DE MUJERES CONTRA LA CORRUPCIÓN, A REALIZARSE EL 31 DE OCTUBRE EN BUENOS AIRES, OS ACONSEJA, POR LAS RAZONES QUE EN VUESTRO SENO DARÁ EL SEÑOR MIEMBRO INFORMANTE, LE PRESTÉIS APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA: DECLARA

Su BENEPLÁCITO y ADHESIÓN a la realización del FORO INTERNACIONAL DE MUJERES CONTRA LA CORRUPCIÓN a realizarse en nuestro país el próximo 31 de Octubre del corriente año en la Ciudad de Buenos Aires.

Obregón Cano, Ruiz, Karl, Fernández, Uez, Font, Domínguez, Lizio, P. Ceballos, López Amaya.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra la legisladora Ruiz.

Sra. Ruiz.- Señor presidente, solicito que se agreguen como coautoras de ese proyecto -si me lo permite la legisladora Domín-

guez- a todas mis compañeras del bloque de Unión por Córdoba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señora legisladora.

En consideración el tratamiento sobre tablas. Los legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

Continuamos con el tratamiento del proyecto en forma integral.

En consideración el proyecto de declaración 1971/L/02, tal como fuera despachado por la comisión.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

Queda aprobado el proyecto de declaración 1971/L/02.

- 13 -

ESCUELA N. LAPRIDA, DE LAGUNA LARGA. CENTENARIO. CONMEMORACIÓN. ADHESIÓN.

Tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Fortuna).- Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto 2006, con despacho emitido por la Comisión de Educación, y su correspondiente solicitud de tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura del mismo.

Sra. Prosecretaria (Deppeler).- (Leyendo):

- "Al Señor Vicepresidente del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba, doctor Francisco Fortuna. De mi mayor consideración: En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de Unión por Córdoba, y en virtud del artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitarle el tratamiento sobre tablas del expediente 2006, iniciado por el legislador Francisco Fortuna, por el cual adhiere a los actos conmemorativos al 100 aniversario del colegio "Narciso Laprida", de la localidad de Laguna Larga, Departamento Río Segundo, a celebrarse el 3 de noviembre del corriente. La proximidad de los festejos hace oportuno el tratamiento de la presente iniciativa en la sesión ordinaria de la fecha, ya que nos permite homenajear a

quienes vienen ejerciendo la noble tarea de educar bajo la consigna del trabajo, la entrega y la dedicación. Por ello, queremos sumarnos a este nuevo aniversario, y de esta forma alentar a la comunidad educativa "Narciso Laprida", para que continúe por la senda de la educación en valores, respeto por la vida, la búsqueda del perfeccionamiento y la entrega de herramientas creativas que seguramente servirá para el desarrollo presente y futuro del país. Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente. Walter Saieg. Legislador provincial. Presidente del bloque de Unión por Córdoba".

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas del proyecto referido.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Si no se hace uso de la palabra, se somete a votación el proyecto, tal como fuera despachado.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consecuencia, queda aprobado el proyecto 2006/L/02.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 02006/L/02
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión a los actos conmemorativos del "100 Aniversario" de la Escuela Narciso Laprida de la localidad de Laguna Larga, Dpto. Río Segundo, a celebrarse el 3 de noviembre del corriente año. Homenajeamos a todo el cuerpo docente, no docente y a alumnos que día a día hacen posible el tránsito de esta comunidad educativa, bajo la consigna del trabajo, la entrega y la dedicación basada en el respeto, la creatividad y la búsqueda de caminos orientadores para los jóvenes de la región.

Francisco Fortuna.

FUNDAMENTOS

Esta Legislatura permanentemente se hace eco de los aniversarios de los establecimientos educativos de toda la Provincia, y lo hace desde el convencimiento que es la educación uno de los pilares fundamentales de la sociedad y como tal merece ser honrada y valorada en toda su dimensión.

La crisis, los desvalores, la globalización y su latente riesgo de la pérdida de las identidades, hace

que la educación hoy tenga un rol primordial. Por ello hablar de una institución que cumple 100 años, nos permite adentrarnos en una historia basada en el trabajo, la dedicación y el esfuerzo. En un proyecto originario que dio sus frutos y en una proyección que apunta a reconocer en dicha comunidad educativa, un espacio vivificante que ha logrado instalar su identidad en Laguna Larga, porque ha sabido interpretar las necesidades de cada época histórica, política, cultural y social.

Por ello nos sumamos a este nuevo aniversario y brindamos para que la propuesta educativa de la Escuela Narciso Laprida continúe por la senda de la educación en valores, el respeto por la vida, la búsqueda del perfeccionamiento y la entrega de herramientas creativas que seguramente servirán para el desarrollo presente y futuro de nuestro país.

Por las razones expresadas y las que se verterán en oportunidad de su tratamiento, se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

Francisco Fortuna.

DESPACHO DE COMISIÓN
Vuestra **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA** al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 02006/L/02 iniciado por el Legislador Fortuna, por el cual adhiere a los actos conmemorativos del " 100 Aniversario de la Escuela Narciso Laprida " de la Localidad de Laguna Larga, Dpto. Río Segundo, a celebrarse el 3 de noviembre **OS ACONSEJA** por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

Su adhesión a los actos conmemorativos del " 100 Aniversario " de la Escuela Narciso Laprida de la localidad de Laguna Larga, Dpto. Río Segundo, a celebrarse el 3 de noviembre del corriente año. Homenajeamos a todo el cuerpo docente, no docente y a alumnos que día a día hacen posible los logros de esta comunidad educativa

DIOS GUARDE A UDS.

Remedi, Dulla, Ceballos de Carbonetti, Cuello, Maders, Bedano de Accastello, Tais, Acuña, Alvarez

**MINISTRO DE SALUD. COMPARECENCIA
PARA INFORMAR SOBRE
FUNCIONAMIENTO IPAM.**

Moción de tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Fortuna).- Se encuentra reservado el proyecto 2058/L/02, con un pedido de tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura.

Sra. Prosecretaria (Deppeler).- (Leyendo):

- Se lee nota solicitando tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución 02058/L/02.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

Tiene la palabra el señor legislador Font.

Sr. Font.- Señor presidente: solicito un breve cuarto intermedio con permanencia en las bancas, a fin de referirnos a un punto concreto que se acaba de leer.

Sr. Presidente (Fortuna).- Si hay asentimiento, se pasa a un cuarto intermedio, con permanencia de los señores legisladores en las bancas.

- Es la hora 17 y 16.

- Siendo la hora 17 y 18:

Sr. Presidente (Fortuna).- Continúa la sesión.

En consideración la moción de tratamiento sobre tablas del proyecto 2058/L/02.

- Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (Fortuna).- Rechazada.

- 15 -

**IPAM. UNIDADES GESTIÓN DE
PRESTACIONES DE SALUD. ABSTENCIÓN
PRÓRROGA CONTRATOS. SOLICITUD.**

Moción de tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Fortuna).- Se encuentra reservado en Secretaría el pedido de tratamiento sobre tablas del proyecto 2059/L/02, al

que se le dará lectura por Secretaría.

Sra. Prosecretaria (Deppeler).- (Leyendo):

- Se lee nota solicitando el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 02059/L/02.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas del proyecto 2059, leído por Secretaría.

- Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (Fortuna).- Rechazada.

- 16 -

- A) "36 HORAS CONSECUTIVAS DE BASQUET-CADETES. INTERÉS LEGISLATIVO.
- B) REP. DE BRASIL. PROCESO DEMOCRÁTICO. TRIUNFO DE LUIS INACIO DA SILVA. FELICITACIÓN Y BENEPLÁCITO.
- C) ENCUENTRO DE BASTONEO Y BANDAS MUSICALES. INTERÉS LEGISLATIVO.
- D) MESA REPRESENTATIVA DE ESTUDIANTES DE TURISMO. INTERÉS LEGISLATIVO.
- E) EMERGENCIA AGROPECUARIA. DECLARACIÓN PARA PRODUCTORES AFECTADOS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS. SOLICITUD.
- F) CAMPEONATO BINACIONAL DE INTEGRACIÓN ANDINA. LOGROS CICLISTA L. BOTTASO. BENEPLÁCITO Y FELICITACIÓN.
- G) CERTAMEN IBEROAMERICANO DE DANZA CÓRDOBA 2002 Y DANZAMÉRICA 2002. PREMIOS ESCUELA DE DANZAS "AMIGOS DE LA TRADICIÓN". BENEPLÁCITO Y FELICITACIÓN.
- H) DEPÓSITOS MONEDA EXTRANJERA. AGILIZACIÓN TRATAMIENTO PROYECTOS POR H.C.D. DE LA NACIÓN. SOLICITUD.
- I) DEPÓSITOS MONEDA EXTRANJERA. AGILIZACIÓN TRATAMIENTO POR EL SENADO NACIONAL. SOLICITUD.
- J) CLAUDIA OLGUÍN. DEVOLUCIÓN DINERO. HOMENAJE.

- K) MES INTERNAC. DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA. BENEPLÁCITO.**
L) AGUAS CORDOBESAS. DEDUCCIÓN A USUARIOS AFECTADOS POR INTERRUPTIÓN SERVICIO. SOLICITUD.
Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión

Sr. Presidente (Fortuna).- Se encuentran reservados en Secretaría los expedientes número 2017, 2053, 2064, 2076, 2079, 2085, 2101, 2102, 2105, 2106, 2107, 2103 y 2045, con sus respectivos pedidos de tratamiento sobre tablas, que serán leídos por Secretaría.

Sra. Secretaria (Deppeler).- (Leyendo):

**PROYECTO DE DECLARACION – 02017/L/02
 LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DE CORDOBA
 DECLARA:**

De Interés Legislativo la 6ª edición de las denominadas 36 horas consecutivas de básquet-cadetes, bajo el lema “malditos los vicios, benditos los deportes”, a realizarse los días 1, 2 y 3 de noviembre de 2002 en la ciudad de Cosquín.

Elsa Gonzalo, Carlos Cornaglia, Juan Bocco, Beatriz Leyba de Martí, Héctor Dulla.

FUNDAMENTOS

Estas jornadas basquetbolísticas a desarrollarse en el centro del Valle de Punilla, logran reunir a distintas delegaciones de todo el país para participar durante las 36 horas en este juego que pone a prueba la resistencia, la concentración y el trabajo en equipo de cada uno de los jóvenes integrantes de los grupos competidores.

Es importante que desde los clubes se generen actividades que motiven a la juventud a concurrir a sus instalaciones, creando un desarrollo físico y a su vez originando un fuerte espíritu de compañerismo.

Es difícil, y más aún en estos tiempos de crisis, lograr un ámbito que contenga a niños, adolescentes e incluso a adultos, que ayuden a dispersarlos del ocio y los vicios, acercándolos a una vida más sana que beneficie las potencialidades de los individuos. Esta es la principal finalidad que se persigue en estos juegos con el lema “malditos los vicios, benditos los deportes” y que en esta edición espera superar la asistencia de delegaciones del interior de Córdoba y del país registrada el año pasado.

Por estos motivos y los que expondré al momento de su tratamiento, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Elsa Gonzalo, Carlos Cornaglia, Juan Bocco, Beatriz Leyba de Martí, Héctor Dulla.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 02053/L/02
 LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DE CÓRDOBA
 DECLARA:**

Su felicitación y beneplácito por el proceso democrático desarrollado en la hermana República de Brasil, que permitió en elecciones libres el triunfo de Luis Ignacio “Lula” da Silva para la máxima magistratura de ese país, y formula votos para que este sea el punto de partida de proyectos comunes tendientes a lograr el desarrollo social y económico de Sudamérica y el bienestar de sus pueblos.

Asís Nicolás, Perla Ceballos.

FUNDAMENTOS

El categórico triunfo de Luis Ignacio “Lula” da Silva, en las elecciones presidenciales realizadas en Brasil, significa un hecho histórico que abre esperanzas de un nuevo horizonte para los países del sur de América. Es indudable que Brasil puede jugar un papel importante en este continente para contribuir al desarrollo del hemisferio, dejando a un lado las políticas neoliberales que han llevado al endeudamiento de los Estados y el empobrecimiento de sus pueblos. La Provincia de Córdoba tiene una rica historia en materia comercial con Brasil y hoy alentamos la esperanza de que con Luis Ignacio da Silva esa relación se fortifique y enriquezca.

Asís Nicolás, Perla Ceballos.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 02064/L/02
 LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DE CÓRDOBA
 DECLARA:**

De Interés Legislativo al “VI Encuentro de Bastoneo y Bandas Musicales: Juventud por la Cultura”, evento que se realiza anualmente en la Localidad de Santa María de Punilla, a concretarse los días 08, 09 y 10 de noviembre próximos, contando con la participación de Grupos Coreográficos, Cuerpos de Bastoneras, de Guardias, Escoltas, Bandas y Escuelas de Música de diversos puntos del país.

Perla Ceballos.

FUNDAMENTOS

La Academia de Bastoneo de la Municipalidad de Santa María de Punilla, cuyo Cuerpo fue creado el día 08 de octubre de 1995, hizo su primera presentación el 08 de febrero de 1996, en la Fiesta Provincial de la Avicultura, realizando luego representaciones en distintas Localidades de la Provincia de Córdoba y Provincias vecinas. El 30 de abril de 1998 fue oficializada la Guardia "Los Aromos", conformada por los alumnos de la Escuela. Su finalidad es colaborar en todo acto benéfico, haciendo su presentación en aquellos que requieran la Guardia. En la actualidad la Academia cuenta con cincuenta y siete alumnos y alumnas. La idea de esta Academia expresada en su proyecto, no termina en esto, los alumnos saldrán preparados para ser guía del visitante y guardia del patrimonio natural y cultural de la Localidad, formados integralmente para ser "Guardia del Valle". Todos los logros obtenidos se han conseguido gracias al apoyo del Municipio y la colaboración desinteresada de los padres.

A poco de esta creación, nace en 1997 la "Banda Municipal de Música" de Santa María de Punilla, contando con un Taller Musical con orientación a Banda, desarrollando sus prácticas en un Establecimiento Educativo de la zona, con el dictado de Asignaturas Teóricas (lecto-escritura) y Prácticas (Flauta dulce, Banda rítmica y Audioperceptiva).

El citado Taller fue creciendo en forma cuantitativa y cualitativa y el progreso de los niños y jóvenes se evidenció de manera destacada, por lo que el número se acrecentó, llegando a contar con cuarenta alumnos. Es importante mencionar que a la finalización de los estudios en esta Banda, se posibilitará a los alumnos una salida laboral segura, tema que preocupa profundamente por la incierta y dura situación que hoy les toca vivir.

El "Encuentro de Bastoneo y Bandas Musicales" se remonta al mes de octubre de 1997, con los siguientes objetivos:

- Incrementar el interés hacia las actividades Recreativo-culturales proyectándose en la comunidad hacia la música y el movimiento.

- Profundizar el conocimiento de alumnos y docentes mediante la realización de Talleres específicos.

- Fomentar lazos de confraternidad entre los participantes

- Promocionar turísticamente la Localidad, inserta en un entorno paisajístico e histórico del Valle de Punilla.

- Propiciar acciones orientadas a efectivizar la manifestación de las potencialidades de niños y jóvenes

El Encuentro fue creciendo en cantidad de Delegaciones participantes y calidad de lo producido por ellas, por lo que se incorporaron más días a la

jornada única que existía. Este año se realiza los días 08, 09 y 10 de noviembre y cuenta con la participación de alrededor de 500 integrantes de Cuerpos y Guardias de Bastoneo y Bandas Infanto-Juveniles. Congrega un público de aproximadamente 3000 personas por noche (sábado y domingo de exhibición). Cabe mencionar que asisten Delegaciones de distintas Localidades de la Provincia de Córdoba, como así también de Provincias vecinas. Algunas de las Delegaciones que han participado llegaron de Monte Buey, Chañar Ladeado, Córdoba Capital, Río Cuarto, Carlos Paz, Oncativo, Unquillo, Villa Gesel, Obicuy - Entre Ríos - San Bernardo del Tuyú (La Costa- Buenos Aires), Lobos (Buenos Aires), La Rioja, General Pico (La Pampa), Mar de Ajó, Balcarce, Monte Cristo, Calchín, Tanti, entre otras. El Encuentro fue declarado de Interés Municipal, Interés Legislativo y en el 2001 de Interés Provincial (decreto 1455/01), lo que implica un mayor compromiso comunitario para continuar llevándolo a cabo. Merece ser destacado que la totalidad de las acciones puestas en marcha, son iniciativa de un grupo numeroso de padres y vecinos que trabajan arduamente para que el evento sea un éxito.

Por todo lo expuesto, también este año, la Legislatura de la Provincia de Córdoba expresa su interés aprobando el presente proyecto de declaración.

Perla Ceballos.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN - 02076/L/02
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

De Interés Legislativo la realización de la "Mesa Representativa de Estudiantes de Turismo" a realizarse el 2 y 3 de noviembre del corriente en la Ciudad de Córdoba; Organizada por estudiantes de la Escuela Superior de Turismo y Hotelería "Marcelo Montes Pacheco", el Instituto Superior "Mariano Moreno", el Instituto Superior "Arturo Umberto Illia" (Carlos Paz) y la Escuela "Ricardo Rojas" (Alta Gracia). El debate de ideas, experiencias y metas es elemento vital para que los futuros profesionales construyan sus perfiles acordes a las necesidades del presente, por ello alentamos este tipo de iniciativas que se convierten en espacios propicios para la participación democrática y activa de los estudiantes abocados a temas relevantes para el desenvolvimiento de nuestra provincia y país.

Juan Echepare.

FUNDAMENTOS

Los estudiantes de la carrera de turismo in-

sertos en diferentes Institutos de nuestro medio, se han abocado a organizar esta mesa representativa que tiene por objetivo “indagar y encontrar soluciones a los temas que atañen a los futuros profesionales de turismo... reafirmar la vocación turística de la Provincia, como así también convertirse en fuente de aprendizaje y experiencia para los estudiantes de dichos establecimientos”.

Pero más allá de estos objetivos, es loable destacar el esfuerzo y entusiasmo puesto de manifiesto por los organizadores, lo que garantiza que el encuentro no sólo redundará en beneficios para los estudiantes sino para el conjunto, ya que a partir de la exposición de proyectos, ideas, conceptos y experiencias, se aportará a la idea abrazada por el Gobierno de la Provincia en cuanto a reposicionar a Córdoba como destino turístico. Para ello hace falta el aporte de todos y fundamentalmente de quienes están abocados al estudio del turismo como disciplina científica.

Bajo la convicción que hoy la participación y la búsqueda de soluciones en conjunto resultan prioritarias para reconstruir los valores de compromiso, solidaridad y de respeto al trabajo basado en el esfuerzo, la dedicación y la vocación de servicio, se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

Juan Echepare.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 02079/L/02
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

La Legislatura de la Provincia de Córdoba, vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, proceda a “Declarar el Estado de Emergencia Agropecuaria”, para productores afectados por las inclemencias climáticas, ocurridas durante el transcurso de la presente semana.

Kasem Dandach, Beatriz Lizio.

FUNDAMENTOS

La producción agrícola, es de suma importancia para la economía de nuestra Provincia de Córdoba, ya que no solamente abastece al mercado interno con sus productos, sino además constituye una importante fuente de ingreso de divisas para la Provincia.

La realidad que se vive, hace necesario el apoyar a todos los productores, que por distintas causas ven destruidos sus cultivos, en especial por agentes meteorológicos, que no pueden ser previstos.

Las pérdidas ocasionadas por las fuertes tormentas ocurridas en los últimos días, hacen necesario que el gobierno provincial acuda en ayuda de estos productores, con el fin de paliar la difícil situación por la que atraviesan.

El otorgar beneficios impositivos y créditos, sin lugar a dudas contribuirá a sostener, a aquellos que se han visto afectados.

La realidad de nuestra economía, esta basada fundamentalmente en la actividad del campo, y de la producción que el mismo aporta a la provincia, por lo cual, es necesario todo el apoyo ante acontecimientos como los que hoy viven muchos productores.

Atento a lo expresado, es que consideramos que el gobierno de la provincia, acuda en auxilio de los afectados, otorgando beneficios, que posibiliten transitar esta delicada situación, a aquellos que se vieron afectados por los fenómenos meteorológicos, ocurridos esta semana.

Kasem Dandach, Beatriz Lizio.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 02085/L/02
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su beneplácito por el triunfo del Socialista Luis Inacio “Lula” da Silva, en las elecciones que se llevaron a cabo el Domingo 25 de octubre de 2002 en el país hermano de Brasil.

Martín Luque, Carmen Acuña.

FUNDAMENTOS

El triunfo de “Lula” da Silva contagia la alegría a los hermanos de Latinoamérica y en especial a los argentinos, ya que demuestra que la construcción en democracia, de una herramienta política y social con predominio de Justicia, Igualdad y Solidaridad, es posible.

Por lo expuesto, y porque muchos argentinos seguimos creyendo que la ética, la honestidad, y la reivindicación de los trabajadores deben ser los pilares de toda sociedad, es que declaramos nuestra sincera congratulación, a la vez que hacemos votos para que este hecho se convierta en el paso fundacional de un nuevo MERCOSUR al servicio de los hombres y mujeres de toda Latinoamérica.

Martín Luque, Carmen Acuña.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Roberto Urquía.

Sr. Urquía.- Señor presidente: solicito la ampliación de la autoría del expediente 2107 a los legisladores Chiófalo, Romero, Goñi y Vaquero.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señor legislador.

Les pido a los señores legisladores que, por favor, guarden silencio para que todos puedan escuchar la lectura por Secretaría, de lo contrario, el murmullo impide que la secretaria pueda leer.

Sra. Prosecretaria (Deppeler).- (Le-yendo):

**PROYECTO DE DECLARACIÓN - 02045/L/02
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitarle que exija a la empresa concesionaria del servicio de agua potable de la Ciudad de Córdoba, la deducción proporcional del monto correspondiente a aquellos usuarios que hayan sido afectados por la interrupción del servicio, considerando las horas de interrupción y el consumo promedio diario, determinando así el monto a deducir en la próxima facturación.

Alfredo Blanco, Abelardo Karl.

FUNDAMENTOS

Durante la presente semana se produjo una interrupción del servicio de agua potable que afectó a gran parte de la ciudad de Córdoba. Los usuarios afectados debieron restringir el consumo de agua a los efectos preservar sus reservas domiciliarias de agua, pero debido a la extensión del corte debieron abastecerse por métodos alternativos.

Por tales razones entendemos que resulta de absoluta justicia que la empresa concesionaria no cobre por el servicio no prestado, motivo por el cual solicitamos al Poder Ejecutivo Provincial exija que en la próxima facturación se deduzcan los montos pertinentes.

Alfredo Blanco, Abelardo Karl.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración el tratamiento sobre tablas de los proyectos 2017, 2053, 2064, 2076, 2079, 2085, 2101, 2102, 2105, 2106, 2107, 2103, 2045 y 2110.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Por no con-

tar con despacho de comisión, corresponde constituir la Cámara en comisión.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Si ningún legislador va a hacer uso de la palabra, se adopta como despacho el texto de los proyectos que han sido leídos por Secretaría, con la aclaración de que se compatibilizan los textos de los proyectos 2053 y 2085.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Corresponde levantar el estado de Comisión de la Cámara.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración los proyectos 2017, 2053, 2064, 2076, 2079, 2085, 2101, 2102, 2105, 2106, 2107, 2103, 2045 y 2110.

- Se vota y aprueban.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobados. Quedan aprobados los proyectos mencionados.

- 17 -

- A) LEY Nº 9006 (ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL P.E.). MODIFICACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS.**
- B) PROTECCIÓN JUDICIAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE.**
- C) AGENCIA CBA. SOLIDARIA S.E. ESTATUTO. APROBACIÓN.**

Tratamiento sobre tablas conjunto por la Cámara constituida en comisión

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Saieg.

Sr. Saieg.- Señor presidente: solicito un cuarto intermedio.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señor legislador. Solicito a los señores legisladores que permanezcan en sus bancas.

- Es la hora 17 y 30.

- Siendo la hora 18 y 21:

Sr. Presidente (Fortuna).- Se encuen-

tran reservados en Secretaría los proyectos 1989/L/02 y 1135/L/02, con sus correspondientes pedidos de tratamiento sobre tablas, a los que por Secretaría se dará lectura.

Previamente, tiene la palabra el señor legislador Walter Saieg.

Sr. Saieg.- Solicito que los expedientes 1989/E/02, 1135/E/02 y 1141/E/02, tengan un tratamiento en conjunto y una votación por separado.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción efectuada por el legislador Saieg. Les quiero comentar a los señores legisladores que en la reunión de Labor Parlamentaria solamente se iban a tratar en conjunto los proyectos 1989 y 1135; ahora el legislador está solicitando que también se traten en conjunto, y a pedido también del bloque de la Unión Cívica Radical en la reunión que hemos tenido en este cuarto intermedio, con el proyecto 1141 que trata sobre los estatutos de la Agencia Córdoba Solidaria, y que luego se voten por separado.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado. Se leerán entonces por Secretaría los proyectos 1989, proyecto de ley por el que se modifican diversos artículos de la Ley 9006, Estructura Orgánica del poder Ejecutivo, en relación a la fusión de la Secretaría de Seguridad Ciudadana con la de Asuntos Institucionales y la creación de la Secretaría del Niño y del Adolescente; el proyecto de ley 1135, referido a la protección judicial del niño y del adolescente, y el proyecto de ley 1141 por el que aprueba el estatuto de la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado.

Sra. Prosecretaria (Deppeler).- (Le-yendo):

- "Al señor Vicepresidente de la Legislatura de Córdoba Dr. Francisco José Fortuna. De mi mayor consideración: En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de Unión por Córdoba, y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitarle tratamiento sobre tablas de los expedientes 1989/E/02 y 1135/E/02, proyectos de ley iniciados por el Poder Ejecutivo Provincial por el cual

modifica diversos artículos de la Ley 9006, Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo, referidos a la fusión de la Secretaría de Seguridad Ciudadana con la de Asuntos Institucionales, y la creación de la Secretaría de Protección del Niño y del Adolescente y Protección Judicial del Niño y del Adolescente, respectivamente. Tratándose de un tema de suma importancia para la niñez y la adolescencia en riesgo, habiendo sido tratado en comisión, y habiéndose escuchado y atendido a todos los sectores involucrados, se estima conveniente y oportuno requerir su tratamiento para la sesión ordinaria prevista para el día de la fecha. Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente. Walter Saieg Legislador provincial. Presidente del bloque de Unión por Córdoba".

- "Señor Vicepresidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba Dr. Francisco José Fortuna. De mi mayor consideración: En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de Unión por Córdoba y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitarle tratamiento sobre tablas del expediente 1141/E/02, proyecto de ley iniciado por el Poder Ejecutivo provincial por el cual se aprueba el Estatuto de la Agencia Córdoba Solidaria, Sociedad del Estado, creada por Ley 9006. Tratándose de un tema de suma importancia para la ejecución y desarrollo de las políticas sociales del Gobierno provincial y habiendo sido tratado y analizado en la comisión respectiva, se estima conveniente y oportuno requerir su tratamiento para la sesión ordinaria prevista para el día de la fecha. Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente. Walter Saieg. Legislador Provincial. Presidente del bloque de Unión por Córdoba".

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración, conforme a lo acordado en el recinto, el tratamiento sobre tablas y en conjunto de los tres proyectos.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

Estos proyectos no cuentan con despacho de comisión, por lo tanto corresponde constituir la Cámara en estado de comisión.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

Tiene la palabra la legisladora Nora Bedano.

Sra. Bedano.- Señor presidente, quiero poner en consideración -tal como usted acaba de manifestarlo- en nombre de la bancada de Unión por Córdoba, el expediente número 1989, por el cual estamos reformando la Ley Orgánica que estructura la organización del Poder Ejecutivo provincial, que a partir de la aprobación de esta reforma quedaría constituido de la siguiente manera.

El Poder Ejecutivo tendrá y será asistido en sus funciones por las siguientes secretarías de Estado; la Secretaría General de la Gobernación, la Secretaría de Justicia, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Asuntos Institucionales, la Secretaría de Protección Integral del Niño y del Adolescente y la Secretaría de Prensa.

De acuerdo a esta nueva estructura que proponemos para el Ejecutivo provincial, voy a referirme especialmente, a la creación de la Secretaría de Protección Integral del Niño y del Adolescente. Con respecto a ello, debo decir que el Estado provincial y el actual Gobierno de Córdoba, ha reconocido la verdadera importancia y la verdadera envergadura que tiene el tema Menores y Adolescentes en nuestra Provincia. Ha reconocido la importancia que tiene hasta el punto de elevar al área de gobierno que se va a encargar del tema al rango de Secretaría de Estado.

Con ello, estamos diciendo que el Gobierno provincial y el Estado provincial asumen la totalidad, como siempre fue, pero ahora con constancia de ley, la responsabilidad total en el tema, la garantía en el establecimiento de las políticas públicas que el Estado debe entender en esta materia.

Dentro de las atribuciones y funciones que esta Secretaría tendrá, debemos destacar todo lo atinente a prevención, protección y resguardo de los menores, los niños y los adolescentes de todo el territorio cordobés.

Es el intento, señor presidente, de diseñar nuevos modelos -diseños- de readecuar de acuerdo a las nuevas realidades hoy vigentes en la sociedad argentina y también en la cordobesa, de aquellas políticas públicas y de Es-

tado, garantizadas por el Gobierno provincial para llevar adelante las buenas políticas que hoy ya están en marcha a través de los distintos organismos y otras que pongan su acento en que los niños y adolescentes de nuestra provincia, puedan volver, si es que en algún momento y por distintas circunstancias han sido alejados a recuperar la vivencia de vivir con otros en el marco de nuestra sociedad.

El ser humano, las personas, por naturaleza nos identificamos como tales, siempre en relación con otros, en recuperar, resocializar y entender en todos aquellos aspectos integrales que tienen que ver con que nuestros niños y adolescentes se sientan parte de la sociedad cordobesa. Se tiende a colaborar desde esta Secretaría de Estado y asistir técnicamente a los señores jueces de menores con la optimización de los recursos humanos y económicos valiosos que tenemos hoy y los que podremos tener.

Cuando hablamos de promoción social de los menores y adolescentes, yo diría que en realidad el desafío está en la Secretaría de Protección Integral del Niño y del Adolescente, en entender un nuevo camino de aprendizaje, aprendizaje que debería entenderse como la imperiosa necesidad de aprender que hoy tienen los niños y adolescentes que están muy cerca del riesgo por algún motivo; aprender a convivir; aprender a querer y ser queridos; aprender a reconocer y reconocerse con identidad propia, con status de ciudadanos, más allá de sus edades, con derechos impostergables, como siempre lo hemos afirmado y con la sola obligación de aprender a vivir.

También, para aquellos niños y adolescentes que sin estar cerca del riesgo social es obligación del Estado y de nuestro Gobierno, advertirlos sobre esos riesgos, protegerlos, enseñarles a aprender, enseñarles a valorizar las creencias y el significado de vivir en comunidad.

Señor presidente, estoy segura que con la sola creación de la Secretaría de Estado no va a alcanzar; hay que llenarla de conocimiento y decisiones. Descuento, en nombre del bloque de Unión por Córdoba, que lo primero, con el personal especializado que hoy tenemos, es suficiente, pero seguramente en poco tiempo va a ser necesario sumar más.

Y para lo segundo, asumimos el desafío de las decisiones a través de nuestro Gobierno Provincial; tampoco así alcanza, y vamos a necesitar de todos los sectores de la sociedad, del Estado, pero también de la sociedad civil; necesitaremos de la familia, fundamentalmente, del padre, de la madre, de los abuelos, de los tíos, que juntos o aún separados nos den la alerta sobre un niño o un adolescente en riesgo para que, entonces, Estado y sociedad civil, acudan en su resguardo. Tal vez, entonces, señor presidente, podremos pensar que el aprendizaje se ha profundizado, que los conocimientos han superado la barrera de los miedos que producen los cambios, y así el compromiso asumido por este Gobierno Provincial pueda estar en marcha.

Reitero, con la sola aprobación y llevado a la envergadura de Secretaría de Estado el tema de los menores y adolescentes en riesgo y prevención, no es suficiente, pero sí estamos convencidos que estamos provocando un cambio adecuado y necesario.

Antes de finalizar, quiero agradecer, en nombre de Unión por Córdoba a todos los sectores que nos ayudaron a trabajar desde hace casi cinco meses, a los señores miembros de los sindicatos involucrados que nos acercaron, durante tres meses sus propuestas, que prácticamente en su totalidad han sido incorporadas en este proyecto, las instituciones de la Justicia y a las instituciones del sector civil que estuvieron en nuestra Legislatura compartiendo horas de trabajo que en esta nueva ley están plasmadas.

Señor presidente, adelanto el voto afirmativo de la bancada de Unión por Córdoba para aprobar este proyecto y reiterarle, que con esta ley estamos dando un paso adecuado para los cambios que la sociedad hoy nos exige.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra la señora legisladora Ruiz.

Sra. Ruiz.- Señor presidente, continuando con el tratamiento en conjunto de estos proyectos de ley que tienen por objeto el tratamiento de la situación del niño y el adolescente de esta Provincia, vengo a fundamentar el proyecto 1135/E/02, que se refiere a la

protección judicial del niño y el adolescente.

Este proyecto tiene como finalidad darle jerarquía a aquello que adquirió rango constitucional cuando modificamos la Constitución que es la Convención de los Derechos del Niño. Además, está adecuando toda la legislación vigente a esta Convención del Niño que, como dije, adquirió rango constitucional.

Los fundamentos que acompañan al espíritu de este proyecto de ley tienden a posibilitar el ejercicio pleno de los derechos reconocidos por esta Convención.

La reforma que se propone implica un cambio sustancial abandonando viejas concepciones y adoptando nuevas que contemplan garantías y tienen como ejes los siguientes principios: fundamentalmente en el artículo 1º se establece una escala de responsabilidades en la que se pone en primer lugar como responsable a la familia, luego a la comunidad y finalmente al Estado.

Se considera a los niños y adolescentes como sujetos de derecho; se coloca en un primer plano la exigibilidad jurídica y social y propone instrumentos técnicos y jurídicos que aseguran la defensa de esos derechos.

En el artículo 23 el derecho del niño está fundamentado en su derecho a no ser separado de su familia, salvo casos excepcionales taxativamente enumerados en la ley. Este es un concepto y un principio fundamental de las nuevas reglas y principios que rigen los derechos del niño y el adolescente. Su principal nexo y su principal comunidad está dada por la familia.

En los artículos 4, 6, 7, 8, 9 10, 11 y hasta el 18, se establece un régimen procesal que contempla las etapas del debido proceso como presupuesto para la iniciación de cualquier medida que restrinja la libertad o límite al ámbito de autodeterminación del niño y su familia. La intervención judicial en esta ley, señor presidente, es fundada y breve, se establece de acuerdo al Código Procesal, como un juicio de características brevísimas.

También se tiene en cuenta la posibilidad de apelar las medidas judiciales que acarreen consecuencias para la vida del niño y su familia.

Otra de las modificaciones fundamentales es el derecho del niño y del adolescente a ser oído en todo trámite judicial que lo involucre, cosa que hasta ahora no era de exigencia formal. Esto está previsto en el artículo 22.

También se establece la intervención del Asesor de Menores, bajo pena de nulidad en todos y cada uno de los actos procesales, y se establece también la actuación del Asesor de Menores en la etapa prejurisdiccional, a fin de evitar la judicialización de los niños y adolescentes, en caso de confirmarse su innecesariedad.

Además, se establece la obligatoriedad de contar los padres, tutores o guardadores con asistencia letrada desde el inicio de las actuaciones, so pena de declararse su nulidad.

Para garantizar los derechos de niños y adolescentes, especialmente en materia preventiva, se explicitan los supuestos en que el Tribunal debe intervenir, evitándose discrecionalidad que desnaturalice el carácter subsidiario de la función jurisdiccional.

Con la actuación prejurisdiccional que se le atribuye al Asesor de Menores, ésta tiende a eludir la innecesaria judicialización del niño.

En el artículo 23 están perfectamente determinadas las medidas de protección al niño o adolescente que tienden a seguir un orden de prelación, privilegiándose la colocación familiar. Aquí vuelve a aparecer el fundamental sentido que debe tener la familia.

Para fortalecer la permanencia de los niños en su grupo familiar, se incorporaron las medidas complementarias de protección, contempladas en el artículo 24, de la Convención de los Derechos del Niño, esto es: orientación a los padres, apoyo y seguimiento al niño y su familia, educación general básica obligatoria, inclusión en programas comunitarios de asistencia, tanto del niño como de su grupo familiar, y tratamiento médico-psicológico al niño y adolescente. Esto como una obligatoriedad, señor presidente. Todos conceptos incluidos en esta ley, donde los derechos del niño son prioritarios a cualquier otro derecho.

Se faculta a los jueces de menores a excluir del hogar al autor del maltrato físico y psíquico-moral de niños y adolescentes, evitando la disgregación familiar o en su caso la

intervención de los mismos.

Por otro lado, se garantizan las reglas del debido proceso, debiendo contar los padres, tutores o guardadores con asistencia letrada desde el inicio de las actuaciones.

La intervención estatal que limita las funciones paternas-maternas debe hacerse en el marco del debido proceso, asegurando al niño y a su núcleo familiar la satisfacción de derechos de rango constitucional.

En el orden civil, se restituye al Foro de Menores competencia respecto a alimentos, venias supletorias y otras autorizaciones referidas a niños y adolescentes, sujetos a protección judicial.

Ahora esta competencia es compartida o ejercida doblemente con los fueros de familia, con el consiguiente desgaste procesal en el que aún interviniendo el Juez de Menores en ejercicio de su potestad tutelar, debe ocurrir al de Familia, para asuntos que estén estrechamente vinculados a la situación atípica en que se encuentran estos menores y adolescentes. También se lo faculta para la diligencia necesaria a fin de otorgar certeza a los atributos de su personalidad, que hoy estaban reservados al juez en lo civil.

Por último, señor presidente, se acuerda al fuero de menores competencia para garantizar a niños y adolescentes las prestaciones sociales y asistenciales, aún no estando sujetos a protección judicial, y esto se establece por la frecuencia con que sus guardadores se ven obligados a peregrinar en búsqueda de un órgano judicial que reconozca formalmente el vínculo de guarda existente, con las modalidades que requieren los institutos sociales y asistenciales para dispensar sus servicios. Para toda la actuación de referencia, se remite al Tribunal Civil, con el ritual prescrito para el juicio declarativo abreviado.

En lo correccional, se mantienen los lineamientos de la actual Ley 8498, en vigencia a partir de 1996. Para los mayores procesados, señor presidente, en los supuestos de las leyes 10903 y 13944, se mantiene la investigación preparatoria en la Fiscalía de menores, y se modifica el artículo 80 del Código Procesal Penal, para hacer extensivas las garantías que acuerda la legislación vigente a los menores de 18 años punibles y no punibles, en los pro-

cesos ante los tribunales ordinarios, cuando exista conexión o coparticipación con mayores.

Señor presidente: creemos que el principio fundamental de esta ley es volver a asignar responsabilidades a la familia y, en forma subsidiaria, a la comunidad y al Estado provincial, pero poniendo a la familia en el primer lugar de responsabilidades para con los niños y adolescentes. Se pretende corregir la distorsión social que nos ha provocado el total derrumbe de costumbres, hábitos y principios, donde vemos denostados dos grandes valores: el respeto y la responsabilidad.

Esa responsabilidad significa, desde nuestro proyecto, responder otorgando algunas habilidades que están contenidas en esta ley, pues fundamentalmente se pretende respetar todos los derechos reconocidos a niños y adolescentes. Es nuestra intención, señor presidente, que esta Provincia vuelva a crear un ámbito de respeto y de responsabilidad, principalmente desde el ámbito familiar, donde los padres o guardadores de estos niños deben cumplir un rol fundamental.

El Estado provincial pone a disposición todos los recursos y la legislación necesaria para que este cometido se vea realizado, y el Gobierno de la provincia de Córdoba, con esta ley, pretende poner en el primer lugar de discusión la problemática de los menores, hoy llamados niños y adolescentes, como primer problema a solucionar, ya que desde el bloque de Unión por Córdoba estamos convencidos que si nosotros respondemos a estos niños y adolescentes, podemos esperar un futuro mejor al que hoy podemos ofrecer.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra la señora legisladora Leyba de Martí.

Sra. Leyba de Martí.- Señor presidente: resulta difícil llevar el debate a quienes estamos preocupados por estos temas, porque escuchamos a los miembros informantes, pero no tenemos en nuestras bancas el texto definitivo de los proyectos que, para colmo, son tres.

En consecuencia, sería sumamente conveniente que la Presidencia nos provea de una copia de cada uno de los proyectos con la letra definitiva.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Fortuna).- Señora legisladora: durante el cuarto intermedio hemos conversado sobre las modificaciones introducidas a los proyectos que han sido dadas a conocer desde el día de ayer. Hemos decidido que en primer lugar fundamentaran los miembros informantes del bloque de la mayoría para luego los otros bloques puedan dar a conocer su posición respecto de cada uno de los proyectos en tratamiento.

Por lo tanto, corresponde dar la palabra al legislador Félix López Amaya.

Tiene la palabra el señor presidente de la bancada de la Unión Cívica Radical, legislador Font.

Sr. Font.- Ocorre, señor presidente, que hay tantos proyectos dando vueltas y tantas modificaciones, realizadas en forma manuscrita como a máquina, que la legisladora Leyba de Martí requiere una copia de cada uno de los proyectos, tal como han quedado redactados.

Sr. Presidente (Fortuna).- Se le hará entrega de una copia a los señores legisladores.

Tiene la palabra el señor legislador Félix López Amaya.

Sr. López Amaya.- Señor presidente: es simplemente para completar e integrar los informes que han producido de manera amplia y pormenorizada las señoras legisladoras preopinantes, Bedano y Ruiz, sobre los proyectos en tratamiento, tanto sobre la creación de la Secretaría de Protección Integral del Niño y el Adolescente, como de la Ley de Minoridad.

Personalmente me voy a referir a un aspecto que es consecuente con los proyectos de referencia y que es la creación de la Agencia Córdoba Solidaria, Sociedad del Estado, creada a través del artículo 35, de la Ley 9006, concretamente los Estatutos de la mencionada agencia.

A los fines de su funcionamiento, es necesario que esta Legislatura apruebe los referidos Estatutos que, de conformidad al artículo 144, inciso 3°, de nuestra Ley fundamental, es atribución del Poder Ejecutivo proponer su texto.

En el Estatuto de la Agencia se mencionan las competencias que ésta tiene asignadas y se rescata, se resguarda y se normativizan las funciones de control a cargo de la Sindicatura, de conformidad al artículo 294, de la Ley 19.550. Es decir, en el artículo 16 del Estatuto, se prevé la creación y funcionamiento de los síndicos, quienes tendrán competencia en función de la citada ley, en su artículo 294. A través del funcionamiento de los síndicos, se instrumentará el control de estas sociedades del Estado que estamos creando.

Además de ello, esta agencia tendrá el control, por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de conformidad a su Ley Orgánica número 7630, que en su artículo 19 establece las atribuciones, y en cuyo inciso c) se contempla que el Tribunal de Cuentas puede establecer el procedimiento de control por auditoría de los bancos oficiales de la Provincia, empresas provinciales y demás organismos no comprendidos en la Ley de Presupuesto general, en la forma y oportunidad que el Tribunal de Cuentas determine.

A esto debemos sumar las atribuciones de control del Tribunal de Cuentas, previstas en el artículo 21 de esta Ley Orgánica, que en su inciso b) establece que se pueden realizar además, auditorías externas. De manera que el funcionamiento de la agencia necesita, por un lado, de la aprobación de este estatuto y, por otro, queda garantizada la función de control por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia y por parte de los síndicos, quienes para su designación definitiva tendrán que pasar por el contralor de esta Legislatura. Esta es la parte del informe que quería complementar e integrar con mi intervención.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra la señora legisladora Síntora.

Sra. Síntora.- Señor presidente: esta mañana, cuando analizábamos los proyectos, de cuyo tratamiento sobre tablas nos enteramos sorpresivamente ayer, considerábamos esta metodología como uno de los principales fundamentos de oposición al proyecto.

A medida que avanzan las horas, vamos sumando nuevas sorpresas; una de ellas fue conocer que se han hecho reiteradas modificaciones, que no conocemos específicamen-

te, parte de las cuales posiblemente sean las que aquí se han expresado. Otra sorpresa fue escuchar los fundamentos por los cuales se pedía el tratamiento sobre tablas, porque en ellos se hacía mención a que estos proyectos habían sido debidamente tratados en comisión. Debo decir que ello no se ajusta a la realidad, puesto que entendemos que los tres proyectos de ley no han sido tratados en comisión. Si bien es cierto que en distintos momentos se ha abordado la problemática, fundamentalmente por decisión de los bloques opositores de presentar argumentos que contrastaban con los proyectos oficiales, debemos reiterar que estos proyectos no han sido tratados, por lo que, en consecuencia, no cuentan con despacho ni se ha agotado su tratamiento en el ámbito que corresponde.

Nos sorprende también el agradecimiento manifestado por el señor miembro informante de la mayoría, a las instituciones, a los gremios y a quienes colaboraron en el perfeccionamiento de estos proyectos. Esos consensos que dicen haber alcanzado, se han dado en otro ámbito, que no es precisamente el de las comisiones, ya que no recordamos haber participado de ellos.

Como antecedente del tratamiento de estos tres proyectos, podemos mencionar las expresiones en contra de distintos sectores de la sociedad, de técnicos, de quienes están al frente de la problemática de los niños, pero pareciera ser que no era necesario debatir en las comisiones, tomar en cuenta la propuestas que las entidades, a través de un análisis serio de sus expertos hicieron en base a trabajos de organizaciones provinciales, nacionales e internacionales que han desarrollado en este tema.

Pretender tratar hoy sobre tablas estos tres proyectos, referidos a la creación de la Secretaría de Protección Integral del Niño y del Adolescente, la modificación al estatuto de la agencia y el proyecto de protección judicial del niño y del adolescente cuanto menos es un despropósito, si bien han tenido ingreso parlamentario, su tratamiento no ha sido suficiente para considerar que el tema se ha agotado en comisión; no se ha realizado el trámite debido en las comisiones, como para decir que se han alcanzado los consensos necesarios.

Entendemos que ésta es una violación a la Constitución, porque tanto la Constitución nacional como la Constitución provincial hacen propia la Convención sobre los Derechos del Niño, en la cual se habla del tratamiento de la problemática del niño en un sentido integral, y esto no ha sido contemplado en las tres leyes que hoy estamos tratando.

El artículo 75, inciso 22) de la Constitución nacional, que le da jerarquía constitucional a los tratados de derechos humanos, entre ellos a la Convención sobre los Derechos del Niño, donde expresamente se observa, dice y recomienda que el tratamiento de la problemática de la infancia debe ser una cuestión interdisciplinaria e integral. Por eso reiteramos que estas leyes no respetan la orientación de lo que nos está recomendando la Convención sobre los Derechos del Niño; tampoco lo hacen estas nuevas estructuras que se pretenden imponer.

Se está creando una estructura de gobierno con rango de secretaría de Estado que se abocará a atender los problemas que presenten sólo los niños y adolescentes y sus familias, separados de aquellos que padecen las familias en general, las mujeres, los discapacitados, es decir, lo contrario a una verdadera política de Estado, abarcativa e integral. Al crear esta Secretaría, ni más ni menos, estamos escindiendo una parte de la problemática de los núcleos familiares, no sólo en su abordaje específico, sino manifestando la voluntad de Gobierno de hacerse cargo exclusivamente de la problemática de los niños, de las niñas y de las adolescentes. Se ha jerarquizado un ámbito de las políticas públicas que quedarán bajo el amparo del Estado, derivando aquello que hace a una verdadera política de Estado, que tiene que ver con todo el núcleo familiar y su problemática, a la Agencia. Por eso reiteramos que no se ha observado, más allá de que aquí se ha dicho lo contrario, el texto de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Otro tema fundamental a tener en cuenta en general sobre este proyecto es la atomización que se presenta frente al tratamiento que tendrá en el futuro la problemática de la niñez en nuestra Provincia. Por una parte, te-

nemos el proyecto del estatuto de la Agencia, que en su anexo expresa que ésta se abocará a atender todo lo inherente a la asistencia, protección y promoción social de las personas, las familias y sociedad civil, entre otros objetivos. Por otro lado, la Secretaría se abocará a impulsar las políticas públicas de la protección de los niños y adolescentes y sus familias. Y -por último- la Secretaría de Justicia atenderá a los niños, niñas y adolescentes, en conflicto con la ley penal.

Esto representa, por lo menos, un grave error, absolutamente objetable desde el punto de vista de la planificación organizacional del Gobierno de la Provincia o, mejor dicho, creo que esto denota una falta de un programa concreto en materia de acción social, y, por qué no, un desconocimiento en cuanto a la manera de abordarlo y de desarrollarlo.

Primero se creó el Ministerio de la Solidaridad que sería el eje principal, el eje central y fundamental por donde girarían todas las acciones de Gobierno. Tiempo después, este Ministerio de la Solidaridad se transformó en Agencia a sabiendas, y con la crítica de todos los sectores, que la acción social no puede ser ni debe estar en manos de una sociedad del Estado.

Comenzó a funcionar esta Agencia de la Solidaridad coexistiendo en algunos aspectos con el ex Ministerio de la Solidaridad, a veces como ministerio, a veces como agencia, a tal punto que en varias ocasiones, los propios empleados se preguntaban a qué unidad administrativa pertenecían.

Al poco tiempo, se presentó en esta Legislatura el proyecto de los estatutos de la Agencia que no fue debidamente abordado y por ende, no fue tratado; lo estamos haciendo recién hoy. Sin embargo, en aquel momento hubo una fuerte oposición desde los distintos sectores a ese proyecto original de los estatutos de la Agencia. La polémica que se generó en torno a esos proyectos que se presentaban y no se trataban debidamente, hizo que se creara un Foro Intersectorial cuyo principal objetivo era el análisis y la evaluación permanente de las políticas destinadas a la franja de menor edad de la Provincia.

En reiteradas oportunidades este Foro, que interactuó permanentemente enriquecido con los aportes de técnicos involucrados y abogados a la tarea y a la problemática de la niñez, manifestó públicamente y a través de distintos medios que esta Secretaría a crearse, a pesar de tener injerencia específica en la temática de la niñez y la adolescencia, no podría participar de decisiones políticas de otras secretarías o ministerios en lo referente a esta franja de edad. Por ejemplo, ¿qué injerencia tendrá sobre las decisiones que tome la Secretaría de Justicia acerca de la situación de los niños y adolescentes que están alojados en comisarías y en la necesidad u oportunidad de la creación o no de nuevos institutos o cárceles para la franja de menor edad? ¿Qué injerencia tendrá esta nueva Secretaría sobre los estudios, relevamientos, diagnósticos, investigaciones y control de las ayudas económicas o subsidios que realice la Agencia para desarrollar los objetivos que tiene planteado de prevención y asistencia familiar? ¿Cuáles son los objetivos concretos y cómo podrá instrumentar esta nueva Secretaría sus políticas?

Sabemos que en algunas de las modificaciones que se han realizado en el día de hoy ya no es la Agencia la ejecutora de las políticas de la Secretaría pero tampoco en el proyecto de la Secretaría queda claramente establecido cuáles van a ser los fondos específicos de los que va a disponer, cuál va a ser la estructura que se crea a través de esta Secretaría y si realmente va a tener garantizado el financiamiento para cumplir con los objetivos que se plantea.

En realidad pensamos que con la creación de la Secretaría lo que se pretende es un cambio de actitud frente a los reclamos, a las quejas y a aquellos que se expresaron en contra de esta decisión. Fundamentalmente creo que la creación de esta Secretaría no viene a resolver integralmente los problemas de los niños y de los adolescentes en la Provincia.

Este proyecto de alguna manera es engañoso, pues de lo que se trata es que el Consejo de Protección al Menor sin su estructura original quede bajo la órbita del Poder Ejecutivo y por ende su personal, para que mantenga las condiciones laborales y respete el llamado Estatuto Docente.

Creemos que en esta relación de la Secretaría y en las modificaciones que se le hicieron en el día de ayer, estaría -por lo menos- garantizado esto.

Por otro lado se mantiene la agencia, donde creemos que siguen subsistiendo la superposición de funciones; no conocemos los despachos finales, pero opinamos sobre los que tuvimos a nuestro alcance esta mañana. Todavía creemos que hay superposición de funciones.

Como muestra cabal de que no está clara cuáles serán las funciones de la Secretaría -específicamente- y cuáles de la Agencia, advertimos artículos que se contraponen entre sí.

También advertimos que la Agencia, no efectuará los convenios con organismos públicos o privados, tal como lo expresara el anexo que pudimos ver ayer a la tarde; en el anexo que nos entregaron esta mañana, la Agencia, ya no tiene posibilidades de realizar convenios con organismos públicos. Con beneplácito encontramos que los convenios los realizará el Poder Ejecutivo y la Agencia sólo será un órgano de colaboración.

Se advierte en el inciso 18 del artículo 36 de la Ley de Creación de la Agencia, una franca oposición con el inciso 16, del proyecto de Modificación del Estatuto de la Agencia. Uno habla del traspaso de responsabilidades del Estado y el otro de políticas coparticipadas.

También advertimos en el inciso 12 del artículo 36 de la Ley 9006, que se contrapone con el artículo 7 del proyecto de Ley de la Creación de la Secretaría. En uno se habla de prestar colaboración en el área prevencional de los jueces de menores y en el nuevo proyecto se dice, que el único órgano que entenderá en la relación con los jueces es la Secretaría. Entonces la pregunta es -si es que no lo han modificado hace algunos minutos- ¿Cómo es que un estatuto, que es de orden reglamentario, puede modificar una ley?

En el otro caso, se presenta un proyecto de Ley que no deroga lo establecido por la Ley 9006.

Quedan grandes interrogantes en estas condiciones con el tratamiento sobre tablas, sin haberlo abordado en comisiones, sin haber llegado a los consensos mínimos y necesarios

para una ley de esta importancia, condiciones por las que nuestro bloque adelanta su rechazo a estas tres leyes, fundamentalmente, por no haber tenido... (aplausos) los instrumentos necesarios para abordar con seriedad la temática y porque no estamos de acuerdo con este tratamiento. Además, porque estos proyectos atentan contra la problemática de los niños y de los adolescentes ya que no se genera una verdadera política de Estado global e integral como debe ser.

Se ha parcializado, se han dividido los ámbitos de decisiones y de ejecuciones de las políticas públicas de lo que es la problemática social con esta ley.

Es por ello, señor presidente, que en estas condiciones adelantamos nuestro rechazo. (Aplausos).

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Héctor Dulla.

Sr. Dulla.- Señor presidente, creo que hoy es un día más de vergüenza para esta Legislatura.

Quienes hemos venido a sentarnos a una banca con la ambición o la aspiración de legislar para la gente, hoy recibimos otro cachetazo.

Todavía no conocemos qué es lo que se va a votar y qué se está poniendo en tratamiento. Escuchaba en el mensaje de pedido de tratamiento sobre tablas, invocando el artículo 126, que habían sido tratados en comisiones estos tres proyectos que hoy estamos debatiendo. Digo, ¿cuándo, con quién? ¿Cuándo se ha acordado algún despacho o cuándo se ha acordado algún texto? Escuchaba también en las exposiciones decir: "Que son los cambios adecuados que la sociedad hoy necesita". Creo que la sociedad hoy necesita un cambio fundamental y es que se le hable de frente, que se legisle para la sociedad y no a espaldas de ella, terminando despachos de urgencia.

Ahora bien, le pregunto a los señores legisladores ¿qué es lo que van a votar? Y a esta pregunta me animo a hacérsela a cada uno, para ver si conocen el texto definitivo de cada uno de los proyectos que se van a votar. Decía también otro de los miembros informan-

tes: "Queremos que en esta Provincia se cree un ámbito de respeto y responsabilidad". Nos están faltando el respeto, señor presidente.

También nos decían, invocando el artículo 144, que es una atribución del Poder Ejecutivo. Mire, señor presidente, en aras de estas atribuciones del Ejecutivo, creo que hoy nuevamente, se consuma un asalto a esta Legislatura, como se está asaltando al Poder Judicial.

Tal vez, este Poder Ejecutivo, que tuvo ilusiones de podio, tal como decía un analista político el domingo, se quedó en el pelotón de fondo. Tal vez este Ejecutivo que tiene ambiciones propias y legítimas, está abandonado por la realidad de los números. Un Ejecutivo que sigue deambulando por el país, gobernando por teléfono, habría que avisarle lo que está pasando en esta Legislatura; habría que avisarle que no tiene la adhesión del 72 ó 73 por ciento que tuvo en los primeros meses de mandato y que nos subyugó, a esto debo confesarlo, señor presidente, tal vez inaugurando una nueva etapa en la política de Córdoba. Con dolor y honestidad, nos sentimos también defraudados por esto.

Lo más lamentable es que cuando uno sale a la calle, la gente no pregunta de qué color somos o a qué partido pertenecemos. Queremos involucrados todos. Casi el 70 por ciento de la gente no le cree más a este Ejecutivo. En este drenaje de confianza que ha tenido, tal vez lo único que conserve es la ductilidad para explicar lo inexplicable. Con respecto a esto me pregunto ¿Cómo van a hacer para explicarnos y explicarle a la gente que estamos tratando tres proyectos que ni siquiera han leído?. Algunos "mamarrachos" que hace dos o tres meses los incorporaron, y después por vergüenza los retiraron. Todavía no están ni siquiera las copias, señor presidente.

¿Cómo les van a explicar a la gente? ¿Qué es lo que se les va a decir? Entonces, tal vez con esa ductilidad que tiene el señor gobernador, van a tener que explicar, por ejemplo: "¿Qué pasa con la contradicción entre el artículo segundo del Estatuto? La contradicción flagrante entre el objeto de la problemática social, que es el niño y el adolescente, con

la exigencia del requisito en la inscripción en el Registro Público de Comercio. ¿Qué es esto? Se supone que en el Registro Público de Comercio hay que inscribir, justamente entidades comerciales que se ocupan del intercambio y del tráfico de mercaderías.

En el artículo tercero, inciso 16), vacían el Estado y transfieren responsabilidades. “Entender en las acciones de fortalecimiento del conjunto social, mediante el progresivo y prudente traspaso de responsabilidades sociales desde el Estado hacia las entidades intermedias referenciadas en el inciso anterior, conforme al principio de subsidiariedad”. ¿De qué se hace cargo el Estado?

En el artículo cuarto del Estatuto, dice: “Los medios para el cumplimiento de sus fines”. ¡Esto es cualquier cosa! “Atribuciones ilimitadas...”. “Capacidad para realizar toda clase de operaciones bancarias o financieras con bancos extranjeros, nacionales, provinciales, oficiales o privados; moneda nacional o extranjera; contratar cuentas corrientes bancarias; comprar, vender, transferir, gravar, locar o administrar toda clase de bienes, sean estos muebles, inmuebles, títulos, valores o acciones. Además, las facultades en las que para su ejercicio se requiera mandato especial, según las leyes civiles o mercantiles; celebrar contratos o convenios a títulos públicos o privados con el Estado Nacional, Provincial, Municipal, reparticiones autárquicas, autónomas o con cualquier otra entidad pública de la República Argentina, o con algún estado extranjero; efectuar donaciones” ¿Qué es lo que van a donar? Con 30 mil pesos de capital social con que se constituye, ¿qué es lo que van a donar? ¿El patrimonio del Estado? ¿Los bienes del Estado? “Ejecutar proyectos y acciones de manera directa o a través de otras entidades con las que se acuerde para el cumplimiento de sus objetivos”. Esto es francamente un despropósito, señor presidente.

El artículo octavo, dice: “Los Directores responden solidaria e ilimitadamente ante la sociedad”. ¡¿Pero por qué causas?! “Por mal desempeño, por violación a la ley, por daño, por dolo, culpa, agravio o abuso de facultades”. No está contemplada la “negligencia”, y esto no es casual.

En el artículo décimo, lo mismo que en

el primero, ratificado por el artículo diez, dice: “Puede celebrar toda clase de actos, entre ellos establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, fuera o dentro del país; operar con todos los bancos e instituciones de crédito...”. ¡¿Van a poner agencias afuera?!

Señor presidente, más allá de las cuestiones puntuales que he señalado, más allá de las cuestiones formales, hay algunas cuestiones que son absolutamente graves. Este tratamiento es vergonzoso, esto es un asalto a la Legislatura como varios más, y sino, remitámonos a las encuestas, a los números, a las estadísticas, ¿cuántos proyectos de ley venimos tratando de esta forma? y después con sorna nos dicen que nos van a poner cinturones en las bancas. ¿Hasta cuándo esto?

Yo diría que estos proyectos son un maquillaje de aquel que ingresó hace tres meses; se dice que hay cambios sustanciales. Se han dicho muchas palabras lindas, pero en la cuestión de fondo no hay una política sobre menores y adolescentes en la Provincia, y éste es el problema grave. Hemos dado el acuerdo porque es una facultad del Ejecutivo el armar la Orgánica del Ministerio. Primero fue Ministerio de la Solidaridad, después una Agencia de la Solidaridad, ahora una Secretaría del Niño y del Adolescente.

Creo que a esta altura, después de tres años, lo que decimos es que no hay concretamente una política, señor presidente, esto es lo más grave.

Se insiste con el modelo de agencia que fracasó antes, que lo reconocieron creando una mega agencia, ¿no será que no se quiere tener control en el Tribunal de Cuentas de la Provincia? ¿No será que se está disfrutando esto?. Da toda la sensación, señor presidente, que se ha perdido o que se hace adrede.

Lo que queremos decir, señor presidente, ratificando lo que ha dicho la legisladora Síntora es que vamos a rechazar, por cuestiones formales y cuestiones de fondo, los tres proyectos en tratamiento.

Nada más. (Aplausos).

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra la señora legisladora Leyba de Martí.

Sra. Leyba de Martí.- Señor presidente,

dicen que el hombre es el único animal que tropieza dos veces con la misma piedra. Esto es como una cuestión de repetición continua, porque uno cree que tanto va el agua al cántaro que al final se rompe, pero se ve que es muy resistente y no se puede romper, porque hay muchas cosas que señalamos, cuando se votó en este recinto, la Ley 9006 y hay una reincidencia en algunos temas, que los miembros informantes hoy no tocaron, pero que yo quiero señalar, y es que se vuelve a cometer el mismo error. No sería nada si fuera cualquier error, pero realmente es grave cuando el error se trata de cometer actos fuera de la Constitución, porque cuando se reincide es “anticonstitucional”, ya no es más “inconstitucional”, y quiero señalarle a los legisladores de Unión por Córdoba, que el mismo error se está cometiendo, cuando se modifica nuevamente una Orgánica del Ejecutivo, que ya vino del Ejecutivo con esos errores y que seguimos con el apresuramiento, no se tratan las cosas en comisión y se vuelven a cometer los mismos errores y uno tiene que volver a señalarlos.

Quiero decirles que en el artículo segundo dice: “sustitúyase el artículo trece” y vuelve a cometer el mismo error diciendo que “El Poder Ejecutivo podrá delegar las facultades relacionadas con las materias administrativas que le competen a los ministros, secretarías de Estado y los directorios de las agencias. La delegación se efectuará por decreto, el que deberá precisar expresamente las funciones en materia sobre las que verse...”, etcétera.

Señor presidente, señores legisladores, quiero recordarles que el artículo 147 de la Constitución de Córdoba, dice expresamente – y perdónenme que se los lea, porque parece que, a veces, hay pereza mental de leer las cosas-, “Designaciones y Competencias: El Gobernador designa sus Ministros en el número y con la competencia que determine la ley. Los Ministros refrendan y legalizan con sus firmas los actos del Gobernador, sin cuyo requisito carecen de validez. Los Ministros pueden por sí solos tomar todas las resoluciones que la ley los autorice, de acuerdo con su competencia y en aquellas materias adminis-

trativas, que el Gobernador les delegue expresamente, con arreglo a la ley.”

Señores legisladores, ustedes sabrán igual que yo, que un decreto no es una ley. Por lo tanto, este artículo, lo estamos haciendo inconstitucional.

En el artículo 26, tenemos otra vez el mismo problema que lo señaláramos cuando se aprobó la Ley 9006. En el ítem 9) dice: “Entender en la revocatoria y prórroga de las sesiones de la Legislatura Provincial.”

Señor presidente, tanto usted como yo, sabemos que ningún Ministro, ni ningún funcionario puede prorrogar las sesiones de esta Legislatura. Porque está bien que nos hemos convertido en una Unicameral, pero realmente, ya no nos convertimos en nada para el Ejecutivo. Porque el artículo 144 de nuestra Constitución, dice claramente que: “...Las prórrogas de las sesiones las tiene que hacer el Gobernador.” Y los artículos 97 y 96 de esta misma Constitución, también habla que las prórrogas de las sesiones las tiene que hacer el Gobernador. No puede haber delegación de funciones, por más que les guste o no les guste a los señores legisladores de Unión por Córdoba.

Si pretenden que la nueva Secretaría de Asuntos Institucionales y Seguridad Ciudadana, convoque a la prórroga de las sesiones de esta Cámara, están muy equivocados, porque esto es también -no inconstitucional- sino anticonstitucional.

Y en este apresuramiento, señor presidente, que también hoy se crea una Secretaría del Niño y el Adolescente, fíjese que cuando se aprobó la Ley 9006 se lo estábamos advirtiendo. No pueden transformar un Ministerio que fue de Acción Social, que se transformó en un Ministerio de la Solidaridad, en una Agencia del Estado. ¿Saben por qué? Porque el único motivo para que se pueda transformar en una Agencia, es evadir los controles -de los cuales habló el legislador López Amaya-, que podrá hacer el Tribunal de Cuentas. La Constitución lo establece tácitamente, específicamente, que al control lo hace el Tribunal de Cuentas.

Entonces, si no quieres que te controlen -vuelvo a reincidir en lo que dije antes-, invéntate una Agencia.

Señor presidente, quiero decirle además que esta Agencia que se conformó, se dio cuenta ahora el Ejecutivo de que ¡oh!, había necesidad de que hubiera un área en el Gobierno para que fuera, por lo menos, el órgano de aplicación de alguna legislación, como pueden ser las leyes para la Niñez y la Adolescencia, porque no existían y a esa responsabilidad se la traspasaron a una Agencia, a la Agencia Solidaria. Entonces, ahora se dieron cuenta que es importante que aparezca en el organigrama del Gobierno de la Provincia una Secretaría para el Niño y el Adolescente.

Pero digo yo: ¿Qué pasa con la mujer que es madre? ¿Qué pasa con los ancianos que son abuelos? ¿Qué pasa con la familia? ¿Por qué eso quedó en la Agencia? Eso no forma parte de esta nueva Secretaría. Esta nueva Secretaría hasta ha escindido la familia.

Hemos terminado con todo en esta Provincia; prácticamente no nos van a dejar nada cuando se vayan. Terminamos con la familia; terminamos con las necesidades de la gente, porque eso sí atiende la Agencia, y vamos a ver de qué manera atendemos a la gente, evaluando los controles.

Cómo trabajarán de rápido que no permiten que discutamos estos temas en comisión, y en el Estatuto de la Agencia Córdoba Solidaria se establece que todas las agencias tendrán una duración de 99 años. ¡Cómo estarán de apurados los legisladores de Unión por Córdoba para establecer que la duración de la sociedad es a partir de la fecha de suscripción en el Registro Público de Comercio, finalizando el día 31 de diciembre del año 2999!

¡Se dieron cuenta de lo que escribieron! Novecientos años, en vez de noventa. Adviertan con qué velocidad hacen las cosas. Hace falta que de una vez por todas, comencemos a trabajar en comisión. ¡No se pueden cometer estas barbaridades! ¡No se puede legislar de esta manera sobre un tema tan delicado como el de la niñez y la adolescencia! No se pueden exponer, como traídos de los pelos, esos tratados a los que hacen referencia, que tienen rango constitucional nacional.

Hablan de los niños y la adolescencia, pero no saben de qué estamos hablando. ¡Qué lío le traerá este tema a los jueces de menores, cuando tengan que aplicar esta norma! Se

habla de niños, y también se dice adolescentes, no decimos ni una cosa ni la otra. Al respecto, quiero manifestarles que cuando uno legisla, debe hacerlo de la manera más clara posible, para que no aparezca más de una biblioteca, como se dice que siempre sucede, y la parte primera de la convención, de la cual tanto hablamos, dice: "Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño a todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad", quizás porque se emancipó por razones de casamiento, o porque se sacó el bingo, o por cualquier otra razón.

Señores legisladores: quiero reiterar el concepto: legislemos en serio, y ya que se transformó el Poder Legislativo de un sistema bicameral a este unicameral, trabajemos entonces con más agilidad, estudiando los temas, y no tratándolos a "los ponchazos". No elaboremos despachos tras la tienda. Por favor, señores legisladores, trabajemos seriamente, sobre todo cuando se trata de legislar para las futuras generaciones, que son nuestros niños. Cuando se hace algún arreglo con los gremios, debe quedarnos la conciencia tranquila. No podemos tener a la gente en la puerta, con pancartas, por haber sacado el estado docente a los empleados del Consejo del Menor.

Señor presidente: esto es sólo el comienzo, señores empleados del Consejo del Menor, vienen por más, como dicen. Ahora muchos no se hacen problemas, porque no les golpean sus puertas, pero llegará el momento en que se las van a golpear. Vienen por más.

Las reformas no son inocentes; tienen un trasfondo serio y grave. Muchas veces hemos escuchado a los que hacen de miembro informante diciendo que el Estado se hace cargo; pero nos preguntamos: ¿de qué se va a hacer cargo el Estado, cuando hablan de subsidiariedad, dándole la misma responsabilidad a la sociedad que al Estado, para solucionar el problema de los niños y adolescentes?

Esto, señor presidente, es una contradicción permanente. ¿Hasta cuándo vamos a seguir con estos embrollos? ¿Hasta cuándo vamos a seguir legislando de esta manera, señores legisladores? Sabemos que el número

los beneficia y hacen lo que quieren, pero la sociedad les va a demandar, y posiblemente la próxima puerta que van a ir a golpear sea la de ustedes.

Muchísimas gracias. (Aplausos y silbidos en la barra.)

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra la señora legisladora Carmen Acuña.

Sra. Acuña.- Señor presidente: una vez más le quiero decir que lamentamos el tratamiento de tan importantes leyes para nuestra Provincia.

Voy a comenzar por el proyecto 1989. Al respecto, quiero manifestar que si se va a modificar nuevamente la ley 9006 –como se ha hecho ya en tan poco tiempo- que se haga de tal manera que deje de ser una ley inconstitucional, ya que las agencias Córdoba Solidaria y Córdoba Ciencia Sociedad del Estado son violatorias de la propia ley nacional que sustenta su creación. Por lo tanto, se debieran derogar los artículos 35, 36, 37 y 38 de la mencionada ley.

Crear una Secretaría de Protección del Niño y el Adolescente con las características que están planteadas, aún después de las modificaciones introducidas en el día de la fecha, es sólo a los fines decorativos puesto que, al no modificarse el artículo 36 de la Ley 9006, todo lo que tiene que ver con la infancia seguirá siendo atendido por esta Agencia. De manera que crear esta Secretaría será para que siga sirviendo de pantalla a la Agencia Córdoba Solidaria.

No estamos en contra de que se jerarquice la cuestión de la niñez y la adolescencia al rango de una Secretaría -es lo que veníamos solicitando- sino que estamos en contra de la forma en que se usa a la niñez y a la adolescencia para resolver cuestiones que, en el fondo, tienen que ver con el manejo indiscriminado de los recursos públicos.

¡Cómo vamos a mirar a nuestros hijos! Les pregunto a los legisladores que van a levantar la mano: ¿cómo van a volver a sus hogares, si dejamos desprotegidos a los niños y adolescentes de nuestra sociedad?

¡Señores legisladores: piensen y volvamos estos proyectos a Comisión, para tratar

estos temas como corresponde, con seriedad! Estamos dejando abandonados a todos los niños y a la familia, por pretender solamente tapar el agujero que está dejando la Agencia Córdoba Solidaria con los fondos públicos. ¿Qué pretendemos cambiar? Cada uno va a ser responsable de responder a la sociedad y a sus propios hijos de lo que está haciendo en este momento.

Por otra parte, en relación a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Asuntos Institucionales, sostenemos que es inconstitucional el inciso 9) del artículo 3° del proyecto, cuando le atribuye facultades para “entender en la convocatoria y prórroga de las sesiones de la Legislatura Provincial”. Esto es porque, en primer lugar, el artículo 144, inciso 6°) de la Constitución provincial establece que esa es una facultad del Gobernador.

En segundo lugar, porque un poder del Estado no puede recibir instrucciones de una Secretaría. En consecuencia, persiste el error que ya se advertía en la Ley 9006, lo que hace necesaria su modificación. Si hiciéramos las cosas como corresponde, con el tratamiento en las comisiones, esto se podría haber corregido.

Se podrán decir lindas palabras, pero esto no ha modificado nada y sigue estando el proyecto tal como estaba cuando ingresó. Lo mismo ocurre con los proyectos 1135 y 1141.

Se declaman fundamentos ya contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Constitución Nacional para los derechos vulnerados. Sin embargo, en el artículo 3° se habilita una competencia muy amplia diciendo que todos los niños que tengan sus derechos amenazados o vulnerados quedarán bajo el amparo de la protección judicial y no determina qué medida deberá tomar el juez para amparar esos derechos vulnerados.

Con otra terminología se termina encuadrando todas las situaciones en el concepto de “situación irregular”, porque todos los niños que tengan sus derechos amenazados o vulnerados van a ser pasibles de intervención judicial. ¿Qué quiere decir esto? Que niños de 8 ó 10 años van a ser judicializados. ¡Qué estamos haciendo señores legisladores!

Espero que antes que termine esta sesión reflexionemos y no votemos estos tres proyectos de ley ninguno de los legisladores, porque muchos de los del bloque de la oposición no lo conocen y tampoco muchos de los legisladores de la bancada del oficialismo. Es decir, desconocen total o parcialmente estos proyectos que se acaban de modificar, no hemos tenido ni siquiera tiempo de leerlos, de consensuar alguna política para la niñez de Córdoba.

Seguimos pretendiendo aprobar el Estatuto de la Agencia, pero nuestro bloque ha planteado la inconstitucionalidad y presentó un proyecto que no fue tratado.

¿Por qué decimos que es inconstitucional? Porque la Ley 20.705, en su artículo 1º, nos refiere el concepto de este tipo de sociedades: "Las Sociedades del Estado se constituyen para desarrollar actividades de carácter industrial y comercial o explotar servicios públicos". Basta con leer su objeto para poder decir que es indudable que las actividades a desarrollar por esta Agencia Córdoba Solidaria escapan al carácter comercial, industrial y a la explotación de servicios públicos.

La doctrina sostiene que la forma jurídica debe adoptarse en su integralidad por cuanto son leyes que se incorporan al Código de Comercio y, por lo tanto, las provincias no pueden legislar sobre esta materia sino que sólo pueden aplicar el modelo jurídico en su integralidad, tal como está legislado en las respectivas leyes nacionales. Sin embargo, al no ajustarse el objeto de la agencia a los fines que establece la Ley 20.705, esta Provincia se estaría abrogando la facultad inconstitucional de modificar un código que sólo puede ser modificado por el Congreso de la Nación.

Si entramos a analizar el proyecto podemos hacer las siguientes observaciones: el artículo 1º expresa que esta agencia puede crear otras agencias, sucursales, corresponsalías y establecimientos dentro del país o en el exterior. Señor presidente, si para crear esta agencia y aprobar su estatuto es necesaria la intervención de esta Legislatura, ¿cómo vamos a delegar facultades que son propias de este Cuerpo para que a su vez esta agencia pueda crear otras? ¿Qué quiere decir que "podrá establecer corresponsalías y establecimientos

fuera del país"? ¿Adónde vamos a ir a repartir bolsones?

En el artículo 3º, apartado 16, se determina la verdadera política de esta agencia, que no es otra cosa que el progresivo y prudente traspaso del Estado hacia entidades intermedias. Lo que también nos queda en claro es que no sólo el Estado se desresponsabiliza de las políticas sociales sino que, además, nos permite decir que esta política de Estado lo que menos tiene es el carácter de progresiva y prudente.

El artículo 4º refiere que la agencia puede comprar, vender, transferir, gravar, etcétera, toda clase de bienes, sean éstos muebles, inmuebles o semovientes, etcétera. Ni siquiera, señor presidente, el Poder Ejecutivo tiene semejantes facultades; estamos muy preocupados puesto que aquí se trata de bienes que son de todos los cordobeses, y no del presidente o directores de la agencia.

Hablamos de una sociedad del Estado y, por lo tanto, tal como lo establece el artículo 1º de la Ley de Sociedades del Estado, los socios pueden ser sólo los Estados nacional, provincial o municipal. Es decir, no podemos permitirle a esta sociedad realizar contratos asociativos con otras entidades y/o empresas, como lo establece este artículo 4º, porque es violatorio de la Ley de Sociedades del Estado.

Si se trata de una agencia que se ocupa de la ejecución de políticas sociales, ¿cómo podemos creer que obtendrán ganancias y dividendos? Que una sociedad del Estado asuma, por delegación legal, la realización de actividades propias del Estado bajo el régimen de derecho privado nos permite inferir lo inadecuado de la forma jurídica elegida. Sin dudas, podemos sostener que las políticas sociales resultan incompatibles con la obtención de un interés económico.

Señor presidente, creo que es una vergüenza que hoy algunos legisladores de este Cuerpo que, según decían, iba a modificar todo lo que se venía haciendo en la provincia de Córdoba con respeto y dignidad, es que vamos a rechazar los tres proyectos en su conjunto.

Muchas gracias. (Aplausos en la barra).

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Pablo Alvarez.

Sr. Alvarez.- Señor presidente: ante to-

do queremos aclarar que tanto estos proyectos de ley como los aprobados por Unión por Córdoba en sesiones anteriores, son parte del reordenamiento y reformulación del proyecto político para el último tramo de la gestión del gobierno de Unión por Córdoba. Por ello, están tan apurados. Necesitan cerrar acuerdos y frentes, ordenar la casa para que a su regreso, nuestro Gobernador termine de acordar y negociar con los organismos internacionales de crédito y financiamiento, sin los cuales – también debemos decirlo- se le incendia la provincia.

El bloque de Izquierda Unida, al igual que el Foro Permanente Intersectorial por la Defensa de la Niñez, Adolescencia y la Familia, seguimos sosteniendo la inconstitucionalidad de la Ley 9006 en lo que respecta al funcionamiento y creación de la Agencia Córdoba Solidaria pues -como lo hemos expresado con anterioridad-, no se puede crear una agencia sociedad del Estado para intervenir en las políticas sociales, porque la Ley de Sociedades del Estado no prevé ese destino y función.

No vamos a opinar sobre si el Ejecutivo debe dar tal o cual rango a las políticas sobre la niñez, sobre lo que sí tenemos posición y opinión, pero entendemos que es una facultad de quien gobierna. Nos oponemos a que se dé rango ministerial o de secretaría de Estado a la niñez, porque lo mismo debería hacerse con los ancianos, mujeres, jóvenes, etcétera. Por eso creemos que debería existir una secretaría o ministerio de políticas sociales.

Si revisamos un poco la ley que hoy se quiere derogar parcialmente, la 4873, ésta preveía todo un esquema y constitución de la herramienta que abordaría el trabajo con los niños, en decir, el Consejo del Menor. Este proyecto de ley, el 1989, sólo expresa que se crea una secretaría, pero no dice cómo, con qué organigrama, con qué presupuesto, etcétera. Ni qué hablar de la falta de criterio conceptual, cuando siguen utilizando los términos “menores” y “minoridad” cuando, a partir de la Convención sobre los Derechos del Niño y desde el sentido común de aquellos que respetan a los niños y adolescentes, se utiliza esta última denominación, porque se trata de niños, jóve-

nes, adolescentes, sujetos pensantes y creadores. El término “menores” los remite a ser simples objetos pensados e interpretados por otros.

Señor presidente: una vez más rechazamos el tratamiento sobre tablas porque, como siempre lo decimos, estos temas tan importantes exigen un debate pormenorizado y a fondo en la comisión, y no un tratamiento de buenas a primeras en este recinto, por urgencia y apremio del oficialismo, o con modificaciones de última hora, a tal punto que la última reforma de estos proyectos, nos fue entregada a las 19 y 30, en nuestras bancas, cuando ya estaban en pleno tratamiento los tres proyectos.

Señor presidente: esto refuerza en los hechos la idea que venimos sosteniendo sobre que a esta Legislatura ustedes la han convertido en un simple apéndice del Ejecutivo. Con este hecho se demuestra una vez más que tenemos una dictadura civil de gobierno en la provincia de Córdoba, que está al servicio de la aplicación de políticas con concepciones ideológicas neoliberales pero, evidentemente, con metodologías neofascistas. Y usted, señor presidente, como responsable del buen funcionamiento de esta Legislatura se está haciendo cómplice de las políticas que está aplicando el Poder Ejecutivo en esta Provincia.

Por todo lo expuesto, nuestro bloque va a votar en contra de la Ley 1989. Por otro lado, solicitamos que la votación de los tres proyectos sea nominal.

Con respecto a los otros proyectos, se va a referir mi compañera de bancada. (Aplausos).

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra la señora legisladora Liliana Olivero.

Sra. Olivero.- Señor presidente: vuelvo a repetir lo que dije en la última sesión: nuevamente estamos en un miércoles negro, en una jornada que es la secuencia de todos los miércoles, esta Legislatura le ha faltado el respeto al pueblo de Córdoba -no a nosotros como legisladores sino al pueblo de Córdoba-, votando brutalmente tres proyectos de ley que van a tener un impacto social tal en nuestra Provincia que los que hoy los voten tendrán

que hacerse cargo.

Queremos rechazar y repudiar esta metodología a la que nos tienen acostumbrados de tener un proyecto un día, al rato modificaciones, al otro rato más modificaciones, a tal punto que no sé si hablar del papel que recibí anoche, del que recibí esta mañana, del que recibí esta tarde o del que puse debajo de mi banca porque ya no sirve. Es una falta de respeto.

Estamos discutiendo proyectos de ley que no pasaron por las comisiones; estamos discutiendo una protección judicial de niños y adolescentes que viola la Convención de los Derechos de los Niños y los Adolescentes. Están buscando aprobar el estatuto de una agencia fantasma que ha actuado de hecho durante todos estos meses.

Con todo respeto, le pregunto, señor presidente, aunque no sé si es usted el que tiene competencia para responder, ¿por qué nos toman el pelo?, ¿por qué le están tomando el pelo a cada uno de los legisladores? Por qué no imponemos un funcionamiento diferente en esta Cámara y discutimos los proyectos como realmente debe hacerse, con procedimientos legislativos a través de las distintas comisiones y consultando todos los actores sociales, debatiendo en las comisiones como gente madura que tiene propuestas y posibles modificaciones. Realmente hoy me da vergüenza hablar de un proyecto que no sé si ha sido modificado hace cinco minutos o no.

No podemos seguir actuando de esta manera, con los apuros impuestos desde el Poder Ejecutivo de la Provincia. Le pregunto al señor presidente o algún legislador del bloque de la mayoría ¿cuál es el apuro? ¿Me pueden explicar cuál es la urgencia? ¿Será que no se puede meter el proyecto de Presupuesto 2003 si no tenemos blanqueado esto a esta fecha?

Por lo tanto, queremos denunciar este atropello, no sólo a los legisladores de Izquierda Unida o de otros bloques sino a la ciudadanía de Córdoba, que nos ha mandatado para discutir leyes en las comisiones y respetar los intereses de todos los sectores involucrados. En este escasísimo tiempo hemos podido ver rápidamente el proyecto 1135 y vemos una irresponsabilidad manifiesta del oficialismo en presentar un texto donde "a prima facie" se ob-

servan situaciones graves como omisiones cuando no violaciones a la Convención de los Derechos de los Niños. Se observan vacíos cuando no graves ausencias procedimentales o instrumentales; observamos vicios como ambigüedades y discrecionalidades, que plantean graves riesgos para nuestros niños y adolescentes y también para sus familias y el propio Estado provincial, en cuanto a garante ante el país y el mundo, de los derechos y garantías de los niños y adolescentes cordobeses.

Señor presidente, tanto en la Constitución Nacional como en la Provincia se sustenta el sistema jurídico, en las garantías de debido proceso, garantías que en este caso se encuentran diluidas, o por lo menos ambiguamente expresadas. Es un proyecto que parte de la concepción de la situación irregular y no como debería ser, del concepto de la protección integral de los niños y los adolescentes. Es un proyecto que judicializa la pobreza, victimizando a los niños y a los adolescentes; es un proyecto que expresamente marca diferencias desde lo procedimental, para garantizar derechos y garantías de nuestros niños y adolescentes, consagrando un ámbito como el de los juzgados de familia para los niños con dinero, y el juez de menores en lo prevencional y civil para los hijos de los pobres o los niños abandonados. Las diferencias sociales cristalizadas en este proyecto del Ejecutivo, son agravadas cuando la pobreza aparece limitada por los plazos fatales de un juicio declarativo abreviado, contemplado en el Código Procesal Civil. Es decir, aparte de la condena que significa para una familia el carecer de recursos materiales de vida, encima verá peligrar la protección de sus hijos en el seno familiar, por las desigualdades consagradas en esta normativa. Pero no nos extraña, es tan mamarracho este proyecto de ley, que inclusive habla del niño considerado como una cosa que se puede "colocar", en vez de ser considerado "un sujeto de derecho" que tiene voz y parte en sus problemas. En ningún momento se contempla la opinión del niño, salvo para aceptar o no ir a tal o cual familia; antes de eso el niño es una cosa.

En síntesis, señor presidente, el niño es tomado como un "objeto" y no como un "sujeto de derecho", tal como lo plantea la Convención de los Derechos del Niño. Es un paradigma

ideológico que está en contra realmente de esta Convención. Este proyecto es menos garantista que la ley que se pretende modificar, y se sigue incurriendo en falta de criterios integrales en el tratamiento de la problemática de los niños y de los jóvenes. Este proceso, señor presidente, que ustedes el bloque de la mayoría, va a votar, es un retroceso inclusive al momento anterior a la creación de la Ley 4873, comparado con la creación de verdaderos orfanatos y no institutos que se asemejen cada vez más a los hogares familiares que nuestros niños necesitan.

Debemos decir que no hay políticas sociales de protección integral a los niños y a los jóvenes, y si éstas existieran, no pondrían tanto acento en buscar políticas correccionales. Este Estado y el Poder Ejecutivo Provincial no tiene políticas sociales integrales, solamente parches que devienen de una situación de las mismas políticas que estos gobiernos de turno, que son los amigos del Fondo Monetario Internacional, ejecutan a diario, generaron y generan. Este gobierno no puede hablar de crear ningún espacio de respeto y de responsabilidad, como le escuché decir en uno de los informes de la legisladora de Unión por Córdoba. Porque ya hoy están faltando el respeto, no solamente a nosotros, le está faltando el respeto a las problemáticas infanto-juveniles.

Por eso vamos a rechazar enfáticamente los tres proyectos que se están discutiendo, porque es un "mamarracho" legislativo y vamos a decir lo que manifestamos siempre: más temprano que tarde, señor presidente, señores legisladores de Unión por Córdoba, las van a pagar, y el pueblo de Córdoba los va a sancionar como lo está haciendo todos los días cuando no escuchan y no responden a los verdaderos problemas que tiene la gente. (Aplausos).

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra la señora legisladora Lizio.

Sra. Lizio.- Señor presidente, el presente proyecto de ley de protección judicial del niño y del adolescente, merece de nuestro bloque consideraciones a tener en cuenta a la hora de evaluarlo.

Creemos que es responsabilidad inde-

legable del gobierno la atención y el resguardo de todo lo concerniente al menor. El Estado provincial deberá ser el garante de toda política que se implemente al respecto, no debiendo delegar en ningún caso y bajo ninguna circunstancia esta función. Este es un tema tan delicado como lo es el desarrollo físico, psicológico, moral, espiritual y social de los niños y de los adolescentes.

No podemos además, dejar de mencionar que el Estado no puede tener una responsabilidad subsidiaria, sino como lo expresáramos debe ejercer su función de protección en plenitud. La garantía de la adopción de medidas respecto al servicio de salud, educación, recreación, justicia y seguridad, es resorte del Estado.

Consideramos necesario establecer mayores medidas de control sobre los institutos de los menores dependientes del Gobierno provincial, implementando programas de mejoramiento y modernización de estas dependencias, pero siempre dentro del área del Estado. La participación judicial en la protección de los derechos del niño y de los adolescentes, es además una condición esencial dentro de la atención integral de la problemática que tratamos.

La reeducación de los menores y los adolescentes, así como su reinserción son además funciones del Estado como son la Educación y la Salud. En el presente proyecto de ley, en su artículo primero, en lo que se refiere a la responsabilidad, no aparece bien identificado el rol del Estado, por cuanto deberá figurar el Estado provincial como garante ineludible.

Otro aspecto que se refleja en el presente proyecto, en su artículo segundo, es que el Estado no puede asumir una responsabilidad subsidiaria, sino primaria. En el artículo noveno del presente proyecto, con la intervención del juez, donde vemos apropiado que esto aparezca, debería quedar perfectamente aclarado la asistencia a brindar a estos niños y adolescentes victimizados y de aquellos que han cometido delito, no pudiendo el Estado desentenderse de esta situación. Tenemos que atender tanto a los adolescentes victimi-

zados como al que cometió el delito.

El artículo décimo, asimismo, debería entender sobre la asistencia por parte de los jueces de menores de la víctima, tanto los que han sufrido el delito, como los que fueron víctimas. El tratamiento es otro aspecto importante que debería aparecer garantizado en el caso de los menores que han sufrido el delito y cual sería el más adecuado para atender a los mismos.

Veríamos, además, con agrado que el presente proyecto creara la Defensoría de los Derechos del Niño y el Adolescente como contemplan otras legislaciones nacionales. La creación de esta defensoría debería no solamente atender en el caso del menor que ha delinquido, sino también de aquél que sufrió algún delito.

En el artículo 22, se dispone que el juez ordenará los informes y peritaciones; no dejando bien aclarado quienes efectuarán estas tareas, quienes actuarán como soporte de estos informes y de estos peritajes. Asimismo, en el presente artículo, existe una contraposición con el artículo primero del mismo proyecto.

El artículo 23 establece también que el juez sería controlador y evaluante de los problemas de los niños, cosa que tampoco podemos considerar, porque el menor vive en guarda de la familia o tutores, como cuando ha cometido un delito y la familia no lo supo controlar.

El artículo 24, en cuanto a medidas complementarias que se refieran a la condición familiar, deja un aspecto sin considerar, y es acerca de quién dependerá el control que establece la colocación, como también todo lo que dispone sobre estos menores.

Asimismo mencionamos el artículo 39, por cuanto no establece qué establecimiento sería el que abarcaría un niño que ha cometido estos delitos.

Dentro del artículo 58, tampoco deja debidamente establecido a dónde serán derivados cuando menciona servicios alternativos de protección.

Por todo lo expuesto es que rechazamos este proyecto de ley, como así también rechazamos la modificación de la Ley 9006, ya que entendemos que no puede en el artículo primero de este proyecto, crear la Secretaría

de Estado y Seguridad y de Asuntos Institucionales, porque ya lo habíamos expresado en su oportunidad, debería haber quedado dentro del Ministerio de Gobierno, no dejando el Poder Ejecutivo tan importante Ministerio.

Tampoco vemos oportuno dejar en manos de una Secretaría la protección del niño y del adolescente, ni consideramos oportuno que el Poder Ejecutivo pueda delegar una función tan importante y tan inherente, como es la que establece el artículo 4, que modifica el artículo 26, en su inciso 9), de la "Convocatoria y Prórroga de las Sesiones de la Legislatura Provincial", entendemos que por Constitución le es inherente al Poder Ejecutivo.

También votamos en contra del artículo 5, que reforma el artículo 27, ya que trata sobre la protección integral del niño y del adolescente en todas sus partes. (Aplausos).

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra la legisladora Ceballos.

Sra. Ceballos.- Señor presidente, una vez más esta Legislatura va a tratar sin el mínimo estudio previo, leyes que hacen al futuro de nuestra sociedad.

En Labor Parlamentaria nos enteramos de cambios que se han introducido y de los que nada conocíamos al momento; es más, recién se nos llamó para nuevos cambios. Esta actitud arbitraria deja en manos, únicamente del oficialismo, la exclusividad del contenido que tienen estos proyectos.

Estos proyectos que hoy se van a votar aquí en contra de la Convención de los Derechos del Niño de rango constitucional, dividen el concepto de integralidad que lleva adelante la Convención por esta división entre lo preventivo y lo correccional. Cabe preguntarse, ¿es constitucional esta división? ¿Se legaliza esta improcedencia del trámite legislativo? Si de algo estamos seguros es que no existen las garantías que se enuncian, ya que se han tenido que elaborar tres proyectos de ley para suplir una ley. El trámite super acelerado más responde a problemas económicos que a una política social a la que se aspira. El paradigma sobre la niñez no ha salido de la irregularidad de no contar con una protección integral, coincidiendo en que se vuelve a los orfanatos de tiempos que se creían superados.

Cabe destacar que nunca se cumplió

con las normas que rigen al Consejo del Menor. Ahora hay que preguntarse ¿quién se responsabiliza por las obligaciones inherentes a esta problemática? ya que por tantas manos pasa, que se hará difícil encontrar en realidad a alguien en particular, por este desdoblamiento que crea más y más incertidumbre.

Se discrimina a los niños. Es más, se los judicializa y por pobres, son delincuentes.

La política preventiva no existe en verdad. La pregunta es: ¿existe una política real, no virtual sobre la niñez?. Nosotros no la conocemos. Sí sabemos que el gobierno sigue delegando facultades que le son propias e indelegables.

El signo “peso” borra lo social. Clara cuenta de ello, es el hecho de declarar una emergencia administrativa, económica y financiera. ¿Y no social?, ¿las familias, los niños, los adolescentes, los ancianos etcétera dónde figuran?. ¿El gobierno cree que no están en emergencia, en una situación caótica y miserable total?

Señor presidente, bajo el rótulo falso de fusionar –en este caso- Secretaría de Seguridad Ciudadana y Asuntos Institucionales como facultad del Ejecutivo, se encubre el avasallamiento de derechos civiles. Esto es que entiende de todo, desde prevenir delitos hasta lo que atañe a la convocatoria y prórroga de las sesiones de la Legislatura provincial.

La facultad no es sólo del Ejecutivo. En el Reglamento Interno, artículos 24 y 25 y el artículo 96 de la Constitución Provincial, se establece que esta Legislatura puede de por sí disponerlo.

Más allá de lo acordado en Labor Parlamentaria, se pasa a tratar en conjunto también el Estatuto de la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado.

Esta super agencia, la que durará nada menos –según su artículo segundo- que 99 años, tendrá injerencia en todo. Interviene en planes de vivienda, en las relaciones con los ancianos, los discapacitados, en las familias, en la niñez, en la adolescencia, en la mujer, en la promoción y el desarrollo social, económico, cultural y deportivo de los jóvenes, la formación de la juventud.

Como si esto fuera poco, también interviene en los subsidios, en la administración de los fondos sociales, en la coparticipación con entidades intermedias por subsidiariedad –así dice- en las emergencias sociales, los planes de recreación quedan a su cargo.

Y a todo este universo se incluye, efectuar toda clase de actos jurídicos, realizar toda clase de operaciones bancarias y financieras en cualquier moneda y con cualquier entidad. Puede vender, transferir servicios, inmuebles, acciones etcétera. Realizar contratos asociativos en general, todos los actos civiles y/o comerciales sin límites aún aquellos que requieren mandato especial.

Para tanto manejo, o desmanejo mejor dicho, se requiere una garantía de dos mil pesos, de fácil integración, y el control escapa del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Una sindicatura, conformada por un síndico elegido por la Legislatura, la que cuenta con una mayoría automática, será el órgano de control real solitario, porque no creemos que sea solidario.

Señor presidente, nuevamente reclamo el respeto y cordura que falta para votar leyes que se van remendando sobre la marcha para salvar errores. El ta te ti que se va siguiendo para querer repararlos, sin sentido alguno, por cuanto no si no se pueden comparar y estudiar los cambios, hacerlos en el aire es un despropósito total, una irresponsabilidad más.

No se está votando un beneplácito aquí, señor presidente. Lo que se trata aquí, son leyes que habrán de incidir en la sociedad y en nuestra provincia, de la que este gobierno parece no tener la más remota idea de qué modelo de provincia quieren los cordobeses, y menos aún de qué necesidades tienen sus habitantes.

El Presupuesto se podrá cerrar. Sí, señor presidente. El 15 podrán cerrar el Presupuesto. Lo que sí no van a poder cerrar es la herida abierta a la dignidad de este pueblo, que un día confió a este gobierno autista y todopoderoso, esperanzado su destino.

Podrán no escuchar los aportes del Foro Permanente, las voces de la gente de los distintos sectores. Pero las acciones legales,

que caerán como lluvia sobre el gobierno por lesiones incontables a los derechos cercenados, serán de responsabilidad total de quienes con su voto avalen este incalificable atropello, uno más en el camino prepotente de este Estado autoritario y antidemocrático.

Por favor señores legisladores, aún están a tiempo de volver y mandar nuevamente a comisión estos proyectos. Sin duda alguna ustedes se harán un favor inmenso.

De no ser así, señor presidente, el bloque del Partido Intransigente solicita a usted consignar el voto negativo a cada una de estas leyes que se tratan, en general y en particular.

Gracias, señor presidente. (Aplausos).

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra la señora legisladora Adriana Domínguez.

Sra. Domínguez.- Gracias, señor presidente.

Muy poco me queda para agregar a todo lo que han dicho los legisladores que me han precedido en el uso de la palabra. Simplemente insisto en que esta Unicameral nuevamente pretende realizar modificaciones de fondo en la estructura de gobierno a las apuradas, sin análisis ni discusión sobre lo que ya han decidido. Nuevamente el autoritarismo de la mayoría probablemente logre su objetivo y nuevamente –valga la redundancia- será Córdoba toda la que pierda.

En tres leyes que no están correctamente interrelacionadas ni tienen en cuenta la existencia de otras normas que regulan igual materia, se pretende englobar toda la problemática del niño y del adolescente y borrar el Consejo del Menor tal cual un huracán hace desaparecer todo un pueblo.

Esta institución –el Consejo del Menor que ha sobrevivido a los gobiernos de facto y sólo fue suspendida su vigencia entre los años '71 y '73, viene hoy a ser arrasada por un gobierno en retirada.

Con el titular del Poder Ejecutivo con licencia, un gobernador interino y un bloque oficialista demasiado atento a órdenes telefónicas de cualquier lugar del país, no alcanzo entender cabalmente los motivos por los cuales este gobierno, en la curva descendente de su gestión, pretende modificar, fusionar y/o crear secretarías.

A “prima facie” y a menos de un año de la finalización del mandato conferido por el Poder Ejecutivo, esta nueva distribución parecería responder más a un reacomodo de cargos que a proveer de las herramientas necesarias que le permitan a Unión por Córdoba ejecutar una política seria, en este caso con respecto a la protección del niño y del adolescente.

Por un lado puedo comprender que la Ley Orgánica de Ministerios es la herramienta indispensable que necesita todo gobierno para cumplir con el cometido que se ha fijado en su plataforma o proyecto político, entiendo que determinar la estructura orgánica del Poder Ejecutivo es casi una facultad discrecional del oficialismo, ya que éste, según sus propias convicciones, ideará la mejor forma de ordenación y sistematización interna, pero no en aras de este gesto puedo consentir, comulgar y menos aún votar afirmativamente una modificación a diversos artículos de la Ley 9006.

La problemática integral del niño y del adolescente es una cuestión que me afecta personalmente y me niego total y absolutamente a caer en la más repulsiva de la irresponsabilidad. Quien tenga el mínimo criterio entre mis pares no puede aventurar la aprobación de estos proyectos sin tomar los mínimos recaudos para el análisis y debate de la más apropiada política en este sentido. Honestamente, señor presidente, no puedo.

Toda la problemática del menor es demasiado compleja y sensible como para que hoy se pretenda imponerla en una sesión a sólo pocas horas de haberla recibido y a momentos de correcciones que nos han sido entregadas. No es serio. Pero, además, el oficialismo deja pasar la oportunidad para que entre todos ponderemos y evaluemos las supuestas bondades de estas disposiciones. Se prefiere tratarlo de manera intempestiva y absolutamente irresponsable, puesto que derogar el Estatuto de la Minoridad, el Consejo Provincial del Menor, el procedimiento y hasta la estructura orgánica competente en esta materia, abre tendenciosamente la puerta para coquetear con capitales privados, descentralizar funciones en una agencia que, aún con el control del Tribunal de Cuentas, sabemos no resistiría una mínima auditoría.

Casi les estoy rogando que busquemos

el consenso, que entre todos arribemos al mejor texto que comprenda todos los aspectos de esta problemática. ¡Basta de tanta inconsciencia! Estamos regulando el tema de la niñez y la adolescencia. Estoy y he estado siempre dispuesta a propender al mejoramiento de todo lo que se refiere a la problemática integral del niño y del adolescente. Es una cuestión que me afecta personalmente debido a mi actuación en diversos organismos relacionados con la infancia, y en este sentido el proyecto integral de protección judicial del niño y del adolescente me parece, en primera instancia, que no responde a los principios a los que adhiero, por lo que no lo votaré ni en general ni en particular.

Resulta imposible en tan corto tiempo hacer un análisis exhaustivo, tener en cuenta la casuística que esto implica y la interrelación con toda la materia, por lo que voy a rechazar –repito- en todos los términos la derogación del Consejo del Menor y todas las modificaciones que esto implica.

Por otro lado, reafirmo lo que ya he sostenido en otras oportunidades sobre mi rechazo a la Agencia Córdoba Solidaria teniendo en cuenta que superpone funciones con la Secretaría que hoy se pretende crear, porque se propicia que ocupe un espacio que tiene hoy el Consejo del Menor y porque se convertirá en otro agujero negro, sin el debido control que establecen las leyes de contabilidad y procedimientos administrativos.

Señor presidente: porque no comulgo con ninguno de esos proyectos y hasta porque dudo del carácter aséptico de estas modificaciones, quiero decir: en primer lugar, que esta ley está hecha para proteger a los adultos, desprotegiendo a los niños y adolescentes; en segundo lugar, recomiendo a los señores legisladores que se aprestan a votar en forma positiva remitirse al artículo 12, inciso a), para que determinen si no hay que hacerle alguna corrección donde dice: “representar con carácter promiscuo a los niños y adolescentes en los casos determinados por la ley”. Por último, quiero terminar con una frase que dice: “Años atrás no respetar los derechos del niño era aberrante, hoy además es inconstitucional”.

Muchas gracias. (Aplausos).

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador López Amaya.

Sr. López Amaya.- Señor presidente: he solicitado el uso de la palabra para hacer referencia a algunos aspectos referidos durante este debate.

En primer lugar quiero destacar que las acciones políticas de una gestión de un conjunto de hombres y mujeres que participamos de un ideario, de un partido o de una fuerza política como la nuestra, Unión por Córdoba, no se logran de un día para otro, ni comienzan con el tratamiento de una ley, y menos aún en oportunidad del tratamiento de un punto en particular.

Por el contrario, señor presidente, una corriente como la nuestra se viene expresando desde hace muchísimos años en la Argentina, y uno de nuestros principios es “los únicos privilegiados son los niños”, por lo que nunca dejaremos de lado esta consigna, que nos ha motivado a manera de estrella que permanentemente guía nuestro accionar.

En la vida política del país comenzamos a trabajar consecuentemente con ese ideario con Juan Perón y con Evita, y desde ese entonces...

- Manifestaciones en el recinto.

Sr. Presidente (Fortuna).- Perdón, señores legisladores y público, pero debo pedirles por favor guarden el debido respeto al orador en uso de la palabra, tal como lo hicimos con los otros señores legisladores.

Continúa con el uso de la palabra el señor legislador López Amaya.

Sr. López Amaya.- Gracias, señor presidente.

Pruebas al canto. El constitucionalismo social en la Argentina comenzó con aquella Constitución del año '49, que luego fuera derogada por un bando militar en el año '56. Pero este ideario, este pensamiento y este sentimiento no lo abandonamos, e incluso convocamos a otras fuerzas políticas. Lo hicimos en el '93 y lo logramos en 1994 con la reforma de la Constitución al reformar el artículo 75, inciso 22, donde otorgamos jerarquía constitucional a la Convención Internacional para la Protección de los Derechos del Niño. Está incluido en

nuestra Constitución por el accionar de aquellos que han participado en el ideario del justicialismo. Tenemos la suerte de compartir estas bancas con uno de aquellos convencionales, con el doctor José Tanús Rufeil, quien nos ratifica con su permanente enseñanza de lo sucedido en aquella convención constituyente. Hoy todos hablan de la protección de los derechos del niño y de la Convención de los Derechos del Niño que —reitero—, fue incorporada en 1994 en la reforma de la Constitución. Y en aquel momento también nos acompañaron los amigos de la Unión Cívica Radical que votaron conjuntamente con nosotros.

Pero no sólo debemos mencionar el inciso 22 del artículo 75, sino también el inciso 19, donde se incluyó la cláusula del Desarrollo Humano. Además, debemos destacar el inciso 23; este importante artículo que dice: "...Corresponde al Congreso: legislar y promover medidas de acciones positivas que garanticen la igualdad real de oportunidad y trato y el pleno goce de ejercicios y derechos reconocidos por esta Constitución y los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, mujeres, ancianos y personas con discapacidad."

Ese es el camino en el que estamos hoy. No hemos venido a tratar una ley a las apuradas. El 4 de abril del corriente año sancionamos la Ley 9006, es decir que hace seis meses que estamos trabajando sobre este tema. En consecuencia, no podemos decir ahora que no hemos tenido tiempo porque, si es así, para qué estamos, señores legisladores. Hemos trabajado sobre esta ley desde entonces, prueba de ello son la cantidad de organizaciones gremiales y no gubernamentales que han participado permanentemente en la discusión. Hemos tenido el respectivo tratamiento en comisión, y no alcanza a todos los que hemos trabajado los argumentos que vierten hoy los que no se preocuparon en su momento.

Lo han dicho muy bien las legisladoras Bedano y Ruiz, y no quiero reiterar los argumentos. Quiero dejar en claro que desde el Gobierno planteamos un diferenciamiento claro: la cuestión prevencional, estará dentro de esta nueva Secretaría de la Protección Integral del Niño y el Adolescente, mientras que el área correccional estará bajo la órbita de la Secreta-

ría de Justicia. Finalmente, el desarrollo de la política social a favor de los niños y los adolescentes estará a cargo de la Agencia, con la posibilidad de incorporar capital privado. Esto es así, porque no es posible contar siempre con los recursos necesarios para afrontar los problemas de los niños, de los adolescentes y de toda la sociedad. Cuando crece el río Suquia hay que salir a comprar alimentos, colchones o a buscar elementos para darle asistencia a todos los que padecen estas contingencias y todo lo que nos sucede permanentemente, y no hay tiempo para llamar a licitación o hacer un concurso, sino que hay que adquirir rápidamente, porque el hambre y los niños no esperan. (Aplausos). Todo esto es lo que debemos tener en cuenta: tenemos un Gobierno consecuente con lo que plantea desde siempre, y esto es lo que hoy debemos dejar reflejado.

Se ha dicho también que no hay control, y esto no es cierto. En el propio estatuto de la Agencia Córdoba Solidaria, está la figura de la sindicatura, que tiene sus propias normas legales en el Estado argentino, para cumplir su cometido: puede intervenir, cada tres meses, en los libros, en las cuentas y en los registros de la agencia; los síndicos pueden participar de las reuniones del directorio, y allí está el detalle del artículo 294 de la Ley de Sociedades. Esto no significa que no habrá control, sino que lo habrá en los términos de la Ley 19.550, así como por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia y, además, por la Ley Orgánica que ha sido votada por la Legislatura cordobesa, por la cual el Tribunal de Cuentas puede alcanzar a todas las organizaciones del Estado provincial, ya sea de la administración centralizada como de la descentralizada, a las entidades autárquicas y a las empresas del Estado provincial.

Se ha hecho mención también al presupuesto, que nada tiene que ver con el tratamiento de este proyecto de ley. Debemos continuar con la secuencia de los hechos legislativos que debemos ir sancionando, proponiendo y resolviendo. No es posible que tengamos, desde el 4 de abril de 2002, una agencia, y nosotros, que debemos sancionar su estatuto, no lo hagamos. Esta es una responsabilidad que hoy planteamos, y que debemos llevar adelan-

te.

Quiero aprovechar la oportunidad para señalar que tenemos en nuestro poder –puesto que está en el ámbito de la Legislatura- la ejecución presupuestaria del tercer trimestre del año 2002, lo que no ha ocurrido generalmente en administraciones anteriores.

De tal manera que nuestra vocación de transparentar y de cumplir con todas las obligaciones constitucionales y legales, está siempre puesta de manifiesto. Por eso, quiero rescatar nuevamente que esta política tiende fundamentalmente a respetar nuestros principios, que abrazamos desde siempre y que son los de sostener la justicia social y el desarrollo humano a favor de los niños, de los adolescentes y de la sociedad en su conjunto.

Muchas gracias. (Aplausos).

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra la señora legisladora Leyba de Martí.

Sra. Leyba de Martí.- Señor presidente: es bueno escuchar discursos elocuentes, que traen el pasado, cuando éste ha sido mejor que el presente. Se ha dicho aquí que los únicos privilegiados son los niños; eso lo decía, señor presidente, un gobierno peronista. Yo no sé si este Gobierno es peronista. La marcha peronista también dice "...combatiendo el capital", y fíjense lo que hizo Menem en el orden nacional. Me pregunto entonces: ¿Menem es peronista? En aras de los antepasados, muchas cosas se pueden hacer, pero hay que hacerlas bien.

No es cierto que no hayamos tenido tiempo de leer; lo que no tenemos es tiempo de leer, en el transcurso de la sesión, los proyectos recién sacados del horno, que llegan calentitos al recinto. Quiero recordarle al miembro informante, porque seguramente no lo sabe, que el 20 de marzo de este año, con el número 405, ingresó a esta Cámara un proyecto de Régimen Integral de Protección a los Derechos del Niño y del Adolescente, que jamás se intentó tratar en ninguna comisión; también, con fecha 18 de julio de este año, ingresó a esta Cámara, tomando estado parlamentario, el proyecto 1228, con la modificación de la Ley 9006, de creación de la Agencia Córdoba Solidaria, donde declaramos la nuli-

dad absoluta de los artículos 35 y 36.

Pero hay más, señor presidente. El proyecto 1423 que tuvo ingreso en esta Cámara el 4 de julio de este año, creando la Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente, tampoco fue tratado en ninguna comisión. No nos vengan a decir que no leemos, que no tenemos tiempo de estudiar y trabajar. No nos sobra tiempo, porque estamos trabajando siempre, porque nos gusta leer cada una de las frases, los puntos y coma de los proyectos.

Por esto, estamos pidiéndole a la mayoría de este Cuerpo que haga las cosas bien, que estudie en serio los proyectos, para que no tengamos que mandar una enmienda tras otra porque nos equivocamos o nos olvidamos o derogamos una ley y tenemos que agregar un artículo, porque se nos "chispeteó" la vez anterior, no nos dimos cuenta y eliminamos un artículo referido a los vocales del Banco de Córdoba.

Seamos serios, legisladores. Estudie- mos en serio los proyectos. ¿Es tan difícil leer? ¿Es tan difícil consultar? ¿Es tan difícil debatir y poder consensuar alguna vez? Porque cuando hay consenso, a la sociedad le va mejor.

Aquí podrá haber constitucionalistas a los que les tenemos mucho respeto, pero seguramente ellos plasmaron en la Constitución un ideal que después en la práctica son leyes muertas que no se cumplen. En este país estamos acostumbrados a tener leyes muertas, que no se cumplen. Mientras más complejas las hacemos, mientras menos las estudiamos, cuanto más rápido las sancionamos, seguramente más leyes muertas van a ser.

¡Pobres niños y adolescentes de esta Provincia! ¡Pobres familias! ¡Pobres cordobeses a quienes les están dilapidando todo lo que poseen! Claro, el Tribunal de Cuentas puede controlar, como controlan los síndicos, pero, perdónenme que les diga que no les tengo confianza a los síndicos. El hecho es que puede controlar y no que debe controlar, como dice la Constitución que debe ser, porque los dineros públicos deben ser controlados por el Tribunal de Cuentas. No cambiemos la intencionalidad de la ley y la Constitución.

Vuelvo a repetir: cualquiera se puede

equivocar, pero cuando uno es consciente de que se equivoca, puede tener tiempo para enmendar sus errores. Señores legisladores de Unión por Córdoba, a ustedes el pueblo los votó para que gobiernen bien. Seguramente nosotros nos equivocamos y por eso no nos votaron. Pero han dilapidado tres años en esta Provincia y lo único que tienen son déficit, lo que a veces les impide acceder a créditos internacionales, porque necesitan tener una provincia seria, sin déficit.

No nos vengan con discursos que son fáciles de enunciar, hay que accionar porque los discursos son huecos, falsos, vacíos de contenido si no van acompañados por acciones.

Sr. Presidente (Fortuna).- Perdón, señora legisladora, le solicita una interrupción el señor legislador Rufeil.

Sra. Leyba de Martí.- Déjelo que cierre el debate, porque es oficialista.

Quiero decirles que a pesar de que les estamos advirtiendo que están por votar leyes que van en contra de la Constitución, de esa Constitución de la que tanto se vanaglorian que hay que respetar, les estamos señalando los errores, y ni siquiera se dan por aludidos.

Por eso, señor presidente, voy a formular una moción que ya expresó el legislador Alvarez, en el sentido que la votación sea nominal. Quiero que alguna vez Unión por Córdoba se anime a darnos una votación nominal.

Gracias. (Aplausos en la barra).

Sr. Presidente (Fortuna).- Perdón, legislador Rufeil, con anterioridad la legisladora Domínguez me había solicitado la palabra.

Tiene la palabra la señora legisladora Domínguez.

Sra. Domínguez.- Señor presidente: con todo respeto a los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra, quisiera recordarles que esto no es una lucha entre radicales y peronistas, no se trata de ver si es mejor la marcha peronista o la radical, si Menem es defensor o contrario al capital. Hoy estamos legislando para los chicos que todas las noches los legisladores cuando salimos de la Legislatura, encontramos por la peatonal pidiéndonos una moneda para poder comer. Estamos legislando para esos chicos que no saben de partidos políticos y les estamos dando

los instrumentos para que sigan practicando las mismas cosas que han hecho hasta hoy.

Les vuelvo a reiterar, no estamos tratando temas políticos, no se trata de quien es más radical o peronista. Por una vez pensemos, y le pido, señor presidente, que haga callar a las personas que se encuentran a mi izquierda y que no me dejan terminar con lo que quiero expresar.

Quiero decirles que me siento profundamente afectada por los temas que estamos tratando. Aquellos para los que hoy estamos legislando, no van a poder venir mañana a hacer una manifestación para decir lo que sienten y posiblemente terminen en alguna plaza o en algún banco, o seguramente sus padres los golpearán, porque no han hecho la cantidad de dinero que necesitan llevar para comprar el pan de mañana.

Pensemos y reflexionemos sobre eso y adecuemoslo a lo que necesitan los niños, tratando de mejorar esta ley, de manera que no signifique una mancha en la cara de nadie, sabiendo que podemos caminar por la calle con la frente bien alta y diciendo que por una vez hemos pensado en los otros.

Nada más, muchas gracias. (Aplausos).

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador José Tanus Rufeil.

Sr. Rufeil.- Señor presidente: es una lástima que la legisladora preopinante haya querido volver sobre el tema. No pensaba hablar, señor presidente, y usted sabe que no estaba en la lista de oradores, pero realmente la soberbia, la intromisión de la legisladora Martí, que pareciera que tuviera el peronómetro, me han chocado profundamente, porque no tiene ningún derecho, ella que siempre practicó el gorilismo, a meterse en las cuestiones internas del peronismo o a hablar de lo que es o de lo que no es el peronismo, o querer darnos una clase de lo que es la justicia social y de lo que es la ayuda a los humildes.

Me extraña porque creía que eran épocas pasadas en la República Argentina. Creí que nunca más iba a tener que hablar de la Revolución del '55, que nunca más iba a tener que hablar de los asesinatos de José León Suárez, que nunca más iba a tener que hablar del Plan CONINTES, o de los dieciocho años de proscripción en la Argentina, donde la única

forma de expresarnos era con un papel de as-trasa, porque el voto en blanco no solamente se expresaba echando el sobre vacío, sino que para identificarnos como peronistas, le colocá-bamos un pedazo de papel de astrasa.

Creí que nunca más iba a tener que hablar de cuando sacaron los colchones de los pobres viejitos del asilo de ancianos e hicieron la casa de Gobierno en el asilo que había mandado construir Eva Perón, o cuando pusieron a los chicos en la calle, los últimos, cuando hicieron el Ministerio de la Solidaridad o el Ministerio de Bienestar Social, los últimos chicos de la calle del Hogar Eva Perón, también lo transformaron.

Señor presidente vuelvo a repetir -y le pido disculpas a la legisladora Domínguez- pero no puedo dejar pasar por alto y más cuando va a constar en el Diario de Sesiones que alguien que siempre combatió los ideales de mi partido y no siempre desde aspectos democráticos, venga hoy a querer medir nuestro peronismo o, lo que dice nuestra marcha. Eso es una soberbia que no se la voy a permitir.

Pero, señor presidente, volviendo al tema, le repito, que me vi obligado a hablar y no tenía que decir sobre este tema.

Nada más y muchas gracias. (Aplausos).

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra la señora legisladora Leyba de Martí.

Sra. Leyba de Martí.- Señor presidente, quisiera decirle a través suyo al legislador preopinante, que siento mucho que se haya sentido afectado personalmente. Pero no tiene ningún derecho a encasillarme dentro de una estructura en la cual no estoy. No puede hablar que la justicia social tiene dueño en este país. No puede hablar de las injusticias que se han hecho en aras de... Y a mí, no me puede tildar de gorila, porque lo que menos tengo es pelo.

Si a él no le gusta que quede en las versiones taquigráficas las cosas que a veces duelen porque son verdades y que fueron en respuesta de otras cosas que se dicen, quiere decir entonces que voy a tener que coincidir con el legislador López Amaya que tenemos la impunidad de la palabra como legisladores. Si en estos ámbitos no se puede discutir no sólo

lo técnico sino lo político porque a alguien no le gusta, lo siento mucho pero hay que discutir sin agresiones.

No lo he agredido personalmente al legislador preopinante, por lo que le pido que cuando tengamos que discutir ideas las discutamos aquí, afuera, o donde quiera. (Aplausos)

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Rufeil.

Sr. Rufeil.- Señor presidente, comparto totalmente lo dicho. Pero lo que si le voy a dar, es la ficha de afiliación de mi partido, así discutimos del peronismo dentro del peronismo.

Nada más y muchas gracias.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra la señora legisladora Leyba de Martí.

Sra. Leyba de Martí.- Señor presidente, no me hace falta ficha de afiliación para ningún partido. Ya tengo la de mi partido.

Hay que conocer la historia del radicalismo para no creer que algún otro partido tiene las lid totalmente a su favor.

Le solicito al legislador preopinante, que así como contesta políticamente, asuma la responsabilidad de ver cómo vota esta ley.

Sr. Presidente (Fortuna).- Si no se hace uso de la palabra, en consideración la moción del legislador Pablo Álvarez, también apoyada por la legisladora Leyba de Martí en el sentido que se expresen a través del voto nominal.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (Fortuna).- Rechazada.

Tiene la palabra el señor legislador Blanco.

Sr. Blanco.- Señor presidente, como han decidido no expresar el voto nominalmente, haciendo uso del derecho que tiene cada legislador reglamentariamente, quiero que haga constar que el legislador Blanco de la Unión Cívica Radical vota en contra los tres proyectos.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Abelardo Karl.

Sr. Karl.- Señor presidente, si usted me

permite, voy a leer el artículo 193 del Reglamento Interno que dice: "que cualquier legislador podrá pedir se consigne en el acta y en el Diario de Sesiones en forma expresa el voto que emitiera, sin que la Cámara y la Presidencia puedan oponerse a tal pretensión".

En base al artículo 193, quiero consignar mi voto negativo para estos tres proyectos de ley en cuestión.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Gonzalo.

Sra. Gonzalo.- Señor presidente, en el marco del artículo 193 del Reglamento Interno, deseo que se consigne mi voto negativo a estos tres proyectos de ley, porque creo que se están realizando actos bochornosos desde el Ejecutivo con este Poder Legislativo, obligándonos a votar leyes sin que hayan tenido el tratamiento previo ni consenso.

Por otra parte, quiero que también quede consignado que mi preocupación por los niños y los adolescentes en crisis me impiden, bajo todo punto de vista aprobar estos proyectos de ley porque implican que el Estado se desentienda de ellos.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Síntora.

Sra. Síntora.- Señor presidente, en función de lo que aquí se ha dicho, en igual sentido de los que me precedieron en el uso de la palabra, pido se me permita consignar mi voto negativo para estos tres proyectos de ley.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Taranzano.

Sra. Taranzano.- Señor presidente, quiero dejar expresamente aclarado que por el artículo 193, voto en contra de los tres proyectos de ley en tratamiento.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Annovassi.

Sra. Annovassi.- Señor presidente, deseo consignar mi voto negativo, en virtud del artículo 193, para los tres proyectos en consi-

deración.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Leyba de Martí.

Sra. Leyba de Martí.- Señor presidente, en virtud del artículo 193 del Reglamento Interno de esta Cámara, consigno mi voto negativo para los tres proyectos que hoy se han tratado velozmente.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Molina.

Sr. Molina.- Señor presidente, en el mismo sentido deseo se consigne mi voto negativo para los tres proyectos en tratamiento, en virtud del artículo 193 del Reglamento Interno.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Gómez.

Sr. Gómez.- Señor presidente, deseo se consigne mi voto negativo para los tres proyectos en tratamiento.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Contreras.

Sr. Contreras.- Señor presidente, en virtud del artículo 193, consigno mi voto negativo para los tres proyectos de ley.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Ciocatto.

Sr. Ciocatto.- Señor presidente, deseo consignar mi voto negativo para los tres proyectos de ley en tratamiento.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Dulla.

Sr. Dulla.- Señor presidente, en igual sentido y por lo preceptuado por el artículo 193, solicito se consigne mi voto negativo para los tres proyectos en cuestión.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Font.

Sr. Font.- Señor presidente, en idéntico sentido, deseo consignar mi voto negativo para los tres proyectos de ley en tratamiento.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Olivero.

Sra. Olivero.- Señor presidente, deseo se consigne mi voto negativo a los tres proyectos de ley que se acaban de debatir, en función del artículo 193, por haberse negado el bloque de la mayoría a votarlo nominalmente.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Archilla.

Sr. Archilla.- Señor presidente, deseo se consigne mi voto negativo a los tres proyectos presentados.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Alvarez.

Sr. Alvarez.- Señor presidente, en el mismo sentido, deseo se consigne mi voto en contra de los tres proyectos.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Zalazar de Fino.

Sra. Zalazar de Fino.- Señor presidente, solicito en virtud del artículo 193, se consigne mi voto negativo a los tres proyectos de ley en tratamiento.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Tais.

Sra. Tais.- Señor presidente, en virtud del artículo 193, deseo se consigne mi voto negativo para los tres proyectos de ley en cuestión.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Perla Ceballos.

Sra. Ceballos.- Señor presidente, ratifi-

co la solicitud de este bloque del Partido Intransigente, en el sentido de consignar mi voto negativo para estos tres proyectos de ley.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Domínguez.

Sra. Domínguez.- Señor presidente, igualmente deseo consignar mi voto negativo para estos tres proyectos de ley en tratamiento.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Asís Nicolás.

Sr. Nicolás.- Señor presidente, en igual sentido quiero expresar mi voto negativo para los tres proyectos de acuerdo al artículo 193 y dejar una preocupación más: hasta ahora hablabamos del descontrol del Estado empezamos a temer que con este Estado dentro del Estado, estemos conformando un estado realmente mafioso. (Aplausos).

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el legislador Luque.

Sr. Luque.- Señor presidente, es para hacer constar mi voto negativo, según el artículo 193.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra la legisladora Acuña.

Sra. Acuña.- Señor presidente, es para hacer constar mi voto negativo a los tres proyectos de acuerdo al artículo 193 del Reglamento Interno.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señora legisladora.

Tiene la palabra el legislador Rufeil.

Sr. Rufeil.- Señor presidente, por el artículo del Reglamento, quiero consignar mi voto afirmativo a los tres proyectos.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señor legislador.

Si no se hace uso de la palabra, vamos a poner en consideración de la Cámara en comisión, los despachos que aconsejan aprobar, con las aclaraciones formuladas, los proyectos en tratamiento número: 1989/E/02; 1135/E/02 y 1141/E/02.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueban.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobados.

Corresponde levantar el estado de la Cámara en comisión.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

En consideración los proyectos, como así lo habíamos convenido, en particular.

En primer lugar, vamos a poner en consideración en general, el despacho del proyecto número 1989/E/02.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

Para la votación en particular, lo vamos a hacer por número de artículos.

- Manifestaciones en las gradas.

- En particular, se vota y aprueban los artículos del uno al décimo, inclusive.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado en general y en particular el proyecto número 1989/E/02.

Voy a pedir al personal de seguridad de la Cámara que haga el favor de desalojar a las personas que están en las gradas.

- Se procede al desalojo de las personas que se encuentran en las gradas del recinto.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración, en general, el despacho del proyecto número 1135/E/02.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

Para la votación en particular, lo haremos por Títulos y por Capítulos. Título 1º, artículos 1 al artículo 5.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

Título 2º, del artículo 6 al 18.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

Título 3º. Capítulo I, artículo 19 al artículo 30.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

Título 3º. Capítulo II, artículo 31 al 35.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

Título 3º. Capítulo III, artículo 36 al 45.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

Título 4º. del artículo 46.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

Título 5. Capítulo I, artículo 47 al 56.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

Título 5. Capítulo II, artículo 57 al 61.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

Título 5. Capítulo III, artículo 62 al 71.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

Título 5. Capítulo IV, artículo 72 al 74.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

Título 6, artículo 75 al 78.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

Título 7, artículo 79 al 82.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

El artículo 83 es de forma. Queda aprobado en general y en particular. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

En consideración en general, el proyecto de ley 1141/E/02, con las aclaraciones formuladas.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

A los fines de la votación en particular, si no hay objeciones lo vamos a hacer por números de artículos.

En consideración en particular.

- En particular, se votan y aprueban los artículos 1 al 4.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobados.

El artículo 5º es de forma. Queda aprobado en general y en particular. Se comunicará al Poder Ejecutivo provincial.

PROYECTO DE LEY - 01989/E/02

MENSAJE

*Señor Vicepresidente de la
Legislatura Provincial de la*

Provincia de Córdoba
Dr. D. Francisco Fortuna
S. / D.

Estimado Señor Vicepresidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y, por su intermedio, a los demás miembros de ese Cuerpo -en los términos del Artículo 144 (Inciso 3º) de la Constitución de la Provincia- a fin de elevarle el proyecto de Ley que propone modificar la estructura orgánica del Poder Ejecutivo.

El referido proyecto fusiona la Secretaría de Seguridad Ciudadana con la de Asuntos Institucionales, crea la Secretaría de Protección del Niño y del Adolescente, reasigna las competencias y ratifica la vigencia del Artículo 24 de la Ley Nº 8111 según texto sancionado por la derogada Ley Nº 8779.

Por las razones expuestas y en el convencimiento de la oportunidad y conveniencia de sancionar este régimen legal, le ruego ponga el presente proyecto ley a consideración de la Legislatura Provincial, para que -en los términos de lo dispuesto por los Artículos 144 (Incisos 3º) y 147 de la Constitución Provincial- presente aprobación al mismo si así lo considera el alto criterio de sus miembros.

Le saludo con distinguida consideración y estima.

Herman Olivero, Domingo Carbonetti (h).

**LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DE CÓRDOBA
 SANCIONA CON FUERZA DE
 LEY:**

Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 2º (Título I del Capítulo 2) de la Ley Nº 9006 por el siguiente texto:

“Artículo 2º: El Poder Ejecutivo también será asistido en sus funciones por las siguientes Secretarías de Estado:

- 1) General de la Gobernación.
- 2) Justicia.
- 3) Seguridad Ciudadana y Asuntos Institucionales.
- 4) Protección del Niño y del Adolescente.
- 5) Prensa.”

Artículo 2.- Sustitúyase el artículo 13º (Título I del Capítulo 6) de la Ley Nº 9006 por el siguiente texto:

“Artículo 13º: El Poder Ejecutivo podrá delegar las facultades relacionadas con las materias administrativas que les competen en los Ministros, Secretarías de Estado y en los Directorios de las Agencias. La delegación se efectuará por decreto, el que

deberá precisar expresamente las funciones y materias sobre las que verse, el Ministerio, Secretaría de Estado o Agencia a la que se delegan las facultades y -en su caso- el término de vigencia.”

Artículo 3.- Modifícase Capítulo 3 del Título III, y Sustitúyase el artículo 26 de la Ley Nº 9006, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Capítulo 3

Secretaría de Seguridad Ciudadana y Asuntos Institucionales.

“Artículo 26º: Compete a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Asuntos Institucionales, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al orden público y al ejercicio de los principios y garantías constitucionales, asegurando y preservando el régimen republicano, representativo y democrático y lo atinente a las relaciones institucionales, gremiales y, en particular:

1) Entender en la determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.

2) Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia, elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.

3) Entender en la determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área seguridad ciudadana, en especial en la prevención del delito y el mantenimiento del orden y la seguridad pública en todo el territorio provincial.

4) Entender en la elaboración y dirección de los programas para la prevención de los accidentes de tránsito.

5) Entender en la planificación y coordinación de la defensa civil.

6) Entender en las cuestiones institucionales en que estén en juego los derechos y garantías de los habitantes de la Provincia.

7) Entender en las relaciones con:

a) El Gobierno Nacional, los Estados Provinciales, los otros Poderes del Estado Provincial, las Municipalidades y las Comunas de la Provincia de Córdoba;

b) Las autoridades militares, eclesiásticas y con el cuerpo consular;

c) Los partidos políticos;

d) Los organismos económicos y sociales.

8) Intervenir en las relaciones con todas las organizaciones religiosas que funcionen en la Provincia para garantizar el libre ejercicio del culto.

9) Entender en la convocatoria y prórroga de las sesiones de la Legislatura Provincial.”

Artículo 4.- Modifícase el Capítulo 4 del Título III y Sustitúyase el artículo 27 de la Ley Nº 9006,

los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Capítulo 4

Secretaría de Protección del Niño y del Adolescente

“Artículo 27: Compete a la Secretaría de Protección del Niño y del Adolescente asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a garantizar los derechos establecidos en la Convención de los Derechos del Niño y en la Constitución Nacional y Provincial a todos los niños y adolescentes cordobeses, priorizando que los mismos crezcan y se desarrollen en el seno de su propia familia, y, en particular:

1) Entender en la determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.

2) Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia, elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.

3) Impulsar políticas públicas de protección a todos los niños y adolescentes y a sus familias, optimizando la utilización de todos los recursos oficiales y mediante convenios especiales con los Municipios, Comunas, la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado y con entidades no gubernamentales;

4) Impulsar la descentralización administrativa de los organismos de protección integral de la minoridad y de la adolescencia a fin de garantizar una atención ágil, eficiente y humanitaria;

5) Diseñar políticas que tengan por objetivo la contención familiar de los niños y adolescentes a través de la implementación de planes de protección, promoción y asistencia;

6) Desarrollar programas específicos de protección en materia de salud, educación, vivienda, trabajo, cultura, seguridad pública y actividades recreativas;

7) Crear servicios especiales de prevención y atención médica, psicológica y social para la atención de situaciones de negligencia, maltrato, abuso y explotación de menores y adolescentes;

8) Implementar programas preventivos tendientes a evitar que el niño o adolescente incurran en conductas violatorias de la ley penal;

9) Formular programas preventivos de aquellos problemas sociales que puedan afectar a los niños o adolescentes, tales como la droga dependencia, SIDA y violencia familiar;

10) Propugnar la capacitación permanente del personal administrativo y técnico que esté afectado a los distintos programas y servicios de atención al niño, al adolescente y su familia;

11) Aprobar, supervisar, coordinar y ejecutar las políticas públicas relativas a los menores y adolescentes a través de la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado, o con el organismo que pudiera sustituirla en el futuro;

12) Entender en todas las facultades que se

le confieran por leyes específicas relacionadas con su finalidad general y prestar colaboración y asistencia técnica a los jueces de menores.”

Artículo 5.- Ratifícase la vigencia del artículo 24 de la Ley N° 8111 según texto sancionado por la Ley N° 8779.

Artículo 6.- Derógase toda otra disposición normativa que se oponga a los contenidos establecidos en la presente ley.

Artículo 7.- Todo conflicto normativo relativo a su aplicación deberá interpretarse y resolverse en beneficio de la presente ley.

Artículo 8.- Esta ley entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Artículo 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Herman Olivero, Domingo Carbonetti (h).

PROYECTO DE LEY – 01135/E/02

MENSAJE

**Señor Vicepresidente
de la Legislatura Provincial
Cr. Alfredo Keegan**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y, por su intermedio, a los demás miembros de ese Cuerpo – en los términos del artículo 144 (inciso 3) de la Constitución de la Provincia – a fin de elevarle el proyecto de ley que propone legislar sobre la protección judicial del niño y del adolescente.

A partir de que adquirió rango constitucional la Convención de los Derechos del Niño, es un compromiso para nuestra Provincia adecuar nuestra legislación a la luz de estos nuevos postulados.

Los fundamentos que acompañan el espíritu de este proyecto de ley, tienden a posibilitar el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en dicha Convención.

La reforma que se propone implica un cambio sustancial, abandonando viejas concepciones y adoptando nuevas que contemplen garantías que tienen como eje los siguientes principios:

*Consideración de los niños y adolescentes como sujetos de derecho.

*Coloca en un primer plano el tema de la exigibilidad jurídica y social y propone instrumentos técnicos y jurídicos que aseguran la defensa de esos derechos.

*El derecho del niño a no ser separado de su familia, salvo casos excepcionales, taxativamente enumerados en la ley.

*Un régimen procesal que contempla las

etapas del debido proceso como presupuesto para la iniciación de cualquier medida que restrinja la libertad o limite el ámbito de autodeterminación del niño y su familia.

*La intervención judicial fundada y breve.

*La posibilidad de apelar las medidas judiciales que acarreen consecuencias para la vida del niño y su familia.

*El derecho del niño y del adolescente a ser oído, en todo trámite judicial que lo involucre.

*Intervención del Asesor de Menores, bajo pena de nulidad, en todos los actos procesales.

*La actuación del Asesor de Menores en la etapa prejudicial, a fin de evitar la judicialización de los niños y adolescentes.

*La obligatoriedad de contar los padres, tutores o guardadores con asistencia letrada, desde el inicio de las actuaciones.

Para garantizar los derechos de niños y adolescentes, específicamente en materia preventiva, se explicitan los supuestos en que el Tribunal debe intervenir, evitándose discrecionalidad que desnaturalice el carácter subsidiario de la función jurisdiccional.

Con la actuación prejudicial que se le atribuye al Asesor de Menores, se tiende a eludir la innecesaria judicialización del niño.

Las medidas de protección al niño o adolescente deberán seguir un orden de prelación, privilegiándose la colocación familiar.

Para fortalecer la permanencia de los niños en su grupo familiar, se incorporaron las medidas complementarias de protección contempladas en los artículos 18 (apartado 2) y 27 (apartado 3) de la Convención de los Derechos del Niño.

Se faculta a los jueces de Menores a excluir del hogar al autor del maltrato físico, psíquico o moral hacia los niños o adolescentes, evitando la disgregación familiar o en su caso la internación de los mismos.

Se garantizan las reglas del debido proceso, debiendo contar los padres, tutores o guardadores con asistencia letrada, desde el inicio de las actuaciones.

Se establece un tiempo en la investigación, se valoró que la misma no puede estar sujeta a plazos fatales, pero debe ser acotada en el tiempo, fundada y recurrible.

La intervención estatal que limita las funciones paterno – maternas, debe hacerse en el marco del debido proceso, asegurando al niño y su núcleo familiar la satisfacción de los derechos de rango constitucional.

En el orden civil, se restituye al Fuero de Menores competencia respecto a alimentos, venias

supletorias y otras autorizaciones referidas a niños y adolescentes sujetos a protección judicial.

Con ello se evita la doble competencia a que hoy están sometidos, con el desgaste procesal consiguiente pues, aún interviniendo el Juez de Menores en ejercicio de su potestad tutelar, debe ocurrir al de familia para asuntos que estén estrechamente vinculados a la situación atípica en que se encuentran.

También, se los faculta para las diligencias necesarias a fin de otorgar certeza a los atributos de su personalidad, hoy reservados al Juez en lo Civil.

Por último, se acuerda al Fuero de Menores competencia para garantizar a niños y adolescentes las prestaciones sociales y asistenciales, aún no estando sujetos a protección judicial. Esto último por la frecuencia con que sus guardadores se ven obligados a peregrinar en búsqueda de un órgano judicial que reconozca formalmente el vínculo de guarda existente con las modalidades que requieren los institutos sociales y asistenciales para dispensar sus servicios.

Para toda la actuación de referencia se remite al ritual prescripto para el juicio declarativo abreviado por el Código Procesal Civil.

En lo correccional, se mantienen los lineamientos de la actual Ley Nº 8.498 en vigencia a partir del 1 de enero de 1996.

Se incorpora la remisión como vía para evitar la innecesaria judicialización de los niños y adolescentes (Artículo 91) tal como lo aconsejan las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing) y lo prescribe la Convención sobre los Derechos del Niño (Artículo 40, apartado 3 b).

Para los mayores procesados, en los supuestos de las Leyes Nº 10.903 (Artículo 18) y Nº 13.944, se mantiene la investigación preparatoria en la Fiscalía de Menores.

Finalmente, se modifica el Artículo 80 del Código Procesal Penal para hacer extensivas las garantías que acuerda la legislación vigente a los menores de dieciocho años, punibles o no punibles, en los procesos ante los tribunales ordinarios cuando haya conexión o coparticipación con mayores.

Para la elaboración del presente proyecto se consultó la legislación nacional, como así también antecedentes internacionales sobre la materia y proyectos presentados en nuestra Legislatura provincial desde el año 1983, especialmente, el proyecto ingresado a la Cámara de Senadores bajo el Nº de Expediente 12592/S/99.

En general esta nueva iniciativa ha sido recibida con beneplácito, expectativa y sentida esperanza, toda vez que constituye un instrumento moderno y eficaz al servicio del Interés del niño y ado-

lescente y del propio sistema judicial.

Por las razones expuestas y en el convencimiento de la oportunidad y conveniencia de sancionar de sancionar este régimen legal, le ruego ponga el presente proyecto ley a consideración de la Legislatura Provincial, para que – en los términos de lo dispuesto por el artículo 104 (inciso 41 y concordantes) de la Constitución Provincial – preste aprobación al mismo si así lo considera el alto criterio de sus miembros.

Le saludo con distinguida consideración y estima.

Herman Olivero, Domingo Carbonetti (H).

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

**Protección Judicial
Del Niño Y El Adolescente.**

**Título I
Disposiciones generales**

**Artículo 1
Responsabilidad**

La familia, la comunidad y el Estado Provincial son responsables y garantes del desarrollo físico, psicológico, moral, espiritual y social de los niños y adolescentes menores de edad, conforme a lo establecido por la Convención de los Derechos del Niño y la Constitución Provincial.

**Artículo 2
Subsidiariedad**

La comunidad y el Estado Provincial tienen la responsabilidad subsidiaria de proveer a la defensa del derecho que -todo niño o adolescente- tiene a crecer y desarrollarse en el seno de su propia familia, como institución fundamental de protección y formación.

El Poder Ejecutivo Provincial deberá adoptar todas las medidas tendientes a garantizar los servicios de salud, educación, recreación, justicia, seguridad y los demás que aseguren la protección integral del niño y del adolescente.

**Artículo 3
Protección judicial**

Los niños y adolescentes menores de edad, cuyos derechos fundamentales estuvieren en conflicto, quedarán amparados por la presente Ley, y gozarán de la protección judicial para la determinación de las medidas tendientes a restablecer sus derechos vulnerados.

Artículo 4

Interés superior

En todo lo que concierne al niño y al adolescente se deberá atender primordialmente a su interés superior, entendiendo por tal la promoción de su desarrollo integral. Toda medida que se tome con relación a ellos, deberá asegurar la máxima satisfacción de derechos que sea posible, conforme a la legislación vigente.

Artículo 5

Duda sobre el estado de minoridad

Cuando hubiere duda acerca de la minoridad de quien haya invocado inicialmente su condición de tal, se aplicarán a su respecto las disposiciones de la presente Ley hasta que se demuestre lo contrario.

**Título II
Organización**

**Artículo 6
Competencia**

La protección judicial de los derechos de los niños y de los adolescentes menores de edad será ejercida por los Tribunales de Menores.

Artículo 7

Tribunal Superior de Justicia

El Tribunal Superior de Justicia conocerá en los recursos extraordinarios que resultaren procedentes, según la materia de que se trate.

Artículo 8

Cámara de Menores

La Cámara de Menores será competente para conocer y resolver:

En única instancia, de los delitos atribuidos a niños que fueren punibles conforme a lo dispuesto por la legislación vigente;

En la imposición de penas, o medidas socio-educativas y/o correctivas a los niños, cuando la declaración de responsabilidad hubiera correspondido a otro tribunal;

En los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones de los Jueces de Menores;

En las quejas por retardo de justicia y denegación de recursos en los Juzgados de Menores;

En las cuestiones de competencia que se suscitaren entre los tribunales jerárquicamente inferiores; y

En la recusación e inhibición de sus miembros y de los Jueces de Menores.

Artículo 9

Juez de Menores en lo Prevencional y Civil

El Juez de Menores en lo Prevencional y Civil será competente para conocer y resolver:

En la situación de los niños y adolescentes víctimas de delitos o faltas, cuando fueren cometidas por sus padres, tutores o guardadores.

En la situación de los niños y adolescentes víctimas de malos tratos, correcciones inmoderadas, negligencia grave o continuada, explotación o grave menoscabo de su personalidad por parte de sus padres, tutores o guardadores;

Cuando habiendo exposición, filiación desconocida, o impedimento legal de los padres, fuere necesario proveer al niño o adolescente medidas de protección;

En la situación de los niños cuyos padres manifestaren expresamente su voluntad de desprendimiento definitivo, aún para ulterior adopción;

Cuando el niño hubiere sido dejado por los padres, tutores o guardadores en institución pública o privada de salud o de protección, si el tiempo transcurrido hiciere presumir que se han desentendido injustificadamente de sus deberes para con el mismo;

Cuando con su propio obrar el niño o adolescente comprometiére gravemente su salud y lo requirieren sus padres, tutores o guardadores;

En las cuestiones referentes a alimentos, venias supletorias matrimoniales y otras autorizaciones respecto de niños y adolescentes sujetos a protección judicial;

En las diligencias necesarias para otorgar certeza a los atributos de la personalidad de niños y adolescentes bajo su protección;

En las actuaciones sumarias indispensables para garantizar a niños y adolescentes las prestaciones sociales y asistenciales, aún no estando sujetos a protección judicial;

En las recusaciones e inhibiciones de los Fiscales de Menores, Asesores y Secretarios, cuando se tratare de causas sustanciadas ante él.

Artículo 10

Juez de Menores en lo Correccional

El Juez de Menores en lo Correccional será competente para:

Practicar la investigación penal preparatoria en el supuesto previsto por el inciso a) del artículo 8;

Juzgar, en única instancia, en las causas por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar en perjuicio de niños, y en las que éstos resultaren víctimas de malos tratos, o negligencia grave o continuada;

Resolver las oposiciones e instancias de sobreseimiento que se suscitaren durante la investigación penal preparatoria en el supuesto previsto por el inciso b);

Conocer y resolver en los delitos atribuidos a niños que no fueren punibles por su edad de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente;

Juzgar las faltas cometidas por niños;

Resolver las recusaciones e inhibiciones de

los Fiscales de Menores, Asesores y Secretarios en las causas que se suscitaren ante ellos.

Artículo 11

Fiscal de Menores

Corresponderá al Fiscal de Menores:

Promover, ejercer y continuar ante los Tribunales de Menores la acción penal pública cuando correspondiere;

Practicar la investigación fiscal preparatoria en el supuesto previsto por el Inciso b) del artículo 10;

Velar en general por el cumplimiento de las leyes, decretos, ordenanzas y edictos de protección de niños y adolescentes menores de edad, accionando en consecuencia;

Intervenir en las cuestiones de jurisdicción y competencia concernientes a los Tribunales de Menores.

Artículo 12

Asesor de Menores

Corresponderá al Asesor de Menores intervenir ante los Tribunales de Menores para:

Representar con carácter promiscuo a los niños y adolescentes en los casos determinados por la ley;

Intervenir necesariamente en la etapa pre jurisdiccional conforme a lo previsto en el artículo 20;

Asesorar, patrocinar o representar al niño imputado cuando éste lo requiriere o cuando no propusiere defensor o cuando el designado no aceptare el cargo;

Promover y ejercer ante los Tribunales de Menores las acciones que procedieren en defensa de las personas y de los intereses de los mismos;

Cumplir todas las funciones que en especial le asignaren las leyes.

Artículo 13

Competencia subsidiaria

En todos los lugares de la Provincia en que no hubieren Juzgados de Menores, la protección judicial se cumplirá por el Juez de Instrucción, y en su defecto por el Juez de Primera Instancia en lo Civil.

Si no hubiere Cámara de Menores, la competencia asignada a ésta será ejercida por la Cámara en lo Criminal y la Cámara en lo Civil de acuerdo a la materia en cuestión.

Artículo 14

Personal

El Tribunal Superior de Justicia establecerá la dotación y distribución del personal jerárquico y auxiliar de los Tribunales de Menores. Los Secretarios tendrán a su cargo el trámite de los asuntos respectivos, los actos y procedimientos que les encargare el Tribunal, y las relaciones con el órgano de

ejecución.

Artículo 15

Recusación e inhibición

Los magistrados y funcionarios deberán inhibirse y podrán ser recusados por las causales y procedimientos que contempla el Código Procesal Penal (CPP).

Artículo 16

Visitas a establecimientos

Los magistrados, fiscales y asesores de menores deberán visitar los establecimientos donde se encontraren alojados los niños y adolescentes tutelados judicialmente cada tres (3) meses, con conocimiento del Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 17

Informes Periódicos

Las visitas cumplidas con arreglo al artículo anterior, no relevarán a los magistrados del deber de comunicarse personalmente con los niños y adolescentes institucionalizados, a los fines de oírlos e informarles periódicamente sobre el estado de las causas respectivas.

Artículo 18

Equipo Técnico Judicial

Sin perjuicio de la intervención que compete a la autoridad administrativa, los Tribunales de Menores podrán disponer del auxilio de un cuerpo técnico judicial especializado, cuyos informes no tendrán efecto vinculante.

En las Circunscripciones Judiciales en que no se hubieren organizado los equipos técnicos judiciales, los tribunales podrán recurrir a profesionales dependientes de los respectivos municipios, o pertenecientes a entidades privadas de bien público.

Título III

Procedimiento Preventivo

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 19

Fines

La actuación preventiva tendrá por objeto proveer a la protección de los derechos de los niños y adolescentes que se hallaren en los supuestos previstos en el artículo 9 (Incisos a al f).

Dicha actuación se cumplirá de conformidad a las reglas previstas en este Título, y subsidiariamente a las del Código Procesal Civil en cuanto fueren pertinentes.

Artículo 20

Actuación pre jurisdiccional

El Asesor de Menores conocerá de las situaciones mencionadas en el artículo precedente cuando la dilación en la intervención jurisdiccional no im-

plicare un grave riesgo a la integridad psico-física de los niños y adolescentes.

En tales casos, y luego de la entrevista con el requirente, de la que se dejará constancia, convocará a los interesados a una audiencia en el término de cinco (5) días. Oídos los mismos, el asesor emitirá las consideraciones y recomendaciones que estimare adecuadas, y podrá solicitar formalmente la intervención jurisdiccional si fuere del caso.

Artículo 21

Iniciación

El Juez de Menores se avocará a solicitud del Asesor de Menores o por denuncia. Excepcionalmente podrá el juez iniciar su intervención de oficio, cuando hubiere tomado conocimiento por cualquier medio o hubiere prevenido la autoridad policial, en cuyo caso dará inmediata intervención al Ministerio Público.

Estarán obligados a denunciar los supuestos previstos en el artículo 9, (Incisos a al f), los funcionarios o empleados públicos, los profesionales del arte de curar y las autoridades de los establecimientos educacionales o asistenciales que los conocieran con motivo u ocasión de sus funciones o servicios.

Artículo 22

Conocimiento del niño o adolescente

Avocado el Juez, deberá conocer y oír en forma directa y personal al niño o adolescente y a sus representantes legales en el término de cuarenta y ocho (48) horas.

Asimismo dispondrá las medidas urgentes que correspondieren, y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de la personalidad del niño o adolescente y de las condiciones familiares y ambientales en que se encontrare.

Artículo 23

Medidas Tutelares. Resolución provisoria

Mientras se practica la investigación, y una vez cumplido lo prescripto en el artículo anterior, el Juez dispondrá provisoriamente del niño o adolescente, previa vista al asesor, ordenando las medidas tutelares adecuadas, según el siguiente orden de prelación:

El discernimiento de la guarda a sus padres o tutores;

No siendo ello posible por la índole del caso, su colocación bajo guarda de terceros, dándose prioridad a miembros de la familia extensa;

Cuando fuere imposible la colocación familiar, su atención integral a través de los programas implementados por la autoridad administrativa, incluso su guarda en establecimientos o centros habilitados al efecto.

Asimismo podrá ordenar, con arreglo a la legislación vigente, otras medidas provisionales de resguardo a la persona y bienes de los niños y adoles-

centes, y fijar cuota alimentaria con igual carácter.

Las medidas se ordenarán por decreto fundado, y procederán a su respecto los recursos de reposición y apelación en subsidio, sin efecto suspensivo.

Artículo 24

Medidas complementarias

Cuando se dispusiere la colocación familiar, el Juez podrá complementariamente ordenar:

Orientación a los padres, tutores o guardadores;

Orientación, apoyo y seguimiento temporáneo al niño o adolescente y /o su familia;

Inscripción y asistencia obligatoria en establecimiento oficial de Educación General Básica;

Inclusión en programa oficial o comunitario de asistencia y apoyo al niño, al adolescente y a la familia; o

Tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico al niño o adolescente, cuando lo prescribieren facultativos oficiales.

Artículo 25

Exclusión provisoria del hogar

Cuando de las circunstancias del hecho resultare verosímil que la convivencia del niño o adolescente con sus progenitores o encargados perjudica gravemente su salud física, psíquica o moral, el Juez de Menores podrá excluir provisoriamente del hogar al supuesto responsable para proteger el derecho de aquel a permanecer en su medio familiar.

Efectivizada la medida el Juez deberá convocar a los interesados y al Ministerio Pupilar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, instando al grupo familiar a asistir a programas educativos y/o terapéuticos.

Contra la medida de exclusión del hogar procederán los recursos de reposición y apelación en subsidio, sin efecto suspensivo.

Artículo 26

Asistencia y representación

Todas las actuaciones preventivas de las que surgieren medidas de carácter provisorio o permanente, excepto las impostergables por su gravedad y urgencia, deberán contar con la intervención del Asesor de Menores, bajo pena de nulidad.

En oportunidad de su comparendo, el Juez deberá emplazar a los interesados para que designen abogado, a fin de hacer valer sus derechos.

Si no lo hicieren los padres o tutores en el plazo establecido, el Juez designará al Asesor Letrado que por turno correspondiere, conforme a la reglamentación dispuesta por el Tribunal Superior de Justicia.

Las manifestaciones de los padres y tutores

que los desacrediten ante el Tribunal, sólo podrán valorarse cuando hubieren sido efectuadas con asistencia letrada.

Artículo 27

Actuación gratuita

Las actuaciones ante el fuero de menores serán gratuitas, a excepción de los honorarios que genere la actuación de profesionales requeridos en forma particular por las partes.

Artículo 28

Cese anticipado de intervención

Cuando de la denuncia o de las primeras averiguaciones resultare que la situación de que se trata no encuadra en alguna de las previsiones contempladas en el artículo 9 de la presente ley, el Juez cesará en su intervención, archivando las actuaciones.

Igualmente cesará cuando dicho supuesto se verificare a consecuencia de las medidas provisionales de protección adoptadas.

Artículo 29

Carácter de las actuaciones

Las actuaciones serán reservadas y no podrán ser retiradas del tribunal, salvo cuando ello fuere indispensable para la intervención de los Ministerios Públicos Fiscal o Pupilar.

Cuando fueren requeridos por otros tribunales en causas conexas, se remitirán copias de las mismas.

Las partes legitimadas podrán acceder al conocimiento de dichas actuaciones.

El Tribunal deberá otorgar copias a los letrados intervinientes cuando así lo solicitaren por razones de su ministerio.

Artículo 30

Publicidad .Prohibición. Trámite de la sanción

Está prohibida toda publicidad respecto a las actuaciones en el fuero de menores, salvo expresa autorización de los magistrados.

Las infracciones a la presente disposición serán reprimidas con multa entre diez (10) y cincuenta (50) jus.

A los fines de la aplicación de la sanción prevista, el Tribunal, a requerimiento del Ministerio de Menores, notificará al presunto infractor, quien contará con el término improrrogable de cinco (5) días para producir la prueba que hiciere a su interés.

El Juez de Menores dictará resolución fundada al respecto, la que será apelable ante la Cámara de Menores con arreglo a las normas del Código Procesal Penal.

**Capítulo II
Actuación jurisdiccional**

**Artículo 31
Investigación**

Cuando se tratare de niños y adolescentes que se encontraren en las situaciones mencionadas en el artículo 9 (Incisos a al f), el Juez deberá realizar una investigación a fin de comprobar los hechos, practicando todas las diligencias útiles al efecto.

Iniciadas las actuaciones, se notificará bajo sanción de nulidad a los padres, tutores o guardadores para que comparezcan a tomar conocimiento de las mismas y hacer valer sus derechos al respecto. Desconociéndose el domicilio de aquellos, la notificación se cumplirá por un medio masivo de difusión.

Las partes podrán proponer todas las pruebas que hicieren a su interés. El tribunal podrá rechazarlas cuando aparezcan impertinentes, sobreabundantes o inútiles.

La investigación deberá cumplirse dentro del término de seis (6) meses corridos y fatales. Si resultare insuficiente, el Juez podrá solicitar una prórroga a la Cámara de Menores, la que podrá acordarla por tres (3) meses más según las causas de la demora y la naturaleza de la investigación.

En causas de suma gravedad y de difícil investigación, la prórroga podrá ampliarse, excepcionalmente, por tres (3) meses más.

**Artículo 32
Medida transitoria. Alcances.**

Si para evitar la internación, conforme a lo previsto por el artículo 23 (Inciso b), el Juez de Menores hubiere ordenado confiar transitoriamente el niño o adolescente a una persona o a un matrimonio sustituto, éstos no serán reputados partes ni interesados en el proceso.

**Artículo 33
Resolución definitiva**

Concluida la investigación y reunidos los estudios y peritaciones legales, el Juez correrá vista al Asesor de Menores por el término de tres (3) días. Si de la opinión de éste resultare que el niño o adolescente debe ser entregado definitivamente a sus padres o encargados, el Juez así lo resolverá, archivando las actuaciones. Si el Juez discrepare con el Asesor de Menores al respecto, o éste estimare que corresponde disponer del niño o adolescente, el Juez fijará una audiencia a la que citará a los interesados.

Leídos los estudios y peritaciones, el juez concederá la palabra a los interesados y al Asesor de Menores por su orden. Podrá moderar sus intervenciones, fijando límites de tiempo, pero aquellos tendrán derecho a adjuntar memoriales escritos con sus alegatos.

El Juez dictará sentencia en el término de

quince (15) días, la que será apelable sin efecto suspensivo.

**Artículo 34
Ejecución**

El Juez deberá solicitar al órgano de ejecución con competencia en la materia, informes periódicos sobre la situación integral del niño o adolescente.

Las medidas ordenadas subsistirán hasta tanto los factores originarios de la situación atendida queden superados. Verificado esto último, se archivarán las actuaciones.

**Artículo 35
Nuevas pruebas**

Si el tribunal estimare, hallándose la causa a fallo, absolutamente necesario ampliar las pruebas incorporadas, o receptar nueva prueba instrumental o pericial indispensable o manifiestamente útil para esclarecer la verdad, ordenará por única vez, las medidas conducentes al efecto. Llamará posteriormente a nueva audiencia a las partes para oír las al respecto, procediendo de conformidad al artículo 33.

**Capítulo III
Medidas tutelares**

**Sección Primera
Guarda judicial**

**Artículo 36
Procedencia**

El Juez de Menores otorgará la guarda de los niños y adolescentes que se encontraren bajo su protección a fin de procurarles condiciones adecuadas para su desarrollo.

Al discernirla, en el primer supuesto podrá ordenar medidas complementarias con arreglo a lo previsto en el artículo 24.

**Artículo 37
Solicitud de guarda**

La persona que pretendiere obtener la guarda de un niño o adolescente deberá solicitarla por escrito, o por comparecencia personal, debiendo acompañar la siguiente documentación:

- Documento de identidad;
- Partida de matrimonio, si correspondiere, o convivencia;
- Certificado de carencia de antecedentes penales,
- Certificado de domicilio;
- Certificado de trabajo;
- Certificado de salud física y mental, otorgado por un establecimiento oficial;
- Libreta de Familia o partidas, cuando existiere parentesco entre el niño o adolescente y el solicitante.

Artículo 38**Trámite**

Si la solicitud de guarda reuniere los requisitos exigidos en la disposición anterior, el Juez fijará una audiencia dentro de los treinta (30) días, para oír al peticionante, al niño o adolescente en cuestión cuando por su edad pudiere expresar su opinión, los representantes legales de éste y al Asesor de Menores, y ordenará los estudios y peritaciones pertinentes.

Cuando hubiere controversia, el Juez abrirá a prueba a solicitud de parte por un término que no excederá los treinta (30) días.

Artículo 39**Resolución**

Receptados la prueba y los estudios y peritaciones, previa vista al Asesor de Menores, el Juez resolverá por auto fundado en el término de diez (10) días.

La resolución será apelable, sin efecto suspensivo, por el solicitante, los representantes legales y el Asesor de Menores.

La guarda acordada no hará cesar la protección judicial del niño o adolescente, debiendo el Juez ordenar controles periódicos en el domicilio del guardador.

Artículo 40**Guarda para adopción**

Cuando la guarda fuere solicitada para ulterior adopción, deberán cumplimentarse los requisitos previstos en el artículo 317 del Código Civil.

Para la manifestación de voluntad de los progenitores, se deberán observar las siguientes reglas:

El Juez fijará una audiencia donde los progenitores prestarán su consentimiento en presencia del Asesor de Menores y del profesional del Equipo Técnico al efecto, debiendo contar el manifestante con asistencia letrada, bajo pena de nulidad;

Cuando la manifestación de voluntad se hubiere formulado al momento del nacimiento del niño, el Juez fijará dentro del término de sesenta (60) días una nueva audiencia a los fines de que los progenitores ratifiquen o rectifiquen su consentimiento, bajo sanción de nulidad;

La incomparecencia de los progenitores debidamente notificada, hará presumir su ratificación;

Si el manifestante fuere menor de edad, el acto se cumplirá con presencia de sus representantes legales.

En lo posible se procurará preservar la continuidad del niño en su medio familiar, indicándose a los padres los recursos comunitarios, económicos y sociales disponibles a tal fin.

Artículo 41**Cese y revocación**

La guarda, en todos los casos, cesará por la concurrencia de alguna de las siguientes causales:

Mayoría de edad o emancipación del niño o adolescente por matrimonio;

Fallecimiento o renuncia del guardador;

Adopción del niño o adolescente.

El Juez podrá revocar de oficio, o a petición de parte, la guarda otorgada cuando hubiere incumplimiento de los deberes inherentes por parte del guardador, o cuando hubieren desaparecido las causas que hicieron procedente su otorgamiento.

Sección Segunda Guarda institucional

Artículo 42**Procedencia**

El Juez de Menores podrá disponer que los niños y adolescentes bajo protección judicial sean atendidos integralmente por la autoridad administrativa con competencia en la materia, y que los tengan bajo su guarda, en los programas, establecimientos o centros destinados a tal efecto, bajo el régimen que considere más conveniente, conforme a los informes técnicos incorporados a la causa.

Artículo 43**Egreso**

El Juez dispondrá, en cualquier momento, el egreso del niño o adolescente cuando resultare conveniente para su interés y lo entregará a sus representantes legales, o a terceros que hubieren demandado la guarda con arreglo a lo previsto en el Capítulo III.

Artículo 44**Egreso transitorio**

El egreso podrá ordenarse transitoriamente, mientras se completa la documentación exigida en el artículo 37, y aún antes de haberse dado cumplimiento a los estudios y peritaciones correspondientes, cuando por el conocimiento directo y personal el Juez advirtiere condiciones suficientes al efecto.

Artículo 45**Pre Egreso**

En aquéllos supuestos que los estudios técnicos resultaren favorables para que el menor de edad pueda desenvolverse por sí, y careciere de representantes legales o terceros interesados en su guarda, el Tribunal podrá autorizar a la autoridad administrativa con competencia en la materia, la disposición y contralor del libre desempeño del adolescente en el lugar que ésta le asignare.

**Título IV
Procedimiento Civil**

Artículo 46

Norma general

Las cuestiones mencionadas en el artículo 9 (Incisos g al i), se tramitarán por el procedimiento establecido para el juicio declarativo abreviado en el Código Procesal Civil.

**Título V
Procedimiento Correccional**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 47

Objeto primordial

El procedimiento correccional tendrá por objeto primordial la protección y asistencia integral de los niños en conflicto con la ley penal, debiendo partir de un diagnóstico de la situación personal, familiar y ambiental, y garantizar lo conducente al logro de su integración social a través de una atención que dé prioridad al abordaje educativo multidisciplinario, con especial énfasis en su capacitación para el acceso al mercado laboral. Serán de aplicación los artículos 29 y 30 de la presente ley.

Artículo 48

Casos de conexión

Las causas serán conexas en los supuestos previstos por el Código Procesal Penal.

Cuando se substanciaren causas conexas ante los Tribunales de Menores, los procesos se acumularán y serán competentes:

El Tribunal competente para juzgar será el que corresponda por la comisión del primer hecho;

Si los hechos fueren simultáneos, o no constare debidamente cuál se cometió primero, el que hubiere prevenido;

En último caso, el que designare la Cámara de Menores.

Artículo 49

Excepciones

La acumulación de las actuaciones no será dispuesta cuando determinare un grave retardo para alguna de ellas, aunque en todas deberá intervenir el mismo tribunal de acuerdo con las normas precedentes.

Cuando hubieren intervenido en el hecho niños sometibles a proceso penal y niños no punibles, la acumulación sólo procederá con relación a los primeros, con la excepción prevista en el párrafo anterior.

Si resultare que un niño o adolescente no punible se encuentra a disposición conjunta de dos o

más Tribunales de Menores, las medidas tutelares serán ordenadas por el Juez que interviniera en la causa de mayor gravedad, contemplando en lo posible los requerimientos de los demás.

Artículo 50

Coparticipación o conexión con mayores

Cuando en el mismo hecho hubieren participado un mayor de dieciocho (18) años y un niño, la investigación penal preparatoria estará a cargo del Fiscal de Instrucción, el que inmediatamente deberá dar intervención al Juez de Menores en lo Correccional para que proceda al resguardo y vigilancia del niño con arreglo al artículo 63, remitiéndole copia de los requerimientos y resoluciones recaídas en la causa.

El Tribunal de Juicio se limitará, en su caso, a la declaración de responsabilidad del niño, debiendo remitir copia de la sentencia al Juez de Menores en lo Correccional interviniente.

Durante el proceso se reconocerán al niño todas las garantías que le acuerda la presente ley, debiendo intervenir el Ministerio Pupilar bajo sanción de nulidad.

Artículo 51

Conocimiento personal

En todos los casos de su competencia, el Juez de Menores deberá tomar conocimiento directo y personal del niño y de sus padres o encargados.

Ordenará los estudios y peritaciones conducentes al mejor conocimiento de la personalidad de aquél y de las condiciones familiares y ambientales en que se encontrare.

Artículo 52

Medidas tutelares provisorias

Durante la investigación, y previa recepción de los estudios pertinentes, el Juez podrá disponer provisoriamente, en interés del niño:

Su mantenimiento en el medio familiar o su cuidado bajo la guarda a un tercero, cuando se hubiere dado satisfacción a los requisitos previstos por el artículo 37, pudiéndose determinar las medidas que autoriza el artículo 24;

La sujeción de la guarda a un régimen de libertad asistida;

Su atención integral a través de programas, proyectos y/o centros de protección integral cuando el niño careciera de familia o de terceros en condiciones de cumplir eficientemente la guarda y apoyar la libertad asistida;

La atención de la especial problemática de salud o de adicciones que pudiere presentar;

Su atención integral y excepcional en un establecimiento cuyo régimen incluya medidas que impidan la externación por su sola voluntad, una vez evaluada fehacientemente la ineficacia de las alternativas previstas precedentemente.

En este supuesto, el niño deberá permanecer bajo este régimen el menor tiempo posible, el que no podrá exceder los seis (6) meses, salvo que el Juez requiera autorización en forma fundada, remita todos los antecedentes que obraren en la causa a la Cámara de Menores y ésta otorgue la correspondiente prorroga cuando -evaluados todos los antecedentes- la estime imprescindible para el cumplimiento de la finalidad tuitiva.

El órgano de ejecución informará periódicamente al Juez sobre la situación del niño, su evolución y posibles alternativas de movilidad dentro del sistema de protección existente.

Artículo 53

Innovación.

La innovación sobre las medidas provisorias no podrá efectuarse sin previa vista al Asesor de Menores, salvo en los casos de suma urgencia, en que deberá ser notificado en forma inmediata, a los fines pertinentes.

Artículo 54

Recursos

La imposición o innovación de medidas provisorias será apelable, sin efecto suspensivo, por el Asesor de Menores, el defensor del niño y sus padres o encargados.

Artículo 55

Medida tutelar urgente

Cuando el niño deba permanecer en condiciones que no admitan su externación, será colocado en un establecimiento idóneo para la realización de los estudios y peritaciones, y la determinación de las medidas provisorias que prevé el artículo 52.

Artículo 56

Asistencia letrada. Defensa técnica

Los padres o encargados podrán actuar con patrocinio letrado.

Sin perjuicio de la intervención del Asesor de Menores, el niño no punible podrá contar con asistencia letrada particular cuando le fuere provista por sus padres, encargados o personas de su confianza.

Si el niño estuviere sometido a proceso penal, deberá disponer de defensor en la forma y bajo las sanciones previstas por el Código Procesal Penal.

Capítulo II Niños no punibles

Artículo 57

Reglas aplicables

Cuando al niño se le atribuyeren delitos que no autorizan su sometimiento a proceso penal, o faltas, el Juez de Menores procederá a la investigación

del hecho con sujeción a las normas constitucionales y legales en la materia y subsidiariamente al Código Procesal Penal.

Artículo 58

Remisión

Cuando lo considere conveniente, y sin perjuicio de la investigación, el Juez podrá, de oficio o a solicitud de parte, eximir al niño de las medidas tutelares que procedieren, aún en forma provisional, remitiéndolo a servicios alternativos de protección que eviten su disposición judicial.

Artículo 59

Medidas de coerción

Si el niño hubiere sido privado de su libertad por arresto o aprehensión, con arreglo a lo previsto por el Código Procesal Penal, el Juez hará cesar esta situación de inmediato conforme a lo establecido en los artículos 52 y 55.

Cuando el niño no compareciere ante el Tribunal sin grave y legítimo impedimento, o se ausentare de su domicilio o del de sus guardadores, o fugare del establecimiento de internación, el Juez de Menores emplazará a los padres o encargados para que lo presenten en su sede o lo reintegren al establecimiento, según correspondiere.

Vencido el término acordado al efecto, y no habiéndose obtenido la presentación o el reintegro del niño, el Juez de Menores podrá disponer su retiro del domicilio, u ordenar la ubicación de su paradero.

Artículo 60

Vista. Audiencia.

Concluida la investigación y reunidos los estudios y peritaciones legales, el Juez correrá vista al Asesor de Menores interviniente. Si de la opinión de éste resultare que el niño debe ser entregado definitivamente a sus padres o encargados, el Juez así lo resolverá, archivando las actuaciones.

Si el Juez discrepare con el Asesor de Menores al respecto, o éste estimare que corresponde disponer definitivamente del niño, se fijará una audiencia y se citará al Asesor de Menores, al niño en cuestión, a los padres o encargados y a quienes les prestan asistencia letrada de oficio o patrocinio. También podrá citarse a los profesionales que hubieren producido informes técnicos con relación al caso.

En la audiencia el Juez, luego de tomar nuevo conocimiento y oír al niño, ordenará que se lo retire de la audiencia, y acto seguido hará leer en alta voz por Secretaría los estudios y peritaciones reunidos.

Cumplida la lectura, el Juez oír a los profesionales que hubiesen comparecido, a los padres o encargados, a sus abogados y al Asesor de Menores en este orden, quienes dispondrán del tiempo que

aquél prudencialmente fije, para referirse al caso en sus consideraciones de hecho y de derecho.

Artículo 61

Sentencia. Recursos

Oídos todos, el Juez pasará a deliberar y dará a conocer su resolución definitiva.

Si la complejidad del asunto o circunstancias de tiempo hicieren necesario diferir la redacción de la sentencia, en dicha oportunidad se leerá tan sólo su parte dispositiva, fijándose audiencia para la lectura integral.

Esta se efectuará, bajo pena de nulidad, en el plazo máximo de quince (15) días, y valdrá siempre como notificación para todos los interesados.

La sentencia podrá ser apelada, sin efecto suspensivo, por el Asesor de Menores y los padres o encargados.

Habiéndose dispuesto medidas definitivas el Juez procederá a solicitar periódicamente un informe sobre la situación integral del niño al órgano de ejecución, y por el lapso que fuere necesario, hasta que los factores originarios de la situación atendida se reputaren superados.

Capítulo III

Menores sometidos a proceso penal

Sección Primera Investigación

Artículo 62

Reglas aplicables

Cuando correspondiere incoar proceso en contra de un menor de dieciocho (18) años, el Juez de Menores procederá con sujeción a las formas y garantías que contemplan las normas constitucionales y legales en la materia, y el Código Procesal Penal.

Practicará la investigación penal preparatoria conforme a las reglas previstas para la investigación jurisdiccional en el Código Procesal Penal, salvo las normas que a continuación se establecen.

Artículo 63

Coparticipación o conexión con mayores

En el supuesto previsto por el artículo 48, el Juez de Menores remitirá al Fiscal de Instrucción y al Tribunal de Juicio los informes y antecedentes que le fueren requeridos.

Mientras durare la investigación, el Juez de Menores podrá aplicar las medidas tutelares provisionales o urgentes, o la privación cautelar de libertad cuando correspondiere y le fuere requerida por el instructor o el tribunal de juicio.

Si el tribunal de juicio hubiere declarado la responsabilidad del niño, el Juez deberá remitir las actuaciones que obraren en su poder, y los estudios

y peritaciones realizados, a la Cámara de Menores para que se pronuncie sobre la imposición de la pena o de las medidas que fueren procedentes con arreglo a la legislación vigente.

Artículo 64

Medidas de coerción

Las medidas de coerción quedarán sujetas a los requisitos, formas y garantías previstos por el Código Procesal Penal. No regirá la prisión preventiva.

Por ningún motivo la medida de detención podrá prolongarse más de treinta (30) días. Si la detención llegare al máximo legal y el Tribunal no hubiere adoptado alguna de las medidas que autorizan los artículos 52 y 65, el niño será entregado por el órgano de ejecución a sus padres con inmediata noticia a aquél a sus efectos.

Si la demora en la detención y la entrega del niño obedecieren al incumplimiento del órgano de ejecución en la producción de los estudios y peritaciones, el Tribunal remitirá los antecedentes al Fiscal de Instrucción en turno a los fines pertinentes.

Artículo 65

Medida cautelar

La privación cautelar de libertad de un niño sometido a proceso penal sólo podrá disponerse excepcionalmente, y por auto debidamente fundado, cuando existieren elementos de convicción suficientes de su participación y fuere absolutamente indispensable para asegurar la investigación y la actuación del régimen legal aplicable al caso, siendo procedente cuando:

Se tratare de un hecho ilícito reprimido con pena privativa de libertad cuyo mínimo no sea inferior a tres (3) años;

Cuando no dándose dicho supuesto, el niño hubiere sido declarado rebelde en un proceso anterior, quebrantado el régimen de libertad asistida o abandonado el domicilio de sus padres o guardadores.

La decisión será apelable sin efecto suspensivo.

Artículo 66

Cese

La privación cautelar de libertad cesará cuando la investigación demostrare que no hay elementos de convicción suficientes para sostener como probable la participación del niño en el hecho investigado, o tan pronto hubiere desaparecido la necesidad prevista en el primer párrafo del artículo anterior.

El análisis de esta situación se efectuará, de oficio, cada tres (3) meses.

La decisión será apelable sin efecto suspensivo.

Artículo 67

Derivación

Cuando fuere privado de su libertad, el niño será derivado a un establecimiento idóneo al efecto, garantizándosele su atención educativa multidisciplinaria.

Sección Segunda
Juicio

Artículo 68**Reglas aplicables**

En el juzgamiento, la Cámara de Menores procederá con arreglo a lo dispuesto para el juicio común por el Código Procesal Penal, salvo las normas específicas establecidas en la presente Sección.

El Tribunal, en ningún caso, se integrará con jurados.

Para el ejercicio de su competencia podrá dividirse en Salas Unipersonales, con sujeción a los artículos 34 bis y 361 del Código Procesal Penal, excepto cuando se tratare de causas por delitos cuyos máximos penales superaren los seis (6) años de prisión o reclusión, o hubiere oposición del imputado.

Artículo 69**Debate**

Además de las propias del juicio común, durante el debate se observarán las siguientes normas:

El debate se realizará a puerta cerrada, y a la audiencia sólo podrán asistir el Fiscal, las partes, sus defensores, el Asesor de Menores, los padres, el tutor o guardador del niño, y las personas que tuvieren legítimo interés en presenciarlo.

El niño sólo asistirá al debate cuando así lo solicitare, y siempre que mediare conformidad de sus representantes legales y del Asesor de Menores; o cuando su concurrencia fuere imprescindible. En este último supuesto, será alejado de él tan luego se cumpla el objeto de su presencia.

Antes de la discusión final se leerán los estudios y peritaciones relativas a la personalidad del niño, sus condiciones familiares y ambientales, y se oír a los padres o encargados del niño y a la autoridad responsable de la ejecución de las medidas tutelares ordenadas.

En caso de ausencia de estos últimos, sus declaraciones podrán ser suplidas con la lectura de los informes expedidos.

Artículo 70**Sentencia**

Declarada la responsabilidad del niño, y verificado el cumplimiento del tratamiento tutelar, la Cámara de Menores resolverá en audiencia, con arreglo al artículo anterior, sobre la eventual imposición de

una pena.

Si, al vencer el tiempo del tratamiento tutelar, resultare necesario prorrogarlo conforme a la legislación vigente, la Cámara -bajo sanción de nulidad- deberá resolverlo fundadamente.

Artículo 71**Recursos**

En contra de la sentencia declarativa de responsabilidad, como la que dispone la pena o una medida de seguridad, procederán los recursos extraordinarios previstos en el Código Procesal Penal.

Capítulo IV

Mayores sometidos a proceso penal

Artículo 72**Procedencia**

El Fiscal de Menores practicará la investigación penal preparatoria, con arreglo a las disposiciones del Código Procesal Penal, en las causas iniciadas por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, por malos tratos, y por negligencia grave o continuada en perjuicio de menores de dieciocho (18) años.

No procederá la constitución de parte civil.

Artículo 73**Juzgamiento**

En el juzgamiento, El Juez procederá con arreglo a lo dispuesto para el juicio correccional en el Código Procesal Penal, con las modificaciones que siguen.

Artículo 74**Procedimiento especial**

El Juez fijará una audiencia a la que citará, con quince (15) días de antelación, al Fiscal, al Asesor de Menores, al imputado y sus defensores, como así también al querellante particular si lo hubiere, indicando que -dentro de los tres (3) primeros días del plazo de citación- deberá ofrecer toda la prueba que hiciere a sus respectivos intereses.

La prueba podrá diligenciarse antes de la realización de la audiencia, a pedido del oferente.

Si la investigación se hubiere cumplido en un Tribunal con asiento distinto, los términos previstos en el primer párrafo serán de veinte (20) y de cinco (5) días respectivamente.

En la audiencia, el Juez ordenará la lectura de la acusación, recibirá declaración al imputado y procederá a examinar la prueba rendida. Acto seguido concederá sucesivamente la palabra al Fiscal, al Asesor de Menores y a los defensores para que, en este orden, emitan sus conclusiones.

El Tribunal dictará sentencia, pudiendo fijar una prestación alimentaria en favor del niño.

Contra la sentencia procederán los recursos extraordinarios previstos por el Código Procesal Penal.

Título VI

Disposiciones complementarias

Artículo 75

Defensa particular gratuita

A fin de posibilitar que los niños y adolescentes dispongan de defensa particular en forma gratuita, facúltase al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con los Colegios de Abogados de cada Circunscripción Judicial. No regirá en tales casos el Código Arancelario, y habrá exención de pago de las tasas de justicia y sellados de ley.

Artículo 76

Asesores Letrados Ad Hoc

En caso de ausencia transitoria, vacancia, impedimento del titular ó cuando mediara colisión de intereses entre las partes, la asistencia jurídica como Asesores Letrados a la que se refiere la presente ley deberá ser prestada en cada una de las jurisdicciones, en primer término, por los procuradores fiscales designados por el Poder Ejecutivo y –en su defecto– por los abogados de la matrícula inscriptos.

Artículo 77

Ley supletoria

En todo aquello que la presente ley no haya regulado expresamente, se aplicarán –en forma supletoria y según si la materia fuere prevencional, civil ó correccional– los Códigos Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba y Procesal Penal de la Provincia de Córdoba respectivamente.

Artículo 78

Sustitución

Sustitúyase el artículo 80 del Código Procesal Penal, por el siguiente texto, a saber:

"Toda persona podrá hacer valer los derechos que la ley acuerda al imputado, desde el primer momento de la persecución penal dirigida en su contra (Constitución Provincial, artículo 40).

Si lo fuere por un hecho que habría cometido antes de cumplir dieciocho (18) años de edad, siendo o no punible, se le reconocerán durante el proceso todas las garantías que le acuerda la legislación vigente, debiendo intervenir el Ministerio Púpilar en resguardo de sus derechos bajo sanción de nulidad.

Cuando estuviere preso, el imputado podrá formular sus instancias ante el funcionario encargado de la custodia, quien las comunicará inmediatamente al Tribunal o Fiscal según corresponda".

Título VII

Disposiciones transitorias

Artículo 79

Continuidad

Hasta tanto se instrumente la Cámara de Menores en la Primera Circunscripción Judicial, las funciones que a la misma le asigna el artículo 41 de la presente Ley, continuarán siendo ejercidas por los órganos jurisdiccionales que las desempeñen al momento de la sanción de la presente.

Artículo 80

Vigencia

La presente Ley regirá desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 81

Derogación

Deróganse los artículos 1 al 17 de la Ley N° 4873 y sus modificatorias, la Ley N° 8498 y sus modificatorias y toda otra norma que se oponga a los contenidos de la presente ley

Artículo 82

Comunicación

Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Herman Olivero, Domingo Carbonetti (H).

PROYECTO DE LEY – 01141/E/02

MENSAJE

Señor Vicepresidente de la

Legislatura Provincial

Cr. Alfredo Keegan

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y, por su intermedio, a los demás miembros de ese Cuerpo – en los términos del artículo 144 (inciso 3) de la Constitución de la Provincia – a fin de elevarle el proyecto de ley que propone aprobar el estatuto de la Agencia Córdoba Solidaria creada por la Ley N° 9006.

El proyecto de ley tiende a establecer las competencias y atribuciones de la referida Agencia, en orden a asesorar al Poder Ejecutivo de la Provincia en todo lo inherente a la asistencia, prevención y promoción social de las personas, familias, sociedad civil; instrumentar las políticas necesarias para la generación de recursos genuinos tendientes al desarrollo y consecución de su objeto social; y, en particular, tendrá los siguientes:

*Entender en la determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia;

*Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial;

*Intervenir en la elaboración de los planes de hábitat social, tanto rural como urbano, aseguran-

do el acceso a la vivienda digna para el desarrollo integral de la familia;

*Entender en la elaboración, dirección, ejecución y fiscalización de las políticas sociales relacionadas con las personas ancianas, y - en especial - aquellas que se encuentran en estado de necesidad;

*Entender en los asuntos de las políticas de asistencia integral;

*Entender en las acciones de promoción, protección y desarrollo integral de la familia;

*Fortalecer, promocionar y atender las políticas relacionadas con la minoridad y su núcleo familiar, a través del desarrollo de las tareas preventivas y asistenciales;

*Entender en la elaboración y ejecución de programas que promuevan el desarrollo integral de la mujer;

*Entender en la formulación y realización de políticas y programas que promuevan el desarrollo social, económico, cultural y deportivo de los jóvenes;

*Orientar e implementar programas tendientes a la formación de la juventud para el ejercicio pleno de la democracia y de los más elevados valores del espíritu;

*Prestar colaboración y asistencia técnica a los jueces de menores en el área prevencional;

*Coordinar, controlar y efectuar convenios con organismos públicos y/o privados que atiendan a la problemática del menor, la juventud y la familia;

*Asistir con apoyos económicos a familias de escasos recursos a través de programas preventivos y de promoción que tiendan a evitar la internación de menores y la desinternación de los existentes, procurando así el mejoramiento de la calidad de vida de dichas familias;

*Entender en la asignación y control de subsidios tendientes a la resolución de los estados de necesidad de las personas y familias no cubiertos por los sistemas en vigor, o a instituciones sin fines de lucro dedicados a este fin;

*Entender en la administración de los fondos destinados a solucionar problemas sociales en situaciones de necesidad y carencias;

*Entender en la promoción, capacitación, subsidio y asistencia técnica de las asociaciones, instituciones de bien público y organizaciones intermedias y no gubernamentales, su registro y fiscalización;

*Entender en las acciones de fortalecimiento del conjunto social, mediante el progresivo y prudente traspaso de responsabilidades sociales desde el Estado hacia las entidades intermedias referenciadas en el inciso anterior, conforme al princi-

pio de subsidiariedad;

*Entender en los casos de emergencias sociales y situaciones de vulnerabilidad social que requieran el auxilio del Estado;

*Entender en la formulación, ejecución y control de planes y programas de recreación a fin de estimular en la población el aprovechamiento ordenado y armónico del tiempo libre;

Por las razones expuestas y en el convencimiento de la oportunidad y conveniencia de sancionar este régimen legal, le ruego ponga el presente proyecto ley a consideración de la Legislatura Provincial, para que - en los términos de lo dispuesto por los artículos 104 (inciso 41) y 144 (inciso 3) de la Constitución Provincial - preste aprobación al mismo si así lo considera el alto criterio de sus miembros.

Le saludo con distinguida consideración y estima.

Herman Olivero, Domingo Carbonetti (H).

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1

Estatuto Social

Apruébase el Estatuto de la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado creada por Ley N° 9006 y que -como Anexo Único de nueve (9) fojas- forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 2

Transferencia de Personal

El personal de la administración pública provincial que se transfiera en el marco de lo autorizado por el artículo 39 de la Ley N° 9006, mantendrá el régimen legal de la Ley N° 7233. En caso de liquidación de la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado, el Poder Ejecutivo reingresará a la administración central el personal transferido.

Artículo 3

Asignación de Activos

La asignación de bienes muebles, inmuebles y activos asignados, o que se asignaren en el futuro a la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado conforme a lo determinado en el artículo 40 de la Ley N° 9006, no implicará -bajo ningún concepto- transferencia de dominio a su favor.

Artículo 4

Derogación

Derógase toda otra Ley o normativa que se contraponga a los contenidos de la presente.

Artículo 5

Comunicación

Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Herman Olivero, Domingo Carbonetti (H).

ANEXO UNICO**Estatuto de la Agencia Córdoba Solidaria
Sociedad del Estado****Artículo 1****Denominación. Domicilio**

La Sociedad se denomina Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado, persona de derecho público, con su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Córdoba, República Argentina, pudiendo establecer, agencias, sucursales, corresponsalías y establecimientos, dentro del país o en el exterior.

Artículo 2**Duración**

La duración de la Sociedad se establece a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, finalizando el día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil novecientos noventa y nueve (2999).

Artículo 3**Objeto**

La Sociedad –en general- tendrá por objeto:

A) Asesorar al Poder Ejecutivo de la Provincia en todo lo inherente a la asistencia, prevención y promoción social de las personas, familias, sociedad civil;

B) Instrumentar las políticas necesarias para la generación de recursos genuinos tendientes al desarrollo y consecución de su objeto social;

C) Y, en particular, tendrá los siguientes:

Entender en la determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia;

Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial;

Intervenir en la elaboración de los planes de hábitat social, tanto rural como urbano, asegurando al acceso a la vivienda digna para el desarrollo integral de la familia;

Entender en la elaboración, dirección, ejecución y fiscalización de las políticas sociales relacionadas con las personas ancianas, y -en especial- aquellas que se encuentran en estado de necesidad

Entender en los asuntos de las políticas de asistencia integral;

Entender en las acciones de promoción, protección y desarrollo integral de la familia;

Fortalecer, promocionar y atender las políticas relacionadas con la minoridad y su núcleo familiar, a través del desarrollo de las tareas preventivas y asistenciales;

Entender en la elaboración y ejecución de programas que promuevan el desarrollo integral de la mujer;

Entender en la formulación y realización de políticas y programas que promuevan el desarrollo social, económico, cultural y deportivo de los jóvenes;

Orientar e implementar programas tendientes a la formación de la juventud para el ejercicio pleno de la democracia y de los más elevados valores del espíritu;

Prestar colaboración y asistencia técnica a los jueces de menores en el área prevencional;

Coordinar, controlar y efectuar convenios con organismos públicos y/o privados que atiendan a la problemática del menor, la juventud y la familia;

Asistir con apoyos económicos a familias de escasos recursos a través de programas preventivos y de promoción que tiendan a evitar la internación de menores y la desinternación de los existentes, procurando así el mejoramiento de la calidad de vida de dichas familias;

Entender en la asignación y control de subsidios tendientes a la resolución de los estados de necesidad de las personas y familias no cubiertos por los sistemas en vigor, o a instituciones sin fines de lucro dedicados a este fin;

Entender en la administración de los fondos destinados a solucionar problemas sociales en situaciones de necesidad y carencias;

Entender en la promoción, capacitación, subsidio y asistencia técnica de las asociaciones, instituciones de bien público y organizaciones intermedias y no gubernamentales, su registro y fiscalización;

Entender en las acciones de fortalecimiento del conjunto social, mediante el progresivo y prudente traspaso de responsabilidades sociales desde el Estado hacia las entidades intermedias referenciadas en el inciso anterior, conforme al principio de subsidiariedad;

Entender en los casos de emergencias sociales y situaciones de vulnerabilidad social que requieran el auxilio del Estado;

Entender en la formulación, ejecución y control de planes y programas de recreación a fin de estimular en la población el aprovechamiento ordenado y armónico del tiempo libre;

Coordinar, controlar y efectuar convenios con organismos públicos y/o privados que atiendan a la problemática del menor, la juventud y la familia.

Artículo 4

Medios Para el Cumplimiento de sus Fines

Para la realización del objeto social, la Sociedad goza de las siguientes facultades y atribuciones, a saber:

Efectuar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, o de cualquier otra, que se relacionen con el objeto perseguido y adoptar todas las resoluciones y actos administrativos propios de su competencia;

Actuar en sede judicial, como actora, demandada ó tercera, en defensa de los intereses de la sociedad;

Realizar toda clase de operaciones bancarias y financieras con Bancos extranjeros, nacionales, provinciales, oficiales o privados, en moneda nacional o extranjera; contratar cuentas corrientes, caja de ahorro y concretar todo tipo de operaciones bancarias;

Comprar, vender, transferir, gravar, locar o administrar toda clase de bienes sean estos bienes muebles, inmuebles o semovientes, servicios, títulos valores, acciones y todo otro bien de cualquier naturaleza que fuere;

Celebrar toda clase de contratos o convenios, acuerdos públicos o privados, sean con los Estados Nacional, Provincial, Municipal, Reparticiones Autárquicas, autónomas o con cualquier otra entidad pública de la República Argentina, o con algún Estado extranjero o con instituciones públicas o privadas del mismo.

Aceptar y/o repudiar herencias, legados, donaciones, como así también gozar de usufructos de inmuebles, constituir y aceptar servidumbres, recibir y dar en comodato; efectuar donaciones.

Administrar su patrimonio estableciendo prioridades en la asignación de los recursos de acuerdo al presente estatuto y políticas de carácter general que fije la entidad al respecto.

Realizar contratos asociativos con otras entidades y/o empresas para financiar actividades productivas o de capacitación.

Ejecutar proyectos y acciones de manera directa o a través de otras entidades con las que se acuerde, para el cumplimiento de sus objetivos.

10- Y, en general realizar todos los actos civiles y/o comerciales autorizados a las personas jurídicas por la legislación vigente, que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, ya que la enunciación precedente no es limitativa sino meramente ejemplificativa, teniendo además facultades suficientes aún para aquéllos casos en que las leyes

civiles ó mercantiles requieran mandato especial para su ejercicio.

Artículo 5

Capital

El capital se fija en la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000) suscripto e integrado en su totalidad por la Provincia de Córdoba. El capital social podrá elevarse hasta cinco veces el monto fijado en el párrafo anterior, por resolución de Asamblea. Todo aumento deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, previa publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6

Certificados Nominativos

El capital estará representado por tres mil (3.000) certificados nominativos de diez peso (\$ 10) cada uno, de acuerdo a los artículos 1 y 4 de la Ley N° 20.705. Cada certificado nominativo dará derecho a un voto.

Los certificados mencionados en la presente cláusula serán suscriptos por el Presidente de la Sociedad, el Síndico y –como mínimo- deberán contener:

Denominación de la sociedad, fecha y lugar de constitución, duración y demás datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio;

Capital social;

Número del certificado, su valor nominal y los derechos que le corresponden.

Artículo 7

Administración

La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que se fije entre un mínimo de tres y un máximo de nueve. La remuneración de los miembros del Directorio se fijará por Asamblea de acuerdo a lo que dispone el artículo 261 de la Ley N° 19.550 pero deberá ajustarse a las normas legales que fijan homogéneamente la remuneración de los Poderes del Estado.

Durarán en sus cargos tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegidos y serán designados por el Poder Ejecutivo con su incorporación societaria por asamblea.

En su primera reunión el Directorio elegirá a su Presidente, y designará al primer Vocal que reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento transitorio o definitivo, fallecimiento, incapacidad o cualquier otra circunstancia que lo inhabilite para ocupar el cargo.

El Presidente del Directorio es el Presidente de la Sociedad.

El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los

presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate.

Artículo 8

Responsabilidad

Los Directores responden solidaria e ilimitadamente ante la sociedad, ante quienes posean los certificados nominativos y los terceros por el mal desempeño de su cargo, así como por la violación a la Ley, el presente estatuto, reglamento y por cualquier daño producido por dolo, culpa grave o abuso de sus facultades.

Queda exento de responsabilidad el Director que participó en la deliberación o resolución o que la conoció, si dejare constancia por escrito de su protesta y diere noticia al Síndico en forma inmediata y fehaciente, es decir, antes de que se denuncie al Directorio, al Síndico, a la Asamblea o a las autoridades administrativas o judiciales.

Artículo 9

Garantía

En concepto de garantía, los Directores deberán depositar -en la Sociedad- la suma de dos mil pesos (\$ 2.000) en efectivo o en títulos públicos por una cantidad equivalente, o constituir prenda, hipoteca o fianza otorgada por terceros a favor de la Sociedad.

Este importe podrá ser actualizado por la Asamblea Ordinaria conforme ella lo determine.

Artículo 10

Atribuciones del Directorio

El Directorio tiene las atribuciones que las leyes y el estatuto le confieren.

Además, goza de las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, comprendiéndose aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales en los términos de los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5765/63, pudiendo celebrar toda clase de actos, como - por ejemplo- establecer agencias, sucursales u otra especie de representación fuera o dentro del país; operar con todos los bancos e instituciones de crédito oficiales o privados; otorgar poderes con el objeto y extensión que juzgue conveniente, etcétera.

El Directorio deberá reunirse una vez al mes por lo menos.

Artículo 11

Representación

La representación de la Sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio quien - conjuntamente con la firma de otro Director- obligará a la sociedad.

En caso de ausencia u otro impedimento del Presidente, lo reemplazará el primer vocal designado y -para la hipótesis de ausencia o impedimento de éste- por el Director que elija la mayoría.

Artículo 12

Reemplazo

En caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad u otro impedimento permanente para ejercer el cargo de Director y sin perjuicio de la aplicación transitoria de lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo producirá la sustitución del mismo mediante nombramiento del reemplazante.

Artículo 13

Presidente

El Presidente del Directorio tendrá las siguientes atribuciones:

Suscribir toda la documentación necesaria para el normal desenvolvimiento de la Sociedad;

Representar, en todos sus actos, a la Agencia, incluyendo las relaciones interprovinciales, nacionales y, cuando corresponda, con órganos similares de otros países;

Cumplir y hacer cumplir las leyes, el estatuto, las resoluciones de Asamblea y del Directorio;

Convocar a las reuniones del Directorio y de la Asamblea, presidir las mismas y decidir con su voto en caso de empate;

Librar y endosar cheques, vales y pagarés y cualquier especie de papeles de comercio, sin perjuicio de las delegaciones de firma o los poderes que fije el Directorio;

Otorgar los mandatos que correspondan para el mejor desenvolvimiento de la sociedad;

Supervisar el funcionamiento de la Agencia en el cumplimiento de sus funciones, de las tareas realizadas por terceros y de los convenios y contratos suscritos por la misma, y supervisar el cumplimiento del reglamento interno, y aplicar las medidas disciplinarias que correspondan y todas las decisiones atinentes al personal.

Artículo 14

Asambleas

El Estado, único socio de la Sociedad tiene las facultades de decisión establecidas en los artículos 234 y 235 de la Ley de Sociedades Comerciales y se encuentra prohibida expresamente la transformación de la Sociedad.

Las decisiones que en tales supuestos adopte el Estado Socio serán publicadas -en cada caso- conforme lo exijan las normas legales.

Las Asambleas se reunirán en un domicilio de la jurisdicción del domicilio de la Sociedad.

En lo referente a clase o tipos de asambleas, quórum, mayorías, asistencia, convocatoria, se regirá por lo establecido por la Ley N° 19.550, siempre que no se contraponga a lo dispuesto por las leyes de creación y la Ley N° 20.705.

Artículo 15

Ejercicio Económico Financiero

El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. Los estados contables se confec-

cionarán a dicha fecha conforme a las normas en vigencia.

Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán de la siguiente forma:

El Cinco por ciento (5%), hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, para el fondo de reserva legal;

Para afrontar la remuneración del Directorio y la Sindicatura;

El remanente, según el destino que determine la Asamblea, a obras de promoción y asistencia solidaria.

**Artículo 16
Sindicatura**

La Asamblea designará un Síndico al referéndum del acuerdo que otorgue la legislatura provincial y -de igual forma- se elegirá su suplente.

Durarán en sus cargos tres (3) ejercicios y podrá ser reelegido.

Compete al Síndico ejercer las atribuciones y responsabilidades normadas por los artículos 284 a 298 inclusive de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias y las propias que rigen a este tipo de sociedad.

**Artículo 17
Disolución y Liquidación**

Previa autorización legislativa, el Poder Ejecutivo podrá disolver y liquidar la Sociedad, designando los liquidadores quienes deberán actuar de conformidad lo disponen las Leyes N° 19.550 y 20.705.

- 18 -

ASUNTO ENTRADO A ÚLTIMA HORA

Sr. Presidente (Fortuna).- Por Secretaría se dará lectura a un asunto ingresado a última hora.

Sra. Prosecretaria (Deppeler).- (Leyendo):

**LXV
COMUNICACIÓN OFICIAL**

02111/N/02

Nota del Poder Ejecutivo Provincial: Remitiendo la Ejecución Presupuestaria – Cuenta de Inversión correspondiente al tercer trimestre del Año 2002.

Sr. Presidente (Fortuna).- A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda.

No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor legislador Isaac López a arriar la Bandera del mástil del recinto.

- Así se hace.

Sr. Presidente (Fortuna).- Queda levantada la sesión.

- Es la hora 21 y 13.

Carol Fabre - Silvana Sabatini
Directores del Cuerpo de Taquígrafos

Herman Olivero
Presidente Provisorio

Sofanor Novillo Corvalán
Secretario de Coordinación
Operativa y de Comisiones

José Luis Farre
Secretario Legislativo